



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

- 191 Decreto n.º 1/2022, de 13 de enero, por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios, para la obtención de títulos oficiales en las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso 2021/2022. 1045

2. Autoridades y Personal

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Universidad de Murcia

- 192 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-12/2022) de 12 de enero, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha y lugar de celebración del ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Investigación y Transferencia de esta Universidad. 1057
- 193 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-13/2022) de 12 de enero, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de la Escala de Diplomados Técnicos: Especialidad Planificación Estratégica, Innovación y Prospectiva de esta Universidad. 1062

Consejería de Educación y Cultura Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia

- 194 Acuerdo del Consejo de Administración aprobando la modificación de un puesto de trabajo funcional adscrito al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia. 1066

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

- 195 Resolución de 27 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Patrimonio Cultural por la que se declara expresamente iniciado el procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de la Ollería de Mariano Artero, en Mula. 1067
- 196 Resolución de 10 de enero de 2022 de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, por la que se convocan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de formación profesional del sistema educativo, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al año 2022. 1076

BORM

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

- 197 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Alcantarilla, Pepsico, la mercantil Hidrogea y la Fundación Ingenio para la construcción de un parque urbano inundable que sirva como sistema de retención de las aguas procedentes del alivio de la red de alcantarillado y saneamiento del municipio de Alcantarilla para evitar su vertido al Río Segura. 1154

Consejería de Fomento e Infraestructuras

- 198 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Ulea, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-523". 1169

4. Anuncios**Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente**

- 199 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental sobre la ampliación hasta 6.000 plazas de cebo, de una explotación inscrita en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas con código REGA ES300210540168, ubicada en Los Nietos, Media Legua, término municipal de Fuente Álamo, sometida a autorización ambiental integrada (expediente órgano sustantivo 07/19-AAI) a solicitud de María José y José Antonio Arroyo Marín. 1174
- 200 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Secretaría General de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente por la que se emite el informe de impacto ambiental sobre el proyecto de planta de compostaje de residuos no peligrosos de estiércol y otros productos agropecuarios, en el término municipal de Murcia, a solicitud de Bio Campo, S.L. 1175

IV. Administración Local**Las Torres de Cotillas**

- 201 Acuerdo de modificación de la plantilla de personal de 2021, en aplicación del Real Decreto-Ley 14/2021, de 7 de julio. 1176
- 202 Modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento en aplicación del Real Decreto Ley 14/2021, de 7 de julio. 1177
- 203 Rectificación de error detectada en la ficha 207 de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento. 1179

Murcia

- 204 Nombramiento de personal eventual de la Corporación según acuerdo de Junta de Gobierno de 15 de octubre 2021. 1180
- 205 Nombramiento de personal eventual de la Corporación. 1181
- 206 Cese de personal eventual del Grupo Municipal Popular. 1182
- 207 Nombramiento de personal eventual del Grupo Municipal Popular. 1183

San Javier

- 208 Aprobación del Plan Operativo Integral para la Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Javier 2021. 1184

San Pedro del Pinatar

- 209 Aprobación inicial del proceso expropiatorio y relación individualizada de titulares y parcelas sitas en Avenida Romería Virgen del Carmen. 1185

Yecla

- 210 Ordenanza reguladora de la ordenación del servicio de taxi en el ámbito territorial del municipio de Yecla. (Expte. 533086Y). 1186
- 211 Aprobación inicial del expediente n.º 1 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal de 2022 (suplemento de crédito). 1208

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

191 Decreto n.º 1/2022, de 13 de enero, por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios, para la obtención de títulos oficiales en las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso 2021/2022.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establecía en su artículo 81.3 b) que los precios públicos por servicios académicos y derechos académicos por estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional en la enseñanza universitaria, serán fijados por la Comunidad Autónoma dentro de los límites que establezca la Conferencia General de Política Universitaria, que estarán relacionados con los costes de prestación del servicio.

La disposición final sexta del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, modifica el párrafo b) del apartado 3 del artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, estableciendo que el presupuesto de las Universidades contendrá en su estado de ingresos, los ingresos por los precios públicos por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan. En el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los precios públicos y derechos los fijará la Comunidad Autónoma, dentro de los límites máximos que establezca la Conferencia General de Política Universitaria, y que estarán relacionados con los costes de prestación del servicio. Asimismo, se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos.

Por otra parte, por Resolución de 30 de marzo de 2021, de la Secretaría General de Universidades, se publicó el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria, de 29 de marzo de 2021, por el que se establece la equiparación de los precios de primera matrícula de los Másteres habilitantes y vinculados a los precios medios de la primera matrícula de Grado para el curso 2022-2023 (BOE n.º 83, de 7 de abril de 2021).

Además, la Resolución de 26 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria de 19 de abril de 2021, por el que se prorrogan las mismas condiciones acordadas para el curso 2020-2021 para los precios máximos de los estudios conducentes a la obtención del título oficial de Grado, en segundas y sucesivas matrículas, de los estudios conducentes a la obtención del título oficial de Másteres no habilitantes y vinculados y de los estudios conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado y de Máster, en primeras y sucesivas matrículas, para los y las estudiantes nacionales de países no pertenecientes a la Unión Europea, para el curso 2021-2022 (BOE n.º 104, de 1 de mayo de 2021), fija los límites máximos en los siguientes términos:

1. Los precios máximos de los estudios conducentes a la obtención del título oficial de grado, en segundas y sucesivas matrículas, quedan fijados en los vigentes en el curso 2020-2021 en cada Comunidad Autónoma para cada tipo de experimentalidad que estas hubieren establecido.

2. Los precios máximos de los estudios conducentes a la obtención del título oficial de másteres que no tengan la consideración de habilitantes para el ejercicio profesional serán aquellos vigentes en el curso 2020-2021 en cada Comunidad Autónoma para cada tipo de experimentalidad que estas hubieren establecido.

3. Las Comunidades Autónomas podrán fijar el precio de los estudios conducentes a la obtención de los títulos oficiales de grado y de máster, en primeras y sucesivas matrículas, para los y las estudiantes nacionales de países no pertenecientes a la Unión Europea como consideren adecuado, teniendo presente que se establece como valor máximo los vigentes para esta tipología de estudiantado en el curso 2020-2021.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Decreto n.º 152/2021, de 29 de julio, por el que establece la regulación de los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, determina en su artículo 4 la regulación para su fijación y la Disposición final única del referido decreto establece que el Consejo de Gobierno fijará cada año los precios públicos universitarios, una vez sean determinados los límites máximos de los precios públicos por estudios conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales por la Conferencia General de Política Universitaria y aquellas tarifas especiales que sean preciso establecer por situaciones imprevistas o dispuestas a nivel estatal.

En este sentido, el Grupo de trabajo permanente formado por representantes de la Consejería competente en materia de universidades y de las Universidades públicas de Murcia y Politécnica de Cartagena, para el curso 2021-2022, en su reuniones mantenidas el 23 de abril y 27 de mayo de 2021, acordó minorar el precio de los Máster habilitantes para reducir la brecha entre los precios públicos actuales, aplicando el 50% en el curso 2021/2022 y el otro 50% en el curso 2022/2023, tal y como establece la Resolución de 30 de marzo de 2021, de la Secretaría General de Universidades ya citada.

Asimismo, el citado Grupo acordó compensar a las universidades públicas de Murcia y Politécnica de Cartagena por esta minoración de ingresos en dos ejercicios económicos y el mantenimiento del resto de precios académicos universitarios, dejando que las propias universidades fijen, en su caso, precios diferentes para quienes procedan de países no pertenecientes a la Unión Europea con las limitaciones legalmente establecidas.

Esta norma reglamentaria se ajusta a los principios de buena regulación que se establecen en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. En este sentido, fija de forma nítida los precios públicos universitarios, con el fin de que la Administración y la ciudadanía conozcan estos precios antes de ejercer el derecho de matrícula en cualquiera de las dos universidades públicas de la Región de Murcia, siendo necesario, una vez determinadas las enseñanzas de Grado y Máster en las dos universidades públicas de la Región, fijar esos precios públicos universitarios en la Región por la prestación de servicios académicos universitarios en el curso 2021/2022, en las enseñanzas de Grado, Máster y Doctorado, así como también los precios por servicios administrativos.

La norma, por otra parte, es proporcional puesto que fija los precios públicos, es decir, determina el precio concreto para un curso académico y no va más allá de este fin, se desarrolla en coherencia con la Ley Orgánica de Universidades y su normativa de desarrollo reglamentario y con la normativa autonómica, así como con el resto del ordenamiento jurídico, de ahí que asegure la máxima garantía jurídica y ofrezca certidumbre para la toma de decisiones de las personas.

La aprobación de este decreto por la Administración regional, cumple, además, con los objetivos de transparencia posibilitando la participación de los afectados en la elaboración de su contenido a través de su consulta y solicitud de informes y se han llevado a cabo todos los trámites establecidos tanto en la normativa estatal básica como autonómica relacionados con la citada participación. Igualmente, ha sido acordada con las universidades públicas e informada favorablemente por el Consejo Interuniversitario, de ahí que se haya cumplido con la participación de los destinatarios de la misma. Finalmente, se ha de señalar que no implica nuevas cargas administrativas y racionaliza el procedimiento objeto de esta regulación.

Por otra parte, no impone carga alguna a empresas o particulares, ni tampoco cargas administrativas innecesarias ni accesorias a las universidades públicas de la Región de Murcia, ni al alumnado, sino que fija los precios públicos universitarios para el curso 2021/2022, que serán actualizados cada año, para cada curso académico, dependiendo de la horquilla que establezca anualmente la Conferencia General de Política Universitaria. Por tanto, su aprobación incidirá en el principio de eficiencia.

En consecuencia, vistos los antecedentes y establecida la regulación de los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, procede fijar estos precios públicos mediante Decreto del Consejo de Gobierno, conforme a la potestad reglamentaria que le confiere la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia. Esta norma ha sido informada por el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 g) e i) de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

El presente decreto, por tanto, fija los precios públicos por servicios académicos y administrativos universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional en las universidades públicas competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso 2021-2022.

Así pues, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, previo los informes preceptivos y de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de enero de 2022,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

El objeto de este Decreto es fijar los precios públicos de carácter académico, según nivel de experimentalidad, y administrativos por la prestación de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y con validez en todo el territorio nacional en las universidades públicas competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus centros adscritos, para el curso 2021/2022.

Artículo 2. Enseñanzas de Grado.

En las enseñanzas de Grado se distinguen dos niveles de experimentalidad:

1. Grado de experimentalidad 1, con los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Grado en Arquitectura.
- Grado en Fundamentos de Arquitectura.
- Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos.
- Grado en Bellas Artes.
- Grado en Biología.
- Grado en Bioquímica.
- Grado en Biotecnología.
- Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos*.
- Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
- Grado en Ciencias Ambientales.
- Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Grado en Enfermería.
- Grado en Farmacia.
- Grado en Física.
- Grado en Fisioterapia.
- Grado en Ingeniería Biomédica.
- Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.
- Grado en Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos.
- Grado en Ingeniería Civil.
- Grado en Ingeniería de Edificación.
- Grado en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía.
- Grado en Ingeniería Eléctrica.
- Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.
- Grado en Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación.
- Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales.
- Grado en Ingeniería Informática.
- Grado en Ingeniería Mecánica.

- Grado en Ingeniería Química.
- Grado en Ingeniería Química Industrial.
- Grado en Ingeniería Telemática.
- Grado en Logopedia.
- Grado en Medicina.
- Grado en Nutrición Humana y Dietética.
- Grado en Odontología.
- Grado en Óptica y Optometría.
- Grado en Psicología.
- Grado en Química.
- Grado en Terapia Ocupacional (*).
- Grado en Veterinaria.

2. Grado de experimentalidad 2, con los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Grado en Administración y Dirección de Empresas.
- Grado en Ciencia y Tecnología Geográfica.
- Grado en Ciencias Políticas, Gobierno y Administración Pública.
- Grado en Communication and Media Studies (*).
- Grado en Comunicación Audiovisual.
- Grado en Criminología.
- Grado en Derecho.
- Grado en Economía.
- Grado en Educación Infantil.
- Grado en Educación Primaria.
- Grado en Educación Social.
- Grado en Estudios Franceses.
- Grado en Estudios Ingleses.
- Grado en Filología Clásica.
- Grado en Filosofía.
- Grado en Geografía y Ordenación del Territorio.
- Grado en Gestión de la Información y Contenidos Digitales.
- Grado en Historia.
- Grado en Historia del Arte.
- Grado en Información y Documentación.
- Grado en Lengua y Literatura Españolas.
- Grado en Marketing.
- Grado en Matemáticas.
- Grado en Pedagogía.
- Grado en Periodismo.
- Grado en Publicidad y Relaciones Públicas.
- Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.
- Grado en Sociología.

- Grado en Trabajo Social.
- Grado en Traducción e Interpretación.
- Grado en Turismo por la Universidad Politécnica de Cartagena.
- * Pendiente de aprobación/verificación/autorización

3. Titulaciones en Centros Adscritos, a las que solo son de aplicación los precios establecidos en el artículo 6 del Decreto n.º 152/2021, de 29 de julio:

- Grado en Educación Infantil (ISEN Cartagena). Centro adscrito a la Universidad de Murcia.
- Grado en Educación Primaria (ISEN Cartagena). Centro adscrito a la Universidad de Murcia.- Grado en Relaciones Internacionales (Facultad de Turismo). Centro adscrito a la Universidad de Murcia.- Grado en Turismo (Facultad de Turismo) Centro adscrito a la Universidad de Murcia.
- Grado en Ingeniería en Organización Industrial (Centro Universitario de Defensa), Centro adscrito a la Universidad Politécnica de Cartagena.

Artículo 3. Enseñanzas de Máster.

Las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales de Máster tienen una única experimentalidad y se distinguen entre:

1. Máster habilitantes para el ejercicio de actividades profesionales reguladas:

- Máster Universitario en Abogacía.
- Máster Universitario en Formación del Profesorado.
- Máster Universitario en Psicología General Sanitaria.
- Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.

2. Máster STEM que habilitan para el ejercicio de actividades profesionales reguladas:

- Máster Universitario en Arquitectura.
- Máster Universitario en Ingeniería Agronómica.
- Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
- Máster Universitario en Ingeniería Industrial.
- Máster Universitario en Ingeniería Naval y Oceánica.
- Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación.
- Máster Universitario en Ingeniería de Minas.

3. Máster STEM que no habilitan para el ejercicio de actividades profesionales reguladas o Máster Bilingües:

- Máster Universitario en Administración y Dirección de Empresas (MBA) (Bilingüe).
- Máster Universitario en Agricultura Ecológica*.
- Máster Universitario en Áreas Protegidas, Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Máster Universitario en Bioinformática.
- Máster Universitario en Biología Molecular y Biotecnología.
- Máster Universitario en Biotecnología y Biología del Estrés de Plantas.
- Máster Universitario en Ciencias Físicas/Physical Sciences.

- Máster Universitario en Ciencias Forenses.
 - Máster Universitario en Ciencia y Tecnología de Edificación en Arquitectura.
 - Máster Universitario en Ciencia y Tecnología del Agua y del Terreno.
 - Máster Universitario en Diseño y Gestión de infraestructuras en entornos BIM.
 - Máster Universitario en Electroquímica. Ciencia y Tecnología.
 - Máster Universitario en Energías Renovables.
 - Máster Universitario en Gestión de Recursos Pesqueros y Acuicultura.
 - Master Universitario en Industria 4.0.
 - Máster Universitario en Ingeniería Ambiental y de Procesos Sostenibles.
 - Máster Universitario en Ingeniería Química.
 - Máster Universitario en Ingeniería Telemática.
 - Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Visión (Bilingüe).
 - Máster Universitario en Matemática Avanzada.
 - Máster Universitario en Nuevas Tecnologías en Informática.
 - Máster Universitario en Organización Industrial.
 - Máster Universitario en Patrimonio Arquitectónico.
 - Máster Universitario en Química Fina y Molecular.
 - Máster Universitario en Química Teórica y Modelización Computacional.
 - Máster Universitario en Sistemas Electrónicos e Instrumentación.
 - Máster Universitario en Técnicas Avanzadas en Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.
 - Máster Universitario en Tecnología, Administración y Gestión del Agua (TAIGA).
 - Máster Universitario en Tecnologías de Análisis de Datos Masivos: Big Data.
 - * Pendiente de aprobación/verificación/autorización
- Titulaciones en Centros adscritos, a las que solo son de aplicación los precios establecidos en el artículo 6 del Decreto n.º 152/2021, de 29 de julio:
- Máster Universitario en Técnicas de Ayuda a la Decisión (Centro Universitario de Defensa).

4. Máster no habilitantes para el ejercicio de actividades profesionales reguladas:

- Máster Universitario en Dependencia.
- Máster Universitario en Dirección de Empresas (MBA).
- Máster Universitario en Análisis Político Aplicado.
- Máster Universitario en Anatomía Aplicada a la Clínica.
- Máster Universitario en Asesoría Jurídico Laboral.
- Máster Universitario en Auditoría de Cuentas.
- Máster Universitario en Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia.
- Máster Universitario en Bioética.
- Máster Universitario en Comunicación Móvil y Contenido Digital.
- Máster Interuniversitario en Contabilidad y Finanzas Corporativas.
- Máster Universitario en Criminología y Delincuencia(*).

- Máster Universitario en Desarrollo Económico y Cooperación Internacional.
 - Máster Universitario en Dirección de Entidades de la Economía Social.
 - Máster Universitario en Dirección y Gestión de Recursos Humanos.
 - Máster Universitario en Envejecimiento.
 - Máster Universitario en Finanzas.
 - Máster Universitario en Fisioterapia Neurológica del Niño y el Adulto.
 - Máster Universitario en Género e Igualdad.
 - Máster Universitario en Gestión y Dirección de Empresas e Instituciones Turísticas.
 - Máster Universitario en Hematología y Oncología Clínico-Experimental.
 - Máster Universitario en Historia y Patrimonio Histórico.
 - Máster Universitario en Inclusión-Exclusión Social y Educativa: Políticas, Programas y Prácticas.
 - Máster Universitario en Intervención Logopédica en la Deglución*.
 - Máster Universitario en Investigación e Innovación en Educación Infantil y Educación Primaria (Murcia).
 - Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
 - Máster Universitario en Investigación en Filosofía.
 - Máster Universitario en Investigación Musical.
 - Máster Universitario en Investigación y Gestión del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural.
 - Máster Universitario en Investigación, Evaluación y Calidad en Educación.
 - Máster Universitario en Lingüística Teórica y Aplicada.
 - Máster Universitario en Literatura Comparada Europea.
 - Máster Universitario en Marketing Digital y Analítico.
 - Máster Universitario en Mediación.
 - Máster Universitario en Medicina de Pequeños Animales.
 - Máster Universitario en Nutrición, Tecnología y Seguridad Alimentaria.
 - Máster Universitario en Optometría Aplicada.
 - Máster Universitario en Orientación e Intermediación Laboral.
 - Máster Universitario en Orientación, Asesoramiento y Mediación Familiar.
 - Máster Universitario en Producción y Gestión Artística.
 - Máster Universitario en Psicología de la Educación.
 - Máster Universitario en Psicología de la Intervención Social.
 - Máster Universitario en Psicología Jurídica y Forense.
 - Máster Universitario en Salud Pública.
 - Máster Universitario en Salud, Mujer y Cuidados.
 - Máster Universitario en Tecnología Educativa: E-Learning y Gestión del Conocimiento.
 - Máster Universitario en Teología.
 - Máster Universitario en Traducción Editorial.
- * Pendiente de aprobación/verificación/autorización

Titulaciones en Centros adscritos, a las que solo son de aplicación los precios establecidos en el artículo 6 del Decreto n.º 152/2021, de 29 de julio:

- Máster Universitario en Dirección de Agronegocios (ENAE-TECH).
- Máster Universitario en Dirección y Gestión en Comercio Internacional/International Trade (ENAE BS).
- Máster Universitario en Gestión de Riesgos en las Organizaciones (ENAE BS).
- Máster Universitario en Gestión Hotelera (Facultad de Turismo).
- Máster Universitario en Investigación e Innovación en Educación Infantil y Educación Primaria (ISEN Cartagena).
- Máster Universitario en Logística y Dirección de Operaciones (ENAE BS).
- Máster Universitario en Osteopatía (Escuela de Osteopatía).

5. Máster de especial experimentalidad:

- Máster Universitario en Biología y Tecnología de la Reproducción en Mamíferos.
- Máster Universitario en Educación y Museos: Patrimonio, Identidad y Mediación Cultural.
- Máster Universitario en Gestión de la Fauna Silvestre.
- Máster Universitario en Optometría Clínica.

6. Máster de especial coste:

- Máster Universitario en Gestión de la Calidad en los Servicios de Salud.

Artículo 4. Precios públicos de Grado, Máster y Doctorado.

Los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios en las enseñanzas de Grado, Máster y Doctorado, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, son los que figuran en el Anexo I de este Decreto.

Artículo 5. Precios públicos por servicios administrativos.

Los precios públicos por servicios administrativos son los que figuran en el Anexo II de este Decreto.

Disposición adicional única. Vigencia de los precios públicos por prestación de servicios académicos y por servicios administrativos universitarios.

Los precios públicos por prestación de servicios académicos y por servicios administrativos universitarios fijados en este Decreto, quedarán prorrogados cuando al comienzo del nuevo curso académico no hubiera entrado en vigor el correspondiente decreto de fijación de precios para ese curso.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 13 de enero de 2022.—El Presidente, Fernando López Miras.—La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, María del Valle Miguélez Santiago.

ANEXO I**PRECIOS SEGÚN EL GRADO DE EXPERIMENTALIDAD DE LAS
ENSEÑANZAS DE GRADO (PRECIO EN EUROS/ECTS)**

Grado de Experimentalidad	Primera Matrícula	Segunda Matrícula	Tercera Matrícula	Cuarta Matrícula
1	16,78 €	33,56 €	72,71 €	100,68 €
2	14,38 €	28,77 €	62,32 €	86,30 €

**PRECIOS MÁSTERES UNIVERSITARIOS OFICIALES
(PRECIO EN EUROS/ECTS)**

Tipo de Máster		Primera Matrícula	Segunda Matrícula	Tercera Matrícula	Cuarta Matrícula
1.-Enseñanzas de Máster que habilitan para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España	Profesorado/Prevención de Riesgos Laborales	18,84€	31,35€	67,93€	94,06€
	Abogacía / Psicología General Sanitaria	20,66€	36,81€	79,74€	110,42€
2.- Enseñanzas de Máster STEM que habilitan para el ejercicio de actividades profesionales reguladas		18,37€	29,94€	64,88€	89,83€
3.- Enseñanzas de Máster STEM que no habilitan para el ejercicio de actividades profesionales reguladas o Máster bilingües		35,24€	57,28€	66,09€	66,09€
4.- Enseñanzas de Máster que no habilitan para el ejercicio de actividades profesionales reguladas		37,11€	60,32€	69,59€	69,59€
5.- Enseñanzas de Máster de especial experimentalidad		46,97€	76,37€	88,12 €	88,12€
6.- Enseñanzas de Máster de especial coste		60,00€	97,50€	112,50€	112,50€

Enseñanzas de Doctorado: el precio público por matrícula y tutela académica en Programas de Doctorado se fija en 388€.

ANEXO II

PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

1. Evaluación y pruebas.

- 1.1. **Pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años y para mayores de 45 años y expediente por acceso a la Universidad para mayores de 40 años: 117,02 euros.**
- 1.2. **Pruebas de aptitud para acceso a la Universidad:**
 - 1.2.1. Prueba general: 78,43 euros.
 - 1.2.2. Prueba específica (por materia): 18,08 euros.
- 1.3. **Prueba específica para el acceso a títulos que las tengan establecidas: 50 euros.**
- 1.4. **Realización de requisitos formativos complementarios previos a la homologación de títulos extranjeros de educación superior:**
 - 1.4.1. Superación de prueba de aptitud o realización de proyecto o trabajo: 144,22 euros.
 - 1.4.2. Realización de periodo de prácticas o cursos tutelados: precio de la asignatura o asignaturas correspondientes al valor en segunda matrícula.
- 1.5. **Examen para tesis doctoral: 144,22 euros.**

2. Títulos y Secretaría.

- 2.1. **Expedición y duplicados de títulos académicos:**
 - 2.1.1. Licenciado, Arquitecto o Ingeniero: 151,68 euros.
 - 2.1.2. Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 74,09 euros.
 - 2.1.3. Graduado: 198 euros.
 - 2.1.4. Máster o Doctor: 215 euros.
 - 2.1.5. Suplemento Europeo al Título: 34,26 euros de titulaciones anteriores a las del RD 1393/2007 y duplicados de enseñanzas RD 1393/2007 y RD 99/2011.
 - 2.1.6. Equivalencia de títulos extranjeros de educación superior al nivel académico de Doctor: 228,30 euros.
 - 2.1.7. Diligencia en el título por inclusión de segunda o posteriores menciones o especialidades así como diligencia en título extranjero obtenido por superación de plan conjunto entre universidades españolas y extranjeras: 54 euros.

2.2. Secretaría.

- 2.2.1. Apertura y gestión de expediente académico por comienzo de estudios en un centro; certificaciones académicas; y traslados de expediente académico: 27,50 euros.
- 2.2.2. Gestión anual de expediente académico: 18,00 euros.
- 2.2.3. Estudio expediente reconocimiento, transferencia y convalidaciones de créditos:
 - Planes de estudios de Universidades públicas de la Región de Murcia: 27,50 euros.
 - Planes de estudio del resto de Universidades e instituciones: 55,00 euros.
- 2.2.4. Estudio expediente acreditación nivel de formación equivalente: 55,00 euros.
- 2.2.5. Compulsa de documentos: 10,72 euros.
- 2.2.6. Expedición y duplicados de tarjetas de identidad: 7,90 euros.
- 2.2.7. Seguro obligatorio complementario: 6,13 euros.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Universidad de Murcia

192 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-12/2022) de 12 de enero, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha y lugar de celebración del ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Investigación y Transferencia de esta Universidad.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Resolución (R-653/2021) de 18 de mayo ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 4 de junio de 2021), para la provisión de dos plazas de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Investigación y Transferencia de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de consolidación excepcional, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Universidad de Murcia y de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto:

Primero: Declarar aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas que se adjuntan como anexo I a esta resolución. Las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos están publicadas en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) <https://sede.um.es/> y en la aplicación (CONVOCUM) <https://convocum.um.es/>. (apartado Convocum PAS).

Segundo: Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, para el día 25 de febrero de 2022, a las 16,30 horas, en los centros y aulas que para cada grupo de aspirantes se hará público en los lugares indicados en el punto primero. Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo de tinta azul, lápiz del número dos y goma de borrar.

Tercero: Los aspirantes excluidos u omitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión en las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos. Las subsanaciones se realizarán según lo indicado en la base 4.2. de la convocatoria.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos o excluidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Las listas definitivas serán expuestas al público en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PAS).



Cuarto: Los aspirantes con minusvalías que hayan indicado en su solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio, en que ésta adaptación sea necesaria, y no hayan acompañado en su solicitud copia del certificado acreditativo de su discapacidad expedido por órgano competente de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma, donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, disponen de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentar dicho certificado en la forma prevista en la base 4.2. De no presentar dicho certificado en el plazo establecido, se le tendrá por desistido en su petición.

Quinto: Publicar de conformidad con la base 5.1. de la convocatoria, la composición del Tribunal calificador que se adjunta como anexo II a esta resolución.

Murcia, 12 de enero de 2022.—El Rector (P.D.F. (R-381/2018) de 20/04/2018), el Gerente, José Antonio Cascales Saseta.

ANEXO I

RELACIÓN DE ADMITIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO

ESCALA DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS: ESPECIALIDAD INVESTIGACIÓN Y
TRANSFERENCIA.

R-653/2021 de 18 de mayo.

N.º	D.N.I.	Apellidos y Nombre	Turno	Observaciones
1	***9749*	ABELLAN AYALA, ANA MARIA		
2	***7757*	ALMAGRO NAVARRO, MARIA MAGDALENA		
3	***3784*	ALONSO ESTEVEZ, BEGOÑA		
4	***4826*	ARNAU GONZALEZ, NURIA		
5	***9411*	BARRANCOS GARRIGOS, ANTONIO		
6	***8483*	BATAN ROS, CARLOS		
7	***1214*	BOLUDA FERRE, DIEGO		
8	***1096*	CESPEDES VENTURA, ALBERTO	D	
9	***0515*	CHAZARRA PARRES, SOLEDAD		
10	***2905*	DIAZ VICTORIA, LAURA		
11	***5914*	DOLON VIVAS, CELIA MARINA		
12	***1233*	ESCOLANO ORTIZ, EUSEBIO		
13	***9542*	ESCUDERO MENCHON, FRANCISCO		
14	***7165*	FERNANDEZ CABADA, Mª ROSA		
15	***4181*	FERNANDEZ ESTEBAN, JAVIER	D	
16	***5359*	FERNANDEZ MESAS, LOGAN		
17	***9421*	FERNANDEZ ORIHUELA, MARIA		
18	***5223*	FERNANDEZ ROUSSELOT, AURELIA	D	
19	***1117*	FRAILE VEGA, SAMUEL		
20	***5317*	GALVEZ MARTINEZ, JOSEFA ISABEL		
21	***9869*	GARCIA GARCIA, ANTONIO MIGUEL		
22	***3224	GHIREAN, IOANA-FLORINA		
23	***7298*	GONZALEZ MARQUEZ, MARIA SOLEDAD		
24	***1250*	GONZALEZ-TEJERO MAÑOSO, ANTONIA		
25	***1661*	GUILLEN LEON, MARIA JOSE		
26	***1532*	JIMENEZ VERDU, MONICA		
27	***5201*	LACAL GARCIA, ELOY		
28	***9146*	LOPEZ BALIBREA, PEDRO		
29	***6723*	LOPEZ JORDAN, NATALIA		
30	***8656*	MARTINEZ AMOROS, MARIA ESTHER		
31	***8847*	MARTINEZ FERNANDEZ DELGADO, ADELA		
32	***5493*	MARTINEZ GARCIA, VIRGINIA		
33	***9840*	MARTINEZ MARTINEZ, Mª DEL MAR	D	
34	***7921*	MARTINEZ PASTOR, NOELIA		
35	***7552*	MATANZAS VALTUILLE, NORA		
36	***4515*	MEDINA ESCOLAR, MARINA		
37	***1863*	MIÑANO MOLINA, SUSANA		
38	***9545*	MOÑINO GARCIA, MIRIAM		
39	***9829*	MUÑOZ GABALDON, IRENE		
40	***1579*	NAVARRO LIFANTE, JESUS	D	
41	***2014*	NUÑEZ SANCHEZ, MARIA ANGELES		
42	***8341*	PEREZ FRANCO, MARIA VICTORIA		



43	***1309*	PEREZ MARTINEZ, MARIA BELEN	
44	***9804*	QUEVEDO DIOSES, MARIELA DEL ROSARIO	
45	***2093*	RECHE PARDO, MARINA	
46	***5809*	ROBLES QUIÑONERO, DANIEL	
47	***8402*	RUBIO POLO, JOSE MIGUEL	D
48	***9256*	RUIZ ABELLON, ANA	
49	***6474*	RUIZ ANIORTE, MARIA JOSE	D
50	***6206*	SANTOS CABALLERO, LAURA	
51	***6440	SCHIEMANN, ERIK ALEXANDER	
52	***2499*	SECO NICOLAS, MANUEL	
53	***3420*	SEPULVEDA CASTILLO, LILY MARLENE	
54	***9471*	VERA HERNANDEZ, SALVADOR	
55	***2003*	VERDU CASTEJON, CARLOS	D
56	***9040*	ZAPATA ROMERO, VICTOR MANUEL	

RELACIÓN DE EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO

ESCALA DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS: ESPECIALIDAD INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA.

R-653/2021 de 18 de mayo.

N.º	D.N.I.	Apellidos, Nombre	Causas Exclusión
1	***6068*	MUÑOZ SANCHEZ,ALBA	3
2	***8641*	NAVARRO GIL,MARIA JOSE	3

Causas de Exclusión:

3.- NO JUSTIFICAR ABONO DERECHOS DE EXAMEN.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

ESCALA DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS: ESPECIALIDAD INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA.

R-653/2021 de 18 de mayo.

PRESIDENTA Titular: D. María Sánchez-Merenciano Juárez, Funcionaria de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

PRESIDENTE Suplente: D. Joaquín Ataz Ruiz, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

SECRETARIA Titular: D^a. María Amparo López Herrera, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

SECRETARIA Suplente: D^a. Ana Celia García López, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1^o Titular: D^a. Lucía Periago García, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

VOCAL 1^o Suplente: D^a. María Dolores Gea López, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

VOCAL 2^o Titular: D^a. María del Carmen Lledó Barrena, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

VOCAL 2^o Suplente: D^a. Laura Castreño Salmerón, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

VOCAL 3^o Titular: D^a. María Sagrario Sánchez Rivera, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3^o Suplente: D. Juan José Mirete Tomás, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 4^o Titular: D^a. Begoña Pina Peralta, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

VOCAL 4^o Suplente: D^a. Juana Menchón Martínez, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

VOCAL 5^o Titular: D^a. Encarnación Hernández Cerón, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

VOCAL 5^o Suplente: D^a. Encarnación Jiménez Martínez, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Universidad de Murcia

193 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-13/2022) de 12 de enero, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de la Escala de Diplomados Técnicos: Especialidad Planificación Estratégica, Innovación y Prospectiva de esta Universidad.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Resolución (R-487/2021) de 20 de abril ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 3 de mayo de 2021), para la provisión de tres plazas de la Escala de Diplomados Técnicos: Especialidad Planificación Estratégica, Innovación y Prospectiva de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de consolidación excepcional, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Universidad de Murcia y de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto:

Primero: Declarar aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas que se adjuntan como anexo I a esta resolución. Las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos están publicadas en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) <https://sede.um.es/> y en la aplicación (CONVOCUM) <https://convocum.um.es/>. (apartado Convocum PAS).

Segundo: Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, para el día 25 de febrero de 2022, a las 10,00 horas, en los centros y aulas que para cada grupo de aspirantes se hará público en los lugares indicados en el punto primero. Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo de tinta azul, lápiz del número dos y goma de borrar.

Tercero: Los aspirantes excluidos u omitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión en las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos. Las subsanaciones se realizarán según lo indicado en la base 4.2. de la convocatoria.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos o excluidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Las listas definitivas serán expuestas al público en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PAS).



Cuarto: Publicar de conformidad con la base 5.1. de la convocatoria, la composición del Tribunal calificador que se adjunta como anexo II a esta resolución.

Murcia, 12 de enero de 2022.—El Rector (P.D.F. (R-381/2018) de 20/04/2018), el Gerente, José Antonio Cascales Saseta.

ANEXO I**RELACIÓN DE ADMITIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO****ESCALA DE DIPLOMADOS TÉCNICOS: ESPECIALIDAD PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA, INNOVACIÓN Y PROSPECTIVA.**

R-487/2021 de 20 de abril.

Nº	D.N.I.	Apellidos y Nombre	Observaciones
1	***4122*	ALACID ANDUGAR, VIRGINIA	
2	***7757*	ALMAGRO NAVARRO, MARIA MAGDALENA	
3	***0196*	ATAZ MORENO, ANTONIO JOSE	
4	***3900*	CARCELES MARTINEZ, MARIA CARMEN	
5	***3460*	CASCALES APARICIO, CANDELA	
6	***2905*	DIAZ VICTORIA, LAURA	
7	***8063*	GARCIA ABELLON, CARMEN REYES	
8	***7574*	GONZALEZ SANCHEZ, ANTONIO	
9	***1661*	GUILLEN LEON, MARIA JOSE	
10	***9419*	IBARRA SEGURA, RAMON	
11	***5201*	LACAL GARCIA, ELOY	
12	***9146*	LOPEZ BALIBREA, PEDRO	
13	***6052*	MARCO VEGARA, MIGUEL ANTONIO	
14	***5851*	MARTINEZ GARCIA, ROCIO	
15	***7921*	MARTINEZ PASTOR, NOELIA	
16	***9469*	MURGUI GREGORI, ADRIAN	
17	***1579*	NAVARRO LIFANTE, JESUS	
18	***1270*	ORTIZ GONZALEZ, PEDRO FRANCISCO	
19	***0965*	PALAZON PEREZ, ELENA GLORIA	
20	***9054*	PEREA YAGÜES, FRANCISCA JESUS	
21	***2093*	RECHE PARDO, MARINA	
22	***8710*	RIQUELME RIQUELME, MARIA ANGELES	
23	***1474*	ROS CARAVACA, VANESSA	
24	***7738*	ROS OCHOA, NOEL	
25	***8402*	RUBIO POLO, JOSE MIGUEL	
26	***2765*	SALIDO MARTINEZ, VERONICA	
27	***6855*	SANCHEZ AMOR, JULIO	
28	***6546*	SANTIAGO MARTINEZ, GUILLERMO	
29	***4379*	SOLER SEGOVIA, CELIA	
30	***7107*	VALENCIA GARCIA, SANTIAGO CARLOS	

RELACIÓN DE EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO**ESCALA DE DIPLOMADOS TÉCNICOS: ESPECIALIDAD PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA, INNOVACIÓN Y PROSPECTIVA.**

R-487/2021 de 20 de abril.

Nº	D.N.I.	Apellidos, Nombre	Causas Exclusión
1	***5266*	OCHOA CAYUELAS, RAFAEL	3

Causas de Exclusión:

3.- NO JUSTIFICAR ABONO DERECHOS DE EXAMEN.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

ESCALA DE DIPLOMADOS TÉCNICOS: ESPECIALIDAD PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, INNOVACIÓN Y PROSPECTIVA.

R-487/2021 de 20 de abril.

PRESIDENTE Titular: D. Francisco García Mateo, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

PRESIDENTE Suplente: D. Juan José González Sánchez, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

SECRETARIA Titular: D^a. María José Pérez Guzmán, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

SECRETARIA Suplente: D^a. Esther Navarro Ramírez, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1^o Titular: D. Antonio Serna Ballester, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 1^o Suplente: D. Juan Luis Serradilla Amarilla, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 2^o Titular: D^a. Virginia Ruiz Paredes, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

VOCAL 2^o Suplente: D^a. Mercedes Oncina Deltell, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

VOCAL 3^o Titular: D^a. Ana María Martín Luque, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3^o Suplente: D^a. Carmen Pilar Martínez Fernández, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

VOCAL 4^o Titular: D. José Manuel Fontela Gómez, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 4^o Suplente: D^a. María Dolores Piñera Ayala, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

VOCAL 5^o Titular: D. Pedro Guirao Aguilar, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

VOCAL 5^o Suplente: D. José Hernández Martínez, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia

194 Acuerdo del Consejo de Administración aprobando la modificación de un puesto de trabajo funcional adscrito al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia.

Don Antonio Peñalver García, Secretario suplente del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial "Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia" (ICA).

Certifico: Que el expresado Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2021 adoptó, por unanimidad de los miembros presentes y a propuesta del Director General, el siguiente

Acuerdo:

Primero: Aprobar la modificación de un puesto de trabajo funcional adscrito al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), en el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 49.e) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en los términos que figuran en el Anexo I, procediendo a su publicación.

Segundo: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BORM.

Y para que conste a los efectos de su publicación, expido la presente certificación, con el V.º B.º de la Presidenta, en Murcia a 3 de enero de 2022.

Anexo I

Modificación

PUESTO	MODIFICACIÓN
A400060 Técnico/a Consultor/a	Supresión de la adscripción del puesto al Cuerpo Superior Facultativo

El Secretario suplente del Consejo de Administración del ICA, Antonio Peñalver García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

195 Resolución de 27 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Patrimonio Cultural por la que se declara expresamente iniciado el procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de la Ollería de Mariano Artero, en Mula.

Vista la solicitud de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de la Ollería de Mariano Artero, en Mula, presentada por el Ayuntamiento de Mula con fecha de entrada en la Administración Regional 7 de mayo de 2021.

Visto el artículo 22, apartado 2, de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que establece que se considerará incoado el procedimiento de declaración como bien catalogado por su relevancia cultural si transcurrido el plazo de tres meses desde la solicitud del inicio del citado procedimiento no se hubiera acordado y notificado el mismo.

Visto el informe del Servicio de Patrimonio Histórico, de 23 de diciembre de 2021, favorable a la incoación de expediente para clasificar como bien integrante del patrimonio cultural de la Región de Murcia la Ollería de Mariano Artero, en Mula, con la categoría de bien catalogado por su relevancia cultural según lo establecido en el artículo 4 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia n.º 137/2021, de 15 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, y el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo:

1) Declarar expresamente iniciado el procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de la Ollería de Mariano Artero, en Mula, cuya identificación, descripción y justificación figuran en el anexo de esta resolución (expediente administrativo DBC 000036/2021), por el transcurso del plazo previsto en el apartado 2 del artículo 22 de la anteriormente mencionada Ley 4/2007,

2) Hacer saber a los titulares del bien afectado por la incoación de este procedimiento que deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

3) Con el objeto de asegurar la eficacia de la resolución definitiva que pudiera recaer, así como el buen fin del procedimiento, y según lo establecido en el artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 22 de la Ley 4/2007, adoptar como medida provisional la necesidad de solicitar autorización de esta Dirección General para cualquier intervención en el inmueble conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la citada Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a las personas interesadas y al Ayuntamiento de Mula, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Murcia, a 27 de diciembre de 2021.—La Directora General de Patrimonio Cultural, Rosa María Campillo Garrigós.

**Anexo a la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural,
por la que se declara expresamente iniciado el procedimiento de
declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor de la
Ollería de Mariano Artero, en Mula**

Situación

La ollería de Mariano Artero se encuentra situada en suelo urbano consolidado dentro del perímetro delimitado por el Plan Especial de Protección y Revitalización del Conjunto Histórico (PERCH). La edificación no está catalogada y se ubica en la calle Ciudad de Cartagena n.º 7 de Mula.

Antecedentes históricos

En el estudio realizado por José Antonio Zapata Parra se recoge lo siguiente: sobre la cerámica producida en Mula en época andalusí nos dice A. Merino Álvarez en su Geografía Histórica:

“y en punto a cerámica y artes similares, se sabe que allí [de Murcia] y de Almería procedían vidrios excelentes y admirables y loza vidriada y dorada, habiéndose encontrado restos de ella y como señales de alfares en Lorca y Mula.”

Tras la conquista castellana, como sucedió en Murcia, Lorca o Paterna y Manises, los alfares continuaron su producción en el mismo lugar, incorporándose nuevas producciones según la moda predominante. En Mula también se mantuvieron los alfares en la zona denominada como calle Ollerías, indicativa de las producciones cerámicas que se estuvieron produciendo desde época bajomedieval hasta la actualidad, destacando principalmente la producción de ollas y cazuelas.

En El Censo de Frutos y Manufacturas de España e Islas adyacentes impreso en 1803 ya tenemos datos concretos sobre artes y manufacturas en Murcia; existen 78 obradores de loza ordinaria con 196 operarios, que producían 791.000 piezas. Alrededor del año 1849, la actividad decae, pues Madoz cita tan solo dos alfareros en Aledo, «ocho fábricas de alfarería muy nombrada por sus productos» en Totana, cinco en Lorca y cuatro en Mula. Todo ello nos indica 19 obradores frente a los 78 de apenas 50 años antes. Merino Álvarez, en su Geografía Histórica de la Provincia de Murcia, de 1914, también hace referencia al tema; en la villa de Aledo y Totana había «dos tejeras y siete hornos de alfarería, el uno de cocer tinajas» y en Lorca siete alfarerías y tres tejeras. Indica que «la loza y el vidriado que se trabajaban en Almansa, Alpera, Chinchilla, Mula, Lorca, Murcia, Espinardo, Hellín y Totana, se consumían en el reino de Murcia, en Granada y en Valencia». Recientemente, en 1971, el investigador Rüdiger Vossen constató 14 alfares en Totana (sólo tres de ellos fabricaban tinajas, 6 alfares en Lorca y 3 en Mula. En 1987-88, se mantenían los siguientes centros alfareros: Aledo, tres alfares; Lorca, cuatro alfares; Mula, sólo dos, y Totana, con 1.

En Mula, los alfares se encuentran agrupados en una zona concreta, que hasta hace unos 30 años era periférica, pero que en la actualidad ha sido absorbida e integrada en el casco urbano. Estos terrenos marginales, que ofrecían un mayor espacio para las labores del alfarero, tenían una característica primordial: la disponibilidad de agua cercana gracias al paso de la Acequia Mayor. Agua y espacio son dos elementos imprescindibles para el desarrollo de estas actividades, y son las que han determinado en gran parte la concentración de las alfarerías. En Mula todos los alfares están ubicados actualmente entre las calles de Carreterías y Cartagena (antigua Ollerías). Estas calles pertenecían al que antiguamente fue denominado como Barrio de los Olmos.

Sabemos que al menos desde 1914, se encuentra en producción la ollería, donde comenzó a trabajar el padre de Mariano Artero, llamado Mariano Artero Beltrán, que era hijo de Juan Beltrán, "La Beltrana", que siendo joven quedó viuda con cuatro hijos, tres de los cuales destacaron como buenos alfareros. La familia Artero tiene una tradición de más de 200 años dedicados a la producción cerámica.

El padre de Mariano había tenido otros dos establecimientos en distintos emplazamientos. Por aquellos tiempos por regla general todas las alfarerías solían ser de alquiler y era frecuente que los dueños poseyeran más de una. Al parecer las primeras alfarerías estaban ubicadas en la calle Nueva, a la salida de Mula, dedicadas principalmente a la producción de barniz blanco estannífero o de estaño. Sin embargo, apenas se conocen la existencia de las mismas y alfareros como Mariano o Francisco Alcázar no las llegaron a conocer.

A comienzos de la década de los años 40 del siglo XX, Mariano Artero se hace con las riendas de la alfarería, comenzando a elaborar cazuelas y ollas. A partir de los años 60, comienza a trabajar sólo, con ayudas esporádicas para el amasado del barro. Cuando el negocio de la alfarería gozaba de mayor auge, llegó a cocer dos hornos semanales, los lunes y sábados.

Hasta el cierre de la alfarería, fue el único alfarero que continuo produciendo ollas, vendiendo igual que en el pasado y siguiendo la costumbre por "sueldos", aunque antes solía venderse por "cargas". También elaboraba juguetes infantiles. Las ollas que elaboran corresponden a cinco tamaños, calificadas como: "de a cuatro", "de a cinco", "de a seis", "de a diez" y "de a catorce". En cuanto a las cazuelas: "de a tres", "de a cuatro", "de a seis", "de a ocho", "de a diez" y "de a doce". Esta denominación tiene su origen en el siglo XVI, a quizá antes. En el siglo XVII, concretamente en 1627 el Ayuntamiento regula la venta de ollas y cazuelas para evitar que todas sean vendidas fuera de Mula, dejando una reserva en el mercado semanal. Se utilizan las denominaciones de "Cinquena", "Galorica", "Nanas o Nanica" y "Topina", que hacían referencia a los tamaños. También fabricaba "peroles" con dos asas, cazuelas de ajillo, de huevos al plato y ceniceros.

Además de la ollería de Mariano Artero y de la alfarería de Francisco Alcázar, otras alfarerías que gozaron de prestigio en Mula fueron: la "del tío Diego Sevilla"; "el tío Juan Antonio", de apellido Gómez, cuyo local fue posteriormente adquirido por "el tío Antonio Sevilla", abuelo de Andrés Boluda Sevilla; la "del tío Juan Bomba" y Andrés "el Moreno". Todas ellas han desaparecido.

Otra de las alfarerías con tradición que cerraron hace unos años es la de Francisco Alcázar, que se había casado con una prima de Mariano Artero y que estaba situada en la calle Carretería n.º 40.

En la actualidad, la única alfarería abierta y que continúa el legado alfarero es la de Andrés Boluda Espejo, hijo de Andrés Boluda Sevilla. La alfarería, está situada frente a la ollería de Mariano Artero, en la calle Ciudad de Cartagena n.º 2.

Descripción

El inmueble es de propiedad privada, ocupa una superficie total de 534,58 m², de los cuales 330,21 m² pertenecen a edificaciones y 204,37 m² de patio. La referencia catastral es la siguiente: 2116024XH3121N.

Se trata de un complejo compuesto por vivienda, obrador y patio, donde se ubican los hornos de la ollería/alfarería. Así, la vivienda, el alfar, el horno, los cobertizos y la leñera están alrededor de un patio central donde se encuentran a su vez el pilón y las piletas, junto a las cuales era tradicional plantar una higuera

que adquiriría gran tamaño y cuya finalidad era que el fuerte sol del verano no acelerara excesivamente el barro. Los accesos a la calle son tan solo dos: una puerta sencilla, correspondiente a la vivienda, y otra de doble hoja que da directamente al patio, y es por donde se trasladan los materiales y productos.

Las partes principales del inmueble son las siguientes:

1. **Vivienda:** se trata de una edificación compuesta por planta baja y primera. Entre ambas plantas se reparten las distintas dependencias: salón-comedor, cocina, aseo y habitaciones.

2. **Alfar/Obrador:** Se trata de una edificación alargada en planta baja, donde están unificados la sala de modelar, el obrador o el oficio, con tan solo una o dos puertas al exterior y ventanas. En esta sala, núcleo del alfar, se encuentran varios tornos la mesa de empujar, la sobaora mecánica, algunas mesas adosadas a las paredes con sillas donde se sientan para colocar las partes suplementarias (asas, anillas, pitorros, etc.); en una esquina umbría del obrador suele estar el barrero, es decir, el barro cortado en trozos que aún no ha sido «sobao», cubierto por un plástico para que no se reseque.

3. **Patio:** presenta también una planta alargada. En él se sitúan las piletas, balsas de decantación y los hornos. En la ollería de Mariano Artero aún se conservan los siguientes elementos:

- **Pilón:** construcción cilíndrica de unos dos metros de diámetro, con dos variedades importantes basadas en la aplicación de métodos técnicos. El pilón tradicional, cuyo cilindro está excavado en el suelo con una profundidad de 1 metro y donde se bate el agua y la arcilla.

- **Pila, balsa:** construcción de forma cuadrangular, cercana al pilón y a un nivel más bajo. Sus dimensiones no guardan ninguna unidad, simplemente son más pequeñas que las piletas, aunque su profundidad oscila entre 50 y 80 cm.; su finalidad es que el barro, que sale del pilón muy líquido, se espese y se pose poco antes de su paso definitivo a las piletas. En el pilón tradicional, que es el caso de la ollería de Mariano Artero, no hay comunicación entre éste y la pila, haciéndose el trasvase a cubos; actualmente se comunican, facilitando el trabajo por un canalillo o sangraor, que es regulable.

- **Piletas, tendior, tendeor:** construcción generalmente de forma rectangular aunque en ocasiones tienen formas muy irregulares al adaptarse al espacio del que se disponga; por ello sus dimensiones son muy variables pero tienen en torno a los 3 x 5 m., su profundidad no sobrepasa nunca los 30-40 cm. Las piletas están comunicadas con la pila mediante canalillos y es el lugar donde el barro adquiere, mediante la evaporación, la consistencia necesaria para su manipulación en el tomo.

Hornos: En la ollería de Mariano Artero encontramos dos tipos de horno:

a) **El tradicional**, realizado según el patrón de lo que denominan «horno moruno», herencia directa de sus antepasados que tenían estrechas relaciones con las tradiciones alfareras anteriores; por eso la construcción de los hornos es muy similar, variando tan sólo en pequeños detalles. Generalmente son construcciones de planta rectangular con interior dividido en dos estancias superpuestas, realizadas en ladrillo refractario, argamasa y arcilla. La estancia inferior, denominada caldera o ceja, es rectangular, con una pequeña puerta, con dintel en forma de arco, por la cual se introduce la leña para su combustión, se accede a ella mediante escalones descendentes. Como particularidad

cabe mencionar que en ocasiones dentro de la misma caldera se hacen dos compartimentos laterales en los cuales hay un banco o poyo donde se coloca también género para cocer. La caldera va cubierta con una bóveda de cañón, realizada a base de arcos cubiertos a su vez por una capa de ladrillos que constituyen el suelo o torta de la estancia superior. La torta está perforada en varias líneas de agujeros cuadrados que se alternan en 6-7 filas de 3 y 4 agujeros y facilitan el paso del calor de la caldera a la cámara. En la parte superior se encuentra la cámara o capilla, también de planta rectangular, cubierta por una bóveda de cañón en ocasiones ligeramente apuntada. La bóveda está horadada por braveras para permitir la salida del humo al exterior. La puerta de la cámara es de 1,50 m. de altura y 80 cm. de ancho, rectangular o con dintel curvo; suele estar a un nivel más alto que el suelo y se accede a ella por unos escalones.

b) **Horno moderno de cocción inversa.** Fue instalado en el patio de la ollería frente al horno tradicional en el primer cuarto del siglo XX. Se trata de un horno realizado a base de ladrillos macizos, con puerta de hierro fundido. Presenta una chimenea alargada de planta cuadrada, también realizada a base de ladrillo. Se trata de una chimenea similar a las construidas en esta época para las fábricas conserveras que se instalaron en la comarca y en la propia ciudad de Mula. La diferencia reside en el tamaño y en la planta que es cuadrada y no circular como el resto de chimeneas catalogadas. Sin duda se trata de un claro ejemplo de patrimonio industrial.

Justificación según los criterios de clasificación de bienes culturales.

SINGULARIDAD: En la Región de Murcia se encuentran catalogados varios hornos cerámicos o chimeneas industriales, pero en ninguno se conservan los inmuebles accesorios como son la vivienda, almacén, sala de modelado, balsa etc.

AUTENTICIDAD: La Ollería de Mariano Artero de Mula, permite elaborar la dimensión histórica y social del inmueble mediante los materiales utilizados, su uso, función y técnicas tradicionales.

INTEGRIDAD: A lo largo del tiempo, el inmueble se ha ido adaptando a las nuevas necesidades, pero sin apartarse de su función como instalación para la fabricación de cerámicas

VALOR SIMBÓLICO: Para el municipio de Mula, posee un notable interés, pues se encontraba en el barrio de las Ollerías de tradición medieval.

INTERÉS REMEMORATIVO: El conjunto artesanal rememora una tradición prácticamente perdida en la zona: la fabricación de vasijas, conocida como la alfarería del fuego, que está prácticamente perdida ya que en la actualidad las piezas que se fabrican son meramente ornamentales en detrimento de las funcionales como ollas, pucheros o marmitas, por lo que su presencia en la zona tiene un alto valor afectivo de reconocimiento para la colectividad.

INTERÉS TIPOLÓGICO: El conjunto tiene un notable interés en su tipología, sobre todo al contar con el ciclo completo de elaboración de las piezas.

ESTADO DE CONSERVACIÓN: El conjunto se encuentra en muy buen estado de conservación ya que ha estado en funcionamiento hasta el último tercio del siglo XX.

INTERÉS COMO HITO EN EL ÁMBITO URBANO: En Mula, los alfares se encuentran agrupados en una zona concreta, que hasta hace unos 30 años era periférica, pero que en la actualidad ha sido absorbida e integrada en el casco urbano. Estos terrenos marginales, que ofrecían un mayor espacio para

las labores del alfarero, tenían una característica primordial: la disponibilidad de agua cercana gracias al paso de la Acequia Mayor. Agua y espacio son dos elementos imprescindibles para el desarrollo de estas actividades, y son las que han determinado en gran parte la concentración de las alfarerías. En Mula todos los alfares están ubicados actualmente entre las calles de Carreterías y Cartagena (antigua Ollerías). Estas calles pertenecían al que antiguamente fue denominado como Barrio de los Olmos.

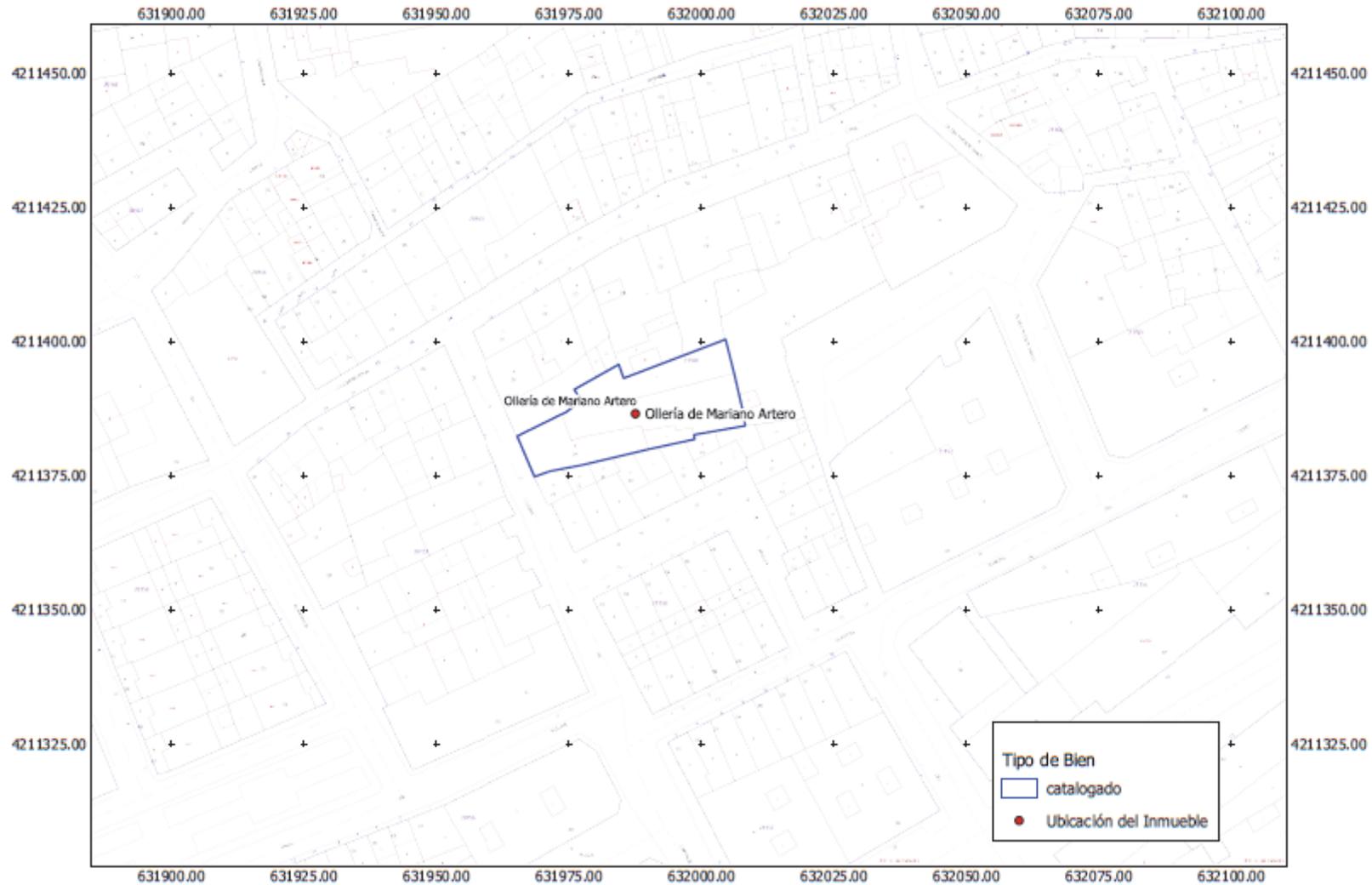
5.- Situación En Coordenadas. Coordenadas ETRS89

Coordenadas del punto central

X=631988 Y=4211387

Coordenadas del perímetro del Bien Catalogado

X	Y
631977	4211389
631975	4211387
631965	4211382
632005	4211400
631985	4211393
631984	4211396
631976	4211391
631999	4211383
632008	4211384
632008	4211387
632006	4211394
631977	4211377
631983	4211378
631990	4211380
631999	4211382
631965	4211382
631969	4211375



SERVICIO DE PATRIMONIO HISTÓRICO
Declaración como Bien Catalogado
Ollería de Mariano Artero
MULA

SISTEMA DE REFERENCIA: ETRS89
PROYECCIÓN: UTM HUSO 30N
10 0 10 20 30 40 m





SERVICIO DE PATRIMONIO HISTÓRICO
Declaración como Bien Catalogado
Ollería de Mariano Artero
MULA

SISTEMA DE REFERENCIA: ETRS89
PROYECCIÓN: UTM HUSO 30N
10 0 10 20 30 40 m



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

196 Resolución de 10 de enero de 2022 de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, por la que se convocan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de formación profesional del sistema educativo, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al año 2022.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tras su modificación por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece en su artículo 41 las condiciones de acceso y admisión a las enseñanzas de formación profesional. Entre las condiciones de acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior contempla como uno de los requisitos establecidos el hecho de haber superado una prueba de acceso.

Asimismo, el citado artículo determina que las Administraciones educativas convocarán periódicamente estas pruebas de acceso, que deberán acreditar, para la formación profesional de grado medio, las competencias de educación secundaria obligatoria y, para la formación profesional de grado superior, la madurez en relación con las competencias de la educación secundaria postobligatoria. Estas pruebas se realizarán adoptando las medidas necesarias para asegurar la igualdad de oportunidades, la no discriminación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y la accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se presenten, incluida la realización de ajustes razonables.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, regula en los artículos 17 y 20 las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior. Esta norma, asimismo, tiene carácter regulador, entre otros, del marco estructural, requisitos de los candidatos y disposiciones comunes para el desarrollo de las pruebas y efectos, ajustándose la presente resolución a dicha regulación.

Conforme al Decreto n.º 137/2021, de 15 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, corresponden las competencias del departamento en materia de formación profesional a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación.

Por ello, y a efectos de fijar la convocatoria, los plazos de inscripción, la constitución de los órganos evaluadores y las instrucciones necesarias para el desarrollo de las pruebas, de conformidad con el artículo 19,1.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, esta Dirección General,

Resuelve:**Capítulo I****Aspectos generales****Primero.– Objeto y ámbito de aplicación.**

El objeto de esta resolución es convocar las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de formación profesional del sistema educativo, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al año 2022.

Segundo.– Requisitos de participación.

1. Para ser admitidas a la realización de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio, las personas solicitantes deberán tener, al menos, diecisiete años de edad o cumplirlos durante el año 2022 y no estar en posesión de otros requisitos académicos de acceso a estas enseñanzas.

2. Para ser admitidas a la realización de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior, las personas solicitantes deberán tener, al menos, diecinueve años de edad o cumplirlos durante el año 2022, y no estar en posesión de otros requisitos académicos de acceso a estas enseñanzas.

3. Asimismo, podrán participar en esta convocatoria, los solicitantes que sin reunir el requisito académico exigido para el acceso a las enseñanzas correspondientes y habiendo superado la prueba en convocatorias anteriores, deseen elevar la calificación obtenida.

4. Durante el curso escolar 2021-2022 no se podrá concurrir a las pruebas de acceso a las mismas enseñanzas en más de una Comunidad Autónoma. El incumplimiento de esta condición conllevará, en su caso, la anulación de la matrícula en la presente convocatoria e invalidará los resultados obtenidos en las pruebas.

Capítulo II**Proceso de inscripción****Tercero.–Solicitudes.**

Forma de cumplimentación de solicitudes

1. Las solicitudes para participar en estas pruebas se deberán cumplimentar a través de Internet, **desde las 9:00 horas del 25 de enero hasta las 14:00 horas del 10 de febrero de 2022** según la hora peninsular española, en el formulario electrónico específico disponible en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, <https://sede.carm.es> (Registro y Guía de Procedimientos y Servicios) con el número de procedimiento 814, y en la página web <http://www.carm.es/educacion> (área temática de formación profesional, en el punto de acceso "Pruebas de acceso a ciclos formativos") donde además se dispondrá de información ampliada sobre este proceso de admisión o directamente a través de la siguiente URL: <https://sede.carm.es/educacionPAE/formularios/F0814.CE>, teniendo el interesado la opción de cumplimentar dicho formulario mediante certificado digital (registro electrónico) o sin certificado digital (soporte papel).

No se tramitarán en ningún caso formularios cumplimentados a mano.

El formulario de solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo I. Los aspirantes deberán señalar, en el apartado establecido al efecto en el formulario de la solicitud, el municipio donde preferentemente desean realizar la prueba de entre los que figuran en el anexo II de esta resolución para cada nivel de prueba. Dentro del municipio seleccionado le será adjudicado un centro docente para la realización de la prueba (centro examinador).

En el caso de inscripción en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior se debe especificar, haya solicitado exención o no, la opción de la parte Específica (A, B, C) según la familia profesional a la que pertenece el ciclo formativo que se pretende cursar, la lengua extranjera elegida (inglés o francés) y las dos materias elegidas, en base a lo establecido en el Anexo III.

En el caso de que una persona quiera modificar algunos datos de una solicitud realizada a través del trámite en línea disponible en la sede electrónica de la CARM deberá realizar, dentro del plazo establecido para la cumplimentación del formulario de solicitud, una nueva solicitud con el fin de subsanarlo.

Cuando una persona cumplimente más de una solicitud de inscripción, se considerará para su trámite, exclusivamente, la última realizada, por lo que deberá realizar el pago de la tasa correspondiente a esta última solicitud con independencia de que se haya abonado el importe de la tasa de otra generada con anterioridad, debido a que tanto los ejemplares de la solicitud como el que recoge la relación de documentación adjunta que presente la persona interesada para su inscripción deberán tener la misma codificación en la cabecera de todas las páginas. Si se decide registrar una nueva solicitud y ha tenido que realizar de nuevo el abono de la tasa a fin de poder concluir correctamente el procedimiento, se podrá solicitar posteriormente la devolución de la cantidad abonada que corresponda.

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta:

a) Datos de identidad.

c) Datos de situación de discapacidad (excepto para la comunidad autónoma del País Vasco y las Ciudades de Ceuta y Melilla, para las que no se puede realizar esta validación).

d) Datos de familia numerosa (excepto para las Ciudades de Ceuta y Melilla, para las que no se puede realizar esta validación).

e) Datos de situación de desempleo.

f) Datos de titulaciones académicas: títulos no universitarios.

En el caso de no autorización o de oposición por el interesado a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, marcando la casilla indicada a tal efecto en el formulario de solicitud o en las áreas geográficas anteriormente exceptuadas, se deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los citados datos en los términos y plazos previstos en esta resolución de convocatoria.

Para facilitar la cumplimentación del formulario electrónico de solicitud, se habilitarán equipos informáticos en la Consejería de Educación y Cultura, en Avenida de la Fama, n.º 15, 30.006, Murcia, en horario de atención al público.

En el caso de que una incidencia técnica imposibilitase el funcionamiento ordinario del formulario electrónico de solicitud establecido al efecto, la Dirección General de Formación Profesional e Innovación podrá determinar una ampliación del plazo de cumplimentación de solicitudes, conforme se establece en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Forma de presentación de solicitudes

2. Cumplimentada y firmada la solicitud, ésta podrá presentarse por alguna de las siguientes vías:

a) Registro electrónico de solicitudes. Para utilizar esta vía, el aspirante deberá elegir el formulario de inscripción con certificado electrónico para cumplimentar su solicitud de participación, firmar electrónicamente la misma al final del proceso de inscripción y, si procede, realizar el pago electrónico de la tasa por derechos de examen.

Para ello, los solicitantes deberán disponer de certificado digital expedido por alguna de las entidades de certificación admitidas por la Sede electrónica, o mediante el sistema de identificación electrónica Cl@ve PIN, o a través del certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del Documento Nacional de Identidad (DNI) o DNI Electrónico, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente la solicitud al final del proceso.

En los casos que el solicitante se oponga a la consulta de datos en la plataforma de intermediación, deberá adjuntarse escaneada la documentación justificativa relacionada en el resuelve cuarto como archivos anexos a la solicitud en formato pdf a través del propio formulario que le guiará en el proceso para adjuntar los documentos, estos serán incorporados a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, el centro examinador donde resulte adjudicado podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el solicitante, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información general, conforme establece el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El registro electrónico emitirá resguardo acreditativo de la presentación, consistente en una copia auténtica de la solicitud que incluye la fecha, hora y número de entrada de registro, así como un resumen acreditativo tanto de la presentación de la solicitud como de los documentos que, en su caso, acompañen a la misma.

Esta copia estará configurada de forma que puede ser impresa o archivada por el interesado, garantizando la identidad del registro y teniendo valor de recibo de presentación careciendo de validez los borradores de solicitud cuyo estado quede pendiente de registrar. Las solicitudes así generadas realizarán el abono de la tasa correspondiente mediante la pasarela de pagos CARM integrada en el propio formulario para el pago mediante cualquier tarjeta de crédito o débito emitida por Visa o MasterCard, si bien puedan también utilizar las vías alternativas para el ingreso de la tasa correspondiente recogidas en el punto 4 del apartado quinto de esta resolución.

Con respecto al cómputo de plazos para la presentación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los

registros electrónicos que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, se registrarán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a las personas interesadas como a las Administraciones Públicas, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

b). Registro presencial de solicitudes. En este caso, el aspirante debe elegir el formulario de solicitud de inscripción sin autenticación (soporte papel) que se cumplimentará por medios informáticos, se imprimirá y firmará mediante rúbrica personal, para su posterior presentación en la secretaría del centro examinador donde haya resultado adjudicado según la asignación que se regula en el resuelve Octavo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, como la adjudicación de centro examinador se produce en un momento posterior al del período de cumplimentación del formulario de solicitud de inscripción (soporte papel), el plazo de registro presencial de las solicitudes así generadas, será el comprendido desde el viernes 24 de febrero hasta el jueves 3 de marzo de 2022, en horario de 9:00 a 14:00 horas, según la hora peninsular española, solicitando cita previa y respetando las medidas preventivas de riesgos frente a la COVID-19, establecidas en el protocolo de actuación para usuarios y visitantes diseñado por el centro examinador. A la solicitud se unirá el original del resguardo de la transferencia bancaria, que acredite el pago de la tasa de derechos de examen. De igual forma, a la solicitud se han de unir los documentos acreditativos que correspondan, conforme a lo señalado en el siguiente resuelve.

Con carácter previo a la presentación de la solicitud se podrá optar, si procede, por el pago electrónico de la tasa o por el pago presencial en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras, al objeto de acreditar el abono de la misma, siendo por cuenta del aspirante los gastos y comisiones bancarias que se originen. Dicho abono no será necesario para quienes hayan declarado estar exentos de la misma (tasa de importe 0 €).

De todo lo anterior resulta que, la cumplimentación del formulario de inscripción a través de internet con todos los datos requeridos que completen el proceso (su estado no haya quedado en borrador) que cuenten con el abono de la tasa correspondiente por el participante (o está resulte exenta) tendrá efectos de solicitud provisional.

3. En ningún caso la sola cumplimentación del formulario electrónico de solicitud a través de internet supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma.

Cuarto. Documentación.

1. Junto con la solicitud, que en el caso de presentación por registro electrónico se enviará digitalizada a través del propio formulario de inscripción, se aportará en los casos que sea necesario copia de la siguiente documentación:

a) Acreditación de la identidad y la edad: Las consultas de identidad y edad se verificarán por el órgano gestor (centro examinador) a través de la plataforma de intermediación de datos, salvo que el interesado se haya opuesto en su solicitud a su verificación por la Administración o esta no sea posible. En caso de ejercicio del derecho de oposición al tratamiento de datos, el interesado deberá presentar original y copia del documento nacional de identidad o

equivalente y, en su caso, demás documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de edad en los términos del resuelve Segundo. Si el solicitante se identifica con el pasaporte, deberá aportar original y copia del mismo.

b) Acreditación de condición que permite la exención o bonificación de pago de tasa:

1) Demandantes de empleo Si la persona solicitante no ha otorgado consentimiento para la verificación de datos, marcando la casilla indicada a tal efecto en el formulario de solicitud, el interesado deberá solicitar en la oficina de servicios públicos de empleo la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, en la que conste que cumple con los requisitos señalados, y deberá presentar anexa a la solicitud el citado certificado.

2) Familia numerosa: Si la persona solicitante no ha otorgado consentimiento para la verificación de datos, marcando la casilla indicada a tal efecto en el modelo de solicitud, deberá adjuntar a su solicitud copia del título oficial, en vigor, acreditativo de tal condición expedido por la correspondiente comunidad autónoma en los términos previstos por la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, desarrollada por el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre -no será válida la solicitud de tramitación de dicho título, ni la aportación del libro de familia-. En el caso de títulos expedidos por las Ciudades de Ceuta y Melilla, se deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los citados datos.

3) Grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento: Si la persona solicitante no ha otorgado consentimiento para la verificación de datos, marcando la casilla indicada a tal efecto en el modelo de solicitud, deberá adjuntar a su solicitud copia auténtica de la resolución de reconocimiento del grado de discapacidad expedida por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) u órgano competente de las comunidades autónomas, según lo previsto en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad; o copia auténtica de la resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social o en su caso, de la resolución de reconocimiento de incapacidad permanente, expedida por el órgano competente del régimen de clases pasivas del Ministerio de Política Territorial y Función Pública o en su caso, por el órgano competente de la Administración Pública de procedencia del funcionario según lo previsto en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. En el caso de resoluciones expedidas por la Comunidad Autónoma del País Vasco o las Ciudades de Ceuta y Melilla, se deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los citados datos.

4) Víctimas de terrorismo: Habrán de adjuntar a su solicitud, copia de la sentencia judicial firme o de la resolución administrativa por la que se reconozca tal condición en los términos definidos en la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de reconocimiento y protección integral a las víctimas del terrorismo.

5) Víctima de violencia de género: Habrán de adjuntar a su solicitud, copia de la sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier resolución judicial que acuerde una mediad cautelar a favor de la víctima, o bien el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que

la demandante es víctima de violencia de género. También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe o certificado de los servicios sociales, de los servicios especializados o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.

c) Acreditación de méritos para solicitar la convalidación de partes de la prueba: La presentación de los méritos para la convalidación de partes de la prueba es voluntaria.

En el caso de querer el aspirante solicitar la convalidación de partes de las pruebas previstas en esta resolución con la superación parcial de otras pruebas convocadas anteriormente en la Región de Murcia, deberá hacerlo constar en el formulario de la solicitud de inscripción adjuntando a la misma la documentación que acredite que reúne los requisitos para el reconocimiento de calificación solicitado, de conformidad con lo previsto en el apartado duodécimo de esta resolución.

d) Acreditación de méritos académicos y profesionales para solicitar la exención de partes de la prueba: La presentación de los méritos académicos y profesionales para la exención de partes de la prueba es voluntaria.

En el caso de querer el aspirante solicitar alguna de las exenciones de parte de las pruebas previstas en esta resolución, deberá hacerlo constar en la solicitud de inscripción adjuntando a la misma la documentación que acredite que reúne los requisitos para la exención solicitada, de conformidad con lo previsto en el apartado decimotercero para grado medio, y en el apartado decimocuarto, para grado superior.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en lengua cooficial de una comunidad autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa comunidad.

3. En cualquier momento del proceso, si el centro examinador tuviese conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la misma, deberá excluir al participante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas en la solicitud de admisión al proceso, a los efectos procedentes.

Quinto.– Tasas de derechos de examen.

1. Según se recoge en la Ley 3/2010, de 27 de diciembre, de modificación de la regulación de algunos de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia –CARM- (tasa T963 “tasa por la realización de convocatorias y pruebas de enseñanzas de Formación Profesional y de Educación de Personas Adultas”), la participación en las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional conlleva el abono de una tasa, que es de 16,15 € para grado medio y de 19,39 € para grado superior, en concepto de matrícula. La cuantía de la tasa se actualizará para cada ejercicio presupuestario, de conformidad con lo establecido en la normativa correspondiente.

2. Tendrán una reducción del 75% en la cuota los siguientes sujetos pasivos:

a) Los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general.

b) Los solicitantes que acrediten hallarse en situación de desempleo en el momento de devengo de la tasa.

Estas reducciones no son acumulables.

3. Estarán exentos del pago de la tasa los aspirantes que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones en el momento del devengo de la tasa:

a) Las personas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

b) Las personas que pertenezcan a familia numerosa clasificada en la categoría especial conforme a la legislación vigente.

c) Las personas víctimas de terrorismo, en los términos definidos en la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de reconocimiento y protección integral a las víctimas del terrorismo.

d) Los que sean o hayan sido víctima de violencia de género.

4. El abono de la tasa podrá hacerse a través de una de las tres posibles formas de pago siguientes:

a) A través de la pasarela de pagos CARM: El pago podrá realizarse mediante cualquier tarjeta de crédito o débito emitida por Visa o MasterCard a través de Internet en la dirección <https://agenciatributaria.carm.es/pasarelapagos>. Para realizar el pago a través de este medio no es necesario identificarse electrónicamente ni disponer de ningún sistema de firma electrónica.

b) De forma presencial mediante ingreso: El pago podrá realizarse presentando el documento de solicitud en alguna oficina de las siguientes entidades colaboradoras: BBVA, Banco Popular Hipotecario, Banco Popular Español, Bankinter, Caixabank, Cajamar, Caja Rural Central, Caja Rural Regional San Agustín, Ruralcaja, Banco Sabadell y Banco Santander, donde se hará efectivo el ingreso.

c) A través de los servicios de banca electrónica de las siguientes entidades colaboradoras: Banco Sabadell CAM, Caixabank, BBVA (BBVA Net), Bankinter (Ebankinter.Com), Banco Popular (Bank On Line).

5. La matrícula solo será efectiva tras el pago de la tasa correspondiente a los derechos de examen. Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso.

6. La no presentación a las pruebas no comportará la devolución de las tasas. Procederá la devolución de la tasa, a petición del interesado, cuando se dé alguna de las siguientes causas:

a. Haber renunciado de forma expresa a tomar parte en la convocatoria con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b. Cuando resulte excluido de su participación en las pruebas por no haber acreditado estar en posesión de los requisitos exigidos en la misma.

c. Existencia de duplicidad de pago o, en su caso, de un exceso en la cantidad pagada respecto de la que realmente corresponde.

El procedimiento de devolución de ingresos indebidos de tributos propios y demás ingresos de derecho público será conforme a lo dispuesto en la guía de procedimientos de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<http://sede.carm.es>) cuyo código es 2277, donde se deberá cumplimentar el formulario de la solicitud en el apartado: "Presentación de solicitudes. Dónde y cómo tramitar". El indicado procedimiento le guiará sobre los documentos que debe aportar junto con la solicitud.

Sexto.- Medidas para la adaptación de la prueba.

1. En las pruebas se establecerá para las personas con discapacidad o necesidades educativas especiales que lo soliciten las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, con el fin de asegurar que las personas con discapacidad participan en condiciones de igualdad. Esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión de objetivos, capacidades terminales o resultados de aprendizaje que afecten a la competencia general del título.

2. Los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la casilla habilitada al efecto en la solicitud de participación.

3. A efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas, se solicitará al candidato el correspondiente certificado o información adicional de acuerdo a la Resolución de 12 de mayo de 2017 de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que se establece el procedimiento para la elaboración del informe y propuesta de adaptación de las pruebas libres y de acceso a los ciclos de grado medio y grado superior de formación profesional del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar. En este sentido, el aspirante será informado por el orientador del centro una vez valorada su solicitud de adaptación.

4. Excepcionalmente, los aspirantes que necesiten las mismas adaptaciones de medios para la realización de la prueba se podrán agrupar en un mismo centro examinador, para lo que será necesario el traslado del alumnado a un centro distinto al que resulte adjudicado que se realizará preferentemente en el mismo municipio donde se inscribieron. El director del centro de origen notificará por escrito de la decisión adoptada a la persona que resulte afectada por esta medida de cambio de centro.

Séptimo. Determinación de los centros examinadores.

Una vez finalizado el período de cumplimentación del formulario de solicitud de admisión, la Dirección General de Formación Profesional e Innovación determinará los centros docentes donde se desarrollarán las pruebas para cada uno de los municipios habilitados según el Anexo II de esta resolución, que actuarán como centros examinadores.

Octavo.- Distribución de los candidatos. Publicación de la lista de inscritos con asignación de centro examinador.

1. Con el fin de asegurar la viabilidad del procedimiento y el adecuado desarrollo de las pruebas, el número total de solicitudes será distribuido entre los distintos centros examinadores.

2. La aplicación informática asignará preferentemente a cada candidato en el municipio solicitado, salvo que el número de solicitudes para un mismo municipio y nivel de prueba sea inferior a quince. Para la ordenación de estas listas se tendrá en cuenta que los aspirantes que elijan el idioma francés en la prueba de grado superior serán asignados de oficio a la única sede de centro examinador designado en el municipio con oferta de este idioma y opción de la prueba de grado superior correspondiente.

3. La aplicación informática adscribirá a los solicitantes entre los centros examinadores disponibles según la ordenación alfabética de las solicitudes de acuerdo a las dos primeras letras del primer apellido de desempate que se empleará en las solicitudes del proceso de admisión de alumnos en enseñanzas de formación profesional de grado medio y de grado superior para el curso escolar 2021/22 y cuyo resultado es el siguiente:

Dos primeras letras del primer apellido: GE.

4. El **día 16 de febrero de 2022**, el Director General de Formación Profesional e Innovación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de adjudicados por centro examinador, así como la de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, la cual será expuesta en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura. Además, y con carácter meramente informativo, será publicada en la página web: www.carm.es/educacion, en el área temática de formación profesional/ formación profesional del sistema educativo / pruebas de acceso a ciclos formativos.

5. Las personas que figuren excluidas u omitidas provisionalmente dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, para la subsanación de errores mediante la realización de las alegaciones y presentación de documentación acreditativa que a su derecho convenga, excepto aquellos errores en la consignación de sus datos personales que se solicitarán al centro examinador donde resulte adjudicado mediante escrito motivado.

6. Las reclamaciones se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, (Avda. de la Fama, nº 15) o, en su defecto, en los registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas e irá dirigida a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación.

Se podrá acceder al impreso de solicitud de reclamación a través de la dirección de internet: www.carm.es/educacion en el área temática de formación profesional (ruta formación profesional del sistema educativo-> Pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional).

Adicionalmente, los aspirantes podrán tener contacto con el órgano de selección a través de la siguiente dirección de correo electrónico: admissionfp@murciaduca.es. El contenido de los correos tiene una finalidad informativa, careciendo de cualquier eficacia administrativa como argumento en recursos, peticiones o reclamaciones.

7. Transcurrido el plazo de alegaciones, el Director General de Formación Profesional e Innovación dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas adjudicadas en un centro examinador y excluidas, la cual se publicará **el día 23 de febrero de 2022** en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, y a título informativo, en la página web www.carm.es/educacion, en el área temática de formación profesional/ formación profesional del sistema educativo / pruebas de acceso a ciclos formativos. En la resolución por la que se aprueba la lista definitiva se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en la lista provisional, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho dichas alegaciones.

8. El hecho de figurar admitido en un centro examinador en la relación definitiva no significa que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria o que la documentación sea correcta, hasta que no sea evaluada posteriormente por el centro.

Noveno.- Tramitación de las solicitudes.

1. En el soporte informático y formato correspondiente se realizará el volcado de datos correspondientes a las solicitudes de inscripción de cada centro examinador.

2. La secretaría de los centros examinadores comprobarán, a través del programa informático de gestión habilitado al efecto, que cada participante adjudicado en el centro reúne los requisitos de participación exigidos en la convocatoria.

3. El reconocimiento de las exenciones previstas en los apartados Decimotercero y Decimocuarto corresponderá al director del centro en el que el alumnado formalice la inscripción, excepto aquellas exenciones que correspondan a la parte específica de la prueba de acceso a grado superior que sean por experiencia laboral cuya competencia para su resolución será del Director General de Formación Profesional e Innovación.

3. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la secretaría del centro examinador podrá solicitar de forma motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, en cuyo caso, podrá requerirle la exhibición del documento o de la información original, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Se entenderá que el requerimiento realizado al alumnado se realiza a través del correo electrónico facilitado en la solicitud. El centro deberá disponer de la confirmación de lectura del correo electrónico por parte del alumno.

Décimo.- Publicación de listas de admitidos y resultados de la valoración de exenciones.

1. Lista provisional de aspirantes matriculados y excluidos. Una vez analizada la documentación de las personas que deben realizar las pruebas en el centro, **el día 16 de marzo de 2022**, el Director de cada centro examinador publicará en el tablón de anuncios del centro, y en cualquier otro de los medios de los que disponga para su difusión, las listas provisionales de aspirantes matriculados y de excluidos según los modelos previstos en el programa informático de gestión, indicando las partes para las que se les reconoce la exención que sean de su competencia o, en su caso, el reconocimiento de calificación.

2. Lista provisional de exenciones de la parte específica de la prueba de acceso a grado superior por experiencia laboral. El día 16 de marzo de 2022, la Dirección General de Formación Profesional e Innovación dictará Resolución en la que se indicará la relación por cada centro examinador de las exenciones solicitadas de la parte específica por experiencia laboral que hayan sido estimadas o, en su caso, desestimadas con el motivo de denegación de la misma, que se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y, a título informativo, en el portal <http://www.carm.es/educacion>, "área temática de formación profesional" (ruta formación profesional del sistema educativo-> Pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional).

3. Reclamaciones.

3.1 Contra las listas de aspirantes matriculados y excluidos por el centro examinador, los aspirantes podrán presentar alegaciones por escrito ante la dirección del centro examinador en el plazo de dos días hábiles siguientes al de publicación de los listados provisionales.

Los aspirantes podrán tener contacto con el órgano de selección de los centros examinadores a través de la dirección de correo electrónico oficial del centro. El contenido de los correos tiene una finalidad informativa, careciendo de cualquier eficacia administrativa como argumento en recursos, peticiones o reclamaciones.

3.2 Quienes estuvieran en desacuerdo con las resoluciones de exención por experiencia profesional de la prueba de grado superior, dispondrá de tres días hábiles, contados a partir de su publicación, para presentar, en el registro de la Consejería de Educación y Cultura o cualquiera de los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, una reclamación mediante escrito dirigido al Director General de Formación Profesional e Innovación, especificando claramente los motivos de la misma. Con objeto de agilizar la gestión, las reclamaciones presentadas se podrán hacer llegar a través del correo electrónico admissionfp@murciaeduca.es.

4. Examinadas y atendidas, en su caso, las reclamaciones a las listas provisionales, se publicará **el día 24 de marzo de 2022** los listados definitivos referidos en los puntos primero y segundo de este resuelve por el mismo procedimiento establecido.

Capítulo III

Estructura, contenido y exenciones de la prueba

Undécimo.- Estructura y contenido de las pruebas.

Prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio

1. La prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio constará de tres partes que se relacionan con las competencias que debe alcanzar el alumnado al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, en adelante ESO:

a) **Parte I: Ámbito de comunicación**, en relación con la competencia de comunicación lingüística tanto en lengua castellana y literatura como en lengua extranjera: inglés. Estará constituida por un solo ejercicio de lengua castellana y literatura, y lengua extranjera: inglés.

b) **Parte II: Ámbito social**, en relación con las competencias sociales y cívicas. Estará compuesta por un solo ejercicio relacionado con la materia de Geografía e Historia.

c) **Parte III: Ámbito científico-tecnológico**, en relación con la competencia matemática y las competencias básicas en ciencia y tecnología. Estará constituida por un solo ejercicio que tendrá las siguientes materias de referencia: Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química, y Tecnología.

2. Los contenidos y criterios de evaluación sobre los que versará cada una de las partes de esta prueba son los que figuran en el anexo XI.

Prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior

3. La prueba de acceso a la formación profesional de grado superior tendrá por objeto acreditar que el alumno posee la madurez necesaria en relación con los objetivos del bachillerato, así como los conocimientos específicos que se requieran para el ciclo formativo al que desee acceder. La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior se adecuará a los aspectos básicos del currículo vigente de bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, teniendo especialmente como referencia las competencias básicas establecidas en el Anexo III del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.

4. La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior se organiza en dos partes, de la forma siguiente:

a) **Una parte común** que será la misma para todas las opciones, que tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito los estudios de formación profesional de grado superior, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita, y constará de tres ejercicios, versando cada uno de ellos sobre una de las siguientes materias:

1.º Lengua Castellana y Literatura.

2.º Lengua Extranjera (inglés o francés a elegir en el momento de la solicitud).

3.º Matemáticas, y Tecnologías de la Información y la Comunicación.

b) **Una parte específica** que tendrá como objetivo valorar las capacidades de base referentes al campo profesional de que se trate, y versará sobre los conocimientos básicos de materias de bachillerato, en función del ciclo formativo al que se quiere acceder. A estos efectos, las familias profesionales de los ciclos formativos se agrupan en tres opciones según se establece en el Anexo III y a cada una de ellas se asocian las siguientes materias:

- Opción A (Humanidades y Ciencias Sociales): Economía de la Empresa, Geografía e Historia del Arte.

- Opción B (Ciencias y Tecnología): Física, Tecnología Industrial y Dibujo Técnico.

- Opción C (Ciencias de la Naturaleza): Biología, Química y Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente.

Esta parte específica constará de dos ejercicios diferenciados, uno por cada una de las dos materias seleccionadas de entre tres propuestas, según la opción, en el momento de realizar la solicitud:

5. Los contenidos y criterios de evaluación sobre los que versará cada una de las partes y ejercicios de esta prueba son los que figuran en el anexo XII para la parte común y anexo XIII para la parte específica.

Duodécimo.- Convalidaciones.

La superación de alguna o algunas de las partes de la prueba de acceso que no suponga la totalidad de la misma en las convocatorias de 2020 y 2021 permitirá la convalidación en esta convocatoria de la parte o partes superadas, manteniendo la calificación obtenida. Para ello, deberá seleccionar la opción correspondiente en la solicitud y acreditarlo convenientemente mediante el certificado de superación parcial de la prueba.

A tal efecto, quienes acrediten haber superado la parte sociolingüística de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio convocadas por la Región de Murcia para su celebración en alguno de los años 2020 o 2021, podrán trasladar la calificación a las partes 1 y 2, correspondientes a los ámbitos de Comunicación y Social, respectivamente.

Decimotercero.- Exenciones de las pruebas de acceso a ciclos de grado medio.

1. Podrán ser objeto de exención las diferentes partes de la prueba en los siguientes términos:

a) Podrán solicitar y quedarán exentos de la parte I: **Ámbito de comunicación:**

1.º Quienes acrediten la superación de las materias Lengua Castellana y Literatura y Lengua Extranjera: Inglés de 4.º de ESO o las materias equivalentes.

2.º Quienes acrediten haber superado el ámbito de Comunicación de nivel II de Educación Secundaria para personas adultas, o equivalente.

Se acreditará mediante certificación del Secretario de un centro donde conste que ha superado las materias de ESO o del ámbito de la educación para personas adultas.

b) Podrán solicitar y quedarán exentos de la parte II: **Ámbito social:**

1.º Quienes acrediten la superación de la materia de Geografía e Historia de 4.º de ESO o materia equivalente.

2.º Quienes acrediten haber superado el ámbito social del nivel II de Educación Secundaria para Personas Adultas, o equivalente.

Se acreditará mediante certificación del Secretario de un centro donde conste que ha superado las materias de ESO o del ámbito de la educación para personas adultas.

c) Podrán solicitar y quedarán exentos de la parte III: **Ámbito científico - tecnológico:**

1.º- Quienes tengan una experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa o de cómputo igual obtenido en varios años, no siendo necesario especificar el campo profesional en el que se ha trabajado.

Se computará la experiencia acreditada hasta la fecha de finalización del plazo de cumplimentación del formulario de inscripción en las pruebas. Para justificar esta situación será necesario aportar la siguiente documentación:

- Para trabajadores por cuenta ajena (trabajadores que presten sus servicios retribuidos, dentro del ámbito de organización y dirección de otra persona, física o jurídica, denominada empleador o empresario, afiliados a la Seguridad Social o Mutualidad Laboral correspondiente): Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral), del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período o períodos de cotización.

- Trabajadores por cuenta propia (trabajadores que desarrollan una actividad empresarial o profesional de manera autónoma, afiliados a la Seguridad Social): Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina, con los períodos de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social (informe de vida laboral).

2.º- Quienes estén en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel I o superior de acuerdo a la Ley de las Cualificaciones 5/2002. Se acreditará mediante certificado de profesionalidad expedido por la Administración laboral competente, conforme a lo establecido en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, (BOE de 31 de enero) por el que se regulan los certificados de profesionalidad emitido por la Administración Laboral.

3.º- Quienes acrediten la superación de las materias Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas, Biología y Geología y Física y Química de 4.º de ESO o las materias equivalentes.

4.º- Quienes acrediten la superación de las materias Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas, Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional y Tecnología de 4.º de ESO o las materias equivalentes.

5.º- Quienes acrediten haber superado el ámbito científico tecnológico del nivel II de Educación Secundaria para Personas Adultas, o equivalente. Se acreditará mediante certificado académico de un centro autorizado a impartir dichas enseñanzas.

6.º- Quienes acrediten la superación del módulo profesional "Ciencias aplicadas II" de un ciclo de formación profesional básica. Se acreditará mediante certificado académico de un centro autorizado a impartir dichas enseñanzas.

2. Aquellos aspirantes que no hayan superado en su totalidad la prueba de acceso de grado medio en las convocatorias para los años 2020 y 2021 celebradas en la Región de Murcia, pero hayan obtenido en alguna de sus partes una calificación igual o superior a cinco puntos, podrán solicitar la exención de la parte correspondiente de la prueba de esta convocatoria de igual denominación o, en su caso, de los ámbitos correspondientes según estas equivalencias: exención en el ámbito social y el ámbito de comunicación si se ha superado la parte sociolingüística; exención en el ámbito científico-tecnológico si se ha superado las partes matemática y científico-técnica. La exención implica que a los efectos del cálculo de la nota final de la prueba no se tendrá en cuenta la parte declarada exenta. Se acreditará mediante certificación parcial de superación de haber superado la parte o partes correspondientes, expedida por el secretario del centro examinador donde realizó la prueba de acceso.

Decimocuarto.- Exenciones de las pruebas de acceso a ciclos de grado superior.

1. Podrán ser objeto de exención las diferentes partes de la prueba en los siguientes términos:

a) Podrán solicitar y quedarán exentos de la parte común: Quienes hayan superado la prueba de acceso a la formación profesional de grado superior en alguna de las otras opciones. Se acreditará mediante certificado de haber superado una prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior en otras opciones.

b) Podrán solicitar y quedarán exentos de la parte específica:

1.º- Quienes tengan una experiencia laboral de al menos el equivalente a un año con jornada completa o de cómputo igual obtenido en varios años, en un sector relacionado con una o varias de las familias profesionales que se encuentran vinculadas con la opción de la prueba que se establece en el anexo III. Se computará la experiencia acreditada hasta la fecha de finalización del plazo de cumplimentación del formulario de inscripción en las pruebas. Para justificar esta situación será necesario aportar la siguiente documentación:

1.1) Para trabajadores por cuenta ajena:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral), del Instituto Social de la Marina o de la Mutuality Laboral a la que estuviese afiliado el solicitante, donde conste la/s empresa/s y el período de cotización.

- Contrato de trabajo o certificación, de la empresa o empresas, donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la actividad desarrollada, las funciones desempeñadas y el período de tiempo en el que se han realizado. En aquellos casos en los que sea imposible obtener este certificado, se podrá aportar el certificado de empresa emitido por el Servicio de Empleo de cese de relación laboral o el respectivo contrato laboral, en el que se indique la denominación del puesto de trabajo o del perfil profesional. De forma voluntaria se podrá aportar el modelo de plantilla reflejado en el anexo IX.

1.2) Para trabajadores autónomos o por cuenta propia:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social del período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (informe de vida laboral).

- Declaración responsable del interesado que contemple la descripción de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional, utilizando preferentemente el modelo de plantilla reflejado en el anexo IX.

2.º- Quienes estén en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel II o superior al amparo de la Ley de las cualificaciones 5/2002, correspondiente a alguna de las familias profesionales vinculadas con la opción elegida según el anexo III. Se acreditará mediante certificado de profesionalidad, conforme a lo establecido en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, (BOE de 31 de enero) por el que se regulan los certificados de profesionalidad emitido por la Administración Laboral.

3.º- En lo referente al acceso a las enseñanzas conducentes a los títulos de formación profesional de la familia de Actividades Físicas y Deportivas, quienes acrediten la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento que se inscriban en la prueba por la opción de "C" según el anexo III quedarán exentos de la realización de la parte específica, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento. Se acreditará mediante certificación de deportista de alto nivel o rendimiento actualizada al momento de presentación de la solicitud, expedida por el Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, o de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia u órgano competente en la que quede acreditada tal condición.

2. Aquellos aspirantes que no hayan superado en su totalidad la prueba de acceso de grado superior en las convocatorias para los años 2020 y 2021 celebradas en la Región de Murcia, pero hayan obtenido en alguna de sus partes una calificación igual o superior a cinco puntos, podrán solicitar la exención de la parte correspondiente de la prueba de esta convocatoria de igual denominación. La exención implica que a los efectos del cálculo de la nota final de la prueba no se tendrá en cuenta la parte declarada exenta. Se acreditará mediante certificación parcial de superación de la parte correspondiente, expedida por el secretario del centro donde realizó la prueba de acceso.

Capítulo III

Desarrollo de las pruebas

Decimoquinto.- Lugares de realización de la prueba.

1. Las personas inscritas que hayan sido admitidas se examinarán en los centros docentes en los que resultaron adjudicados (centros examinadores).

2. El alumnado deberá acudir al centro examinador provisto de documento de identidad (DNI o NIE), en su defecto, documento acreditativo de la identidad del interesado y el material necesario para la realización de las pruebas, debiendo, cada alumno, utilizar su propio material, ya que no se permitirá compartir material con otros participantes. Además, se deberá ir provisto de mascarilla higiénica y se recomienda portar gel desinfectante para uso personal, aunque los centros lo tendrán disponible para los aspirantes.

3. Se adoptarán medidas relativas a los espacios, personal y alumnado, de manera que se asegure la realización de estas pruebas con la mayor seguridad posible para la salud de las personas. Los equipos directivos de los centros examinadores facilitarán la aplicación de las medidas de prevención sanitaria que se encuentren en vigor en el momento de la celebración de las pruebas.

Decimosexto.- Calendario de realización de la prueba.

1. El calendario y horario de las pruebas junto con los materiales necesarios se publicarán en el tablón de anuncios del centro examinador en el que se realicen las mismas, indicando expresamente el lugar donde hayan de efectuarse.

2. La realización de la **prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio** tendrá lugar el **sábado 21 de mayo de 2022** con el siguiente orden y horario previsto para su desarrollo:

Cada comisión evaluadora se reunirá con anterioridad a la realización de la prueba. En dicha reunión, se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de los ejercicios que componen la prueba, de acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos y materiales de los centros examinadores en que se lleven a cabo las mismas.

A las 9:00 horas: Citación e identificación personalizada de los participantes. Lectura de las orientaciones de la prueba. Se evitará la realización de llamamientos que ocasionen aglomeraciones de personas a la espera para acceder al centro, la comisión agilizará la entrada a las diferentes aulas o dependencias para evitar aglomeraciones en el acceso al centro, recomendando que, conforme lleguen los participantes al centro, estos se identifiquen y entren al aula directamente. Pudiendo controlar, si así fuese necesario, la asistencia de los participantes durante la realización de los ejercicios.

Parte 1. Ámbito de Comunicación:

A las 9:30 horas: Ejercicio de las materias de lengua castellana y literatura, y lengua extranjera inglés. Duración hora.

Parte 2. Ámbito Social:

A las 10:30 horas: Ejercicio de geografía e historia. Duración: Una hora.

Descanso de 30 minutos. El descanso se podrá reducir a veinte minutos, cuando esto sea posible, siempre que no se vulnere el derecho de aquellos alumnos a los que se les ha concedido un incremento de tiempo de 30 minutos para realizar el examen. Durante los mismos se evitará que los alumnos deambulen por el centro, podrán ir al aseo por turnos y, preferentemente, permanecerán el tiempo de descanso en la propia aula de examen.

Parte 3. Ámbito Científico-Tecnológico:

A las 12:00 horas: El aspirante realizará un ejercicio de las materias de matemáticas, biología y geología, física y química, y tecnología. La duración máxima de esta parte será de una hora y quince minutos.

La salida del alumnado se realizará de forma escalonada, dejando que salgan los alumnos a medida que vayan finalizando el último ejercicio de la jornada. Los alumnos abandonarán el centro rápidamente, no pudiendo quedarse en el mismo.

3. La realización de la **prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior** tendrá lugar el **sábado 21 de mayo de 2022** con el siguiente orden y horario previsto para su desarrollo:

Cada comisión evaluadora se reunirá con anterioridad a la realización de la prueba. En dicha reunión, se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de los ejercicios que componen la prueba, de acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos y materiales de los centros examinadores en que se lleven a cabo las mismas.

9:00 horas: Citación e identificación personalizada de los participantes.
Lectura de las orientaciones de la prueba.

Parte común:

9:30 horas:

- Ejercicio de Lengua castellana y Literatura. Duración hora y media.
- Ejercicio de Lengua extranjera (inglés o francés). Duración una hora.

12:30 horas: Ejercicio de Matemáticas y tratamiento de la información y competencia digital. Duración una hora y media.

16:45 horas: Citación e identificación personalizada de los participantes.

Parte específica:

17:00 horas: El aspirante realizará los ejercicios de las dos materias elegidas de las tres propuestas para cada opción establecida en el Anexo III. La duración máxima de esta parte será de dos horas y media.

4. La comparecencia de las personas aspirantes ante la comisión evaluadora se podrá omitir en las citaciones de las partes de la prueba a las que se les haya concedido la exención.

5. Durante el desarrollo de las pruebas los dispositivos de telecomunicación o almacenamiento de datos deberán permanecer apagados, incluidos los relojes electrónicos que se dejarán sobre la mesa y no podrán manipularse durante los exámenes. La manipulación durante la realización de los ejercicios de alguno de estos dispositivos encendidos o la utilización de cualquier medio fraudulento podrá dar lugar a la expulsión y a la calificación de la prueba como «No superada». No se podrá abandonar la prueba hasta que transcurra veinte minutos desde su comienzo.

6. Los útiles e instrumentos necesarios para la realización de las pruebas y de los que deberán ir provistos los aspirantes son los que se detallan a continuación:

a) Con carácter general: Útiles de escritura y calculadora (solo está permitido el uso de calculadoras sin cálculo simbólico y no programables).

b) Con carácter específico, los útiles de dibujo: lápices 2H o semejante, goma de borrar, regla graduada, compás, juego de cartabón y escuadra.

Capítulo IV

Comisiones evaluadoras

Decimoséptimo.– Comisiones evaluadoras. Composición y funciones.

1. Las comisiones necesarias para el desarrollo de las pruebas (en adelante comisiones evaluadoras) estarán formadas por:

a) Un Presidente, que será la persona titular de la dirección del centro examinador o, algún miembro del equipo directivo del centro examinador preferentemente con atribución docente en alguna de las materias o ámbitos de la prueba según lo establecido en el anexo VIII.

b) Los vocales que sean necesarios, elegidos entre el profesorado perteneciente a los cuerpos de catedráticos, profesorado de enseñanza secundaria o profesores técnicos de formación profesional, que preferentemente estén prestando servicios en el centro de examen. Los Vocales serán de las especialidades del profesorado que se relacionan en el anexo VIII, para cada una de las partes de la prueba de acceso a los ciclos formativos. Se garantizará que participe al menos un profesor por cada materia o ámbito de conocimiento. Uno de los vocales actuará como secretario de la misma, elegido de entre sus miembros o, en su defecto, el vocal de menor edad.

2. Las comisiones evaluadoras tendrán las siguientes funciones:

a) Colaborar con el equipo directivo en la organización y el desarrollo del proceso.

b) Gestionar y resolver las incidencias que puedan surgir como consecuencia del desarrollo del proceso.

c) Corregir y calificar los ejercicios realizados por los aspirantes de acuerdo a los criterios de corrección establecidos y cumplimentar las actas de evaluación.

d) Atender y resolver las reclamaciones presentadas por las personas interesadas a lo largo de todo el proceso de realización y calificación de la prueba de acceso, dentro del plazo establecido para ello en el procedimiento.

e) Certificar la asistencia de las personas que se han presentado a las pruebas, a petición de las mismas.

f) Expedir justificantes de movilidad que acredite el desplazamiento del aspirante por motivo de la realización de la prueba, a petición de los mismos.

g) Adoptar las medidas necesarias para que las personas con discapacidad que así lo soliciten, puedan realizar dichas pruebas en igualdad de condiciones al resto, de conformidad con lo dispuesto en el informe que se hace referencia en el apartado Sexto de esta resolución.

h) Cumplimentar y firmar de forma electrónica el expediente de autorización de indemnizaciones por el servicio prestado relacionado con esta convocatoria.

i) Desarrollar estas pruebas en unas condiciones óptimas de seguridad para el personal del centro y para los candidatos que concurran a las mismas.

j) Cualesquiera otras que les sean encomendadas por la Dirección General competente en materia de formación profesional en el ámbito de sus competencias.

3. Las comisiones evaluadoras podrán coordinarse de forma telemática y limitar su presencia en el centro examinador exclusivamente para las tareas y actividades imprescindibles que así lo requieran. Las reuniones telemáticas

no supondrán levantamiento de acta de reunión. Una primera reunión de coordinación antes de la constitución de la comisión evaluadora será para planificar las actuaciones y preparativos de la prueba. En esta reunión se pondrán de manifiesto los aspectos más relevantes de la normativa reguladora de las pruebas y se prestará una atención especial a las medidas de prevención y protección sanitaria que se encuentren vigentes, estableciéndose al menos:

a) La señalización oportuna para facilitar una entrada y salida del centro escalonada.

b) La distribución de alumnos por aulas y espacios para la realización de las pruebas.

c) Los espacios en zonas diferenciadas del centro. Para la realización de las pruebas se seleccionarán preferentemente aquellas dependencias (salón de actos, biblioteca, gimnasio, aulas de dibujo, talleres de tecnología, etc.) y aulas de mayores dimensiones para poder garantizar la distancia interpersonal entre los participantes en el menor número de espacios posibles. Asimismo, si es posible, se garantizará su acondicionamiento con el mobiliario preciso del centro.

c) Las áreas de descanso, las zonas de circulación y los aseos que se vayan a utilizar, así como los criterios para su uso.

d) La información y señalización que proceda para que los movimientos de alumnado se efectúen de forma segura.

4. Los miembros de las comisiones evaluadoras tendrán derecho a percibir las indemnizaciones que se autoricen, con carácter excepcional, por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Hacienda, de conformidad con lo establecido en la Orden de, 21 de junio de 2018, de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las instrucciones sobre indemnizaciones por asistencia a determinados Órganos Colegiados en el Sector Público Regional.

5. El secretario de la comisión evaluadora, con el visto bueno del presidente, certificará el número de sesiones de acuerdo con las actas de las sesiones celebradas. Para ello, el secretario de la comisión evaluadora extenderá una certificación visada por el presidente, en el modelo que finalicen sus actuaciones. En dicha certificación se hará constar el número de asistencias devengadas por cada uno de los miembros por las actividades realizadas.

Igualmente, todos los miembros que formen parte de las comisiones evaluadoras deberán firmar una certificación individual de asistencia para lo que tendrán que estar en posesión de un certificado digital de usuario válido para la firma electrónica, con el objeto de poder efectuar el trámite de firma electrónica del documento individual sobre indemnizaciones a través de la aplicación portafirmas-CARM, aplicación corporativa de firma electrónica de la Administración de la Región de Murcia.

Decimoctavo.- Determinación de los centros examinadores y nombramiento de las comisiones evaluadoras para el desarrollo de la prueba de acceso.

1. A la vista del número de aspirantes, la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa determinará la relación de centros examinadores por municipio.

2. Los directores de los centros examinadores remitirán a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, propuesta de vocales titulares y, al menos un vocal suplente para cada parte o materia de la prueba, que vayan

a actuar en cada una de ellas, teniendo en cuenta el número de espacios en el que deban celebrarse las pruebas haya al menos un profesor disponible para el control y vigilancia de las mismas.

3. Los directores de los centros examinadores deberán comprobar la disponibilidad de todos los miembros nombrados en las mismas con anterioridad a su constitución. En caso de que algún miembro de la comisión evaluadora no estuviese en disposición de participar en la misma por encontrarse en situación de incapacidad temporal, el director del centro examinador no procederá a su nombramiento, o elevará a la Dirección General una propuesta con una nueva composición en el momento en el que se detecte esta circunstancia con anterioridad a su constitución.

4. La presidencia y las vocalías de las comisiones, así como sus suplentes, serán nombrados mediante Resolución de la Dirección General competente en materia de formación profesional, a propuesta de la persona titular de la dirección del centro examinador, haciéndose pública su composición en los tablones de anuncios de los centros docentes en los que actuarán las comisiones y en la Consejería de Educación y Cultura.

5. Sin perjuicio de lo anterior, en el desarrollo de las pruebas podrá contarse con la colaboración de profesorado del centro examinador o colaborador para realizar tareas de control y vigilancia, así como el apoyo al alumnado que tenga estimadas adaptaciones en las pruebas y requieran una atención individualizada. Dicho profesorado será nombrado como vocal de apoyo por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, a propuesta del director del centro examinador, en el seno de la comisión evaluadora correspondiente.

6. El profesorado como vocal de apoyo que se nombre para la realización de las tareas de control y vigilancia de estas pruebas percibirán la correspondiente indemnización por las actividades realizadas, siempre que las sesiones sean fuera de la jornada laboral establecida. Este profesorado se incorporará en el expediente económico de la comisión evaluadora y devengará como máximo una sesión.

Decimonoveno.- Elaboración de los ejercicios de las pruebas de acceso.

1. Los ejercicios de las pruebas serán elaborados por la Subdirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

2. Un ejemplar de los citados ejercicios será remitido por dicha Subdirección General a cada uno de los Presidentes de las comisiones respectivas (o persona en quien esté delegue). Los presidentes tomarán las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los ejercicios, que quedarán bajo su custodia.

3. Las comisiones, atendiendo al número de participantes que ha de someterse a examen, realizarán la reproducción de los ejercicios, con especial atención a aquellos que disponen de formato adaptado en el centro examinador.

Capítulo V

Evaluación, calificación y certificación

Vigésimo.- Evaluación, calificación y elaboración de actas.

1. Cada uno de los ejercicios de los que se componen las partes de la prueba se calificará entre 0 y 10, sin decimales, redondeando al número natural superior si el primer decimal es igual o superior a cinco y al número natural inferior si el primer decimal es igual o inferior a cuatro.

2. La calificación de cada una de las partes será la media aritmética de las calificaciones de los ejercicios que la compongan y se expresará entre 0 y 10, con dos decimales, redondeando a la centésima inmediatamente superior cuando la milésima sea igual o superior a cinco. Se considerará que una parte está superada cuando la calificación obtenida sea igual o superior a cinco.

3. La nota final de la prueba se calculará siempre que se obtenga al menos una puntuación de cuatro en cada una de las partes, y será la media aritmética de éstas, expresada con dos decimales, siendo positiva la calificación de cinco puntos o superior. Si alguna de las partes de la prueba tiene una puntuación inferior a cuatro, la prueba se considera no superada.

4. A los efectos del cálculo de la nota final de la prueba no se tendrán en cuenta las partes de la prueba en las que el participante haya sido declarado exento. Esta circunstancia se consignará en el acta de evaluación y en el certificado con la expresión «EX».

5. En el caso en el que se resuelvan positivamente la exención de todas las partes que componen la prueba se consignará y considerará como calificación final 5,00 puntos.

6. En el caso de que un alumno no se presente a alguna de las partes de la prueba, sin que se le haya reconocido la exención, figurará en los documentos de evaluación como no presentado y se consignará con la expresión "NP". Esta circunstancia no permitirá la superación de la prueba y se consignará como calificación final en los documentos de evaluación la expresión "No superada".

7. Las calificaciones correspondientes a la prueba de acceso de formación profesional se recogerán en el acta de evaluación correspondiente, según el modelo establecido en el anexo IV para grado medio y el anexo V para grado superior, en la que se consignarán los resultados obtenidos.

8. Los ejercicios quedarán archivados en las secretarías de los centros examinadores durante los tres meses siguientes a contar desde la finalización del plazo de reclamación de calificaciones. En caso de que existiera reclamación según lo recogido en el resuelve Vigésimo Segundo, dichos documentos serán conservados hasta el momento de la resolución definitiva por parte del organismo correspondiente y, cuando sea preciso, hasta el término de las posibles actuaciones contencioso-administrativas.

Vigésimo primero.- Mejora de calificación.

1. Los aspirantes podrán realizar, si así lo desean, el examen de los ejercicios de la parte de la prueba declarada como exenta o convalidada en esta convocatoria, haciendo constar en la cabecera de cada ejercicio la expresión "mejora de calificación".

2. Cuando como consecuencia de esta mejora, el solicitante tenga más de una calificación para la misma parte se tomará la que resulte en el cálculo de la nota final de la prueba la mayor de ellas.

3. Si la parte o ejercicio superado es consecuencia de una mejora de la exención para la que no se tiene en cuenta en el cálculo de la nota final de la prueba, se considerará como calificación de dicha parte la obtenida en el examen siempre y cuando le beneficie para el cálculo de la nota final en lugar de la exención.

Vigésimo segundo.- Publicación de resultados y reclamación de calificaciones.

1. Los resultados se harán públicos el día 31 de mayo de 2022 en el tablón de anuncios donde se hayan realizado las pruebas de acceso.

2. Del 1 al 3 de junio de 2022, ambos incluidos, las personas interesadas podrán solicitar por escrito en la secretaría del centro docente de celebración de la prueba una revisión de la misma, especificando claramente los motivos de su reclamación y la parte o ejercicio que desean que se revise.

3. Finalizado el plazo de reclamación, en los tres días hábiles siguientes, la comisión evaluadora resolverá la reclamación presentada y el director (o miembro del equipo directivo que actúe en calidad de presidente de la comisión) dará traslado por escrito a la persona interesada de la decisión adoptada en el plazo de dos días hábiles desde la adopción del acuerdo a través del correo electrónico facilitado por el alumnado en la solicitud de admisión, que en todo caso será motivada. El centro deberá solicitar y disponer de la confirmación de lectura del correo electrónico por parte del aspirante. El silencio administrativo tendrá efecto desestimatorio.

4. En el caso de que, tras el proceso de revisión en el centro, persista el desacuerdo con la calificación obtenida, el interesado, o sus representantes, podrán solicitar por escrito al director del centro docente, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la última comunicación del centro, para que se eleve la reclamación a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación.

Vigésimo tercero.- Certificación.

1. El secretario del centro docente donde se haya realizado la prueba de acceso, previa solicitud del interesado, expedirá los correspondientes certificados de los resultados obtenidos en la prueba, según los modelos establecidos: para la superación total de la prueba de acceso a grado medio en el anexo VI y para la superación total de la prueba de acceso a grado superior en el anexo VII.

Dichos documentos se expedirán preferentemente en formato digital que incorporará el Código Seguro de Verificación (CSV) que permita comprobar su autenticidad.

2. La certificación que se extienda a quienes se hayan presentado a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio permite cursar a quienes la superen cualquier ciclo formativo de grado medio de formación profesional.

3. La certificación que se extienda a quienes se hayan presentado a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, permite a quienes la superen cursar cualquier ciclo formativo de formación profesional de grado superior incluido en el catálogo de títulos de formación profesional, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio. La opción elegida en la parte específica de esta prueba podrá ser tomada en cuenta en los procesos de admisión a estas enseñanzas de acuerdo con la vinculación recogida en el anexo III.

4. Los aspirantes que no superen las pruebas de acceso a ciclos formativos pero hayan obtenido una calificación igual o superior a cinco puntos en alguna de sus partes, podrán solicitar una certificación parcial, que será expedido por el secretario del centro donde se haya realizado la prueba de acceso según el modelo establecido al efecto en el aplicativo de gestión de centros. Las partes superadas en el ámbito de la Región de Murcia, serán reconocidas como tales y

con las mismas calificaciones en las dos sucesivas convocatorias de las pruebas de acceso que se convoquen en el futuro en dicho ámbito de gestión, siempre que no se modifique las características de las pruebas.

Vigésimo cuarto.- Efectos de la superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional.

La superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior tendrá validez en todo el territorio nacional, al igual que la certificación que así lo acredite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.

Vigésimo quinto.- Supervisión de las pruebas.

Cuando existan causas justificadas apreciadas por las comisiones evaluadoras que alteren la organización o el desarrollo de las pruebas de acceso reguladas en esta resolución, serán comunicadas por escrito a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, quien resolverá lo que estime procedente.

Disposición adicional primera.- Tratamiento de los datos de carácter personal.

Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes.

El correo electrónico que figure en la solicitud se considerará válido para el envío de avisos o puesta a disposición de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva de la persona aspirante tanto los errores en su consignación, como la falta de comunicación de cualquier cambio del mismo, según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Los datos de carácter personal que constan en la solicitud de participación en las pruebas de acceso a la formación profesional (procedimiento 814), y los que puedan ser aportados en las diferentes fases de la convocatoria, serán tratados conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en la normativa de desarrollo, cuyo detalle podrá consultarse en el Registro de Actividades de Tratamiento de los centros docentes públicos de la consejería competente en materia de educación de la Región de Murcia.

Disposición adicional segunda.- Referencias genéricas.

Con la única finalidad de facilitar la lectura de la norma y lograr una mayor economía de expresión, todas las situaciones para las que en esta resolución se utiliza la forma del masculino genérico deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y hombres.

Disposición final única.- Eficacia.

Esta resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 10 de enero de 2022.—El Director General de Formación Profesional e Innovación, Juan García Iborra.

ANEXO I INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

La dirección en la que se encuentra el formulario web de solicitud es la siguiente:

<https://sede.carm.es/educacionPAE/formularios/F0814.CE>

Una vez acceda a la dirección electrónica le pedirá que seleccione la inscripción que desea llevar a cabo:

[Pruebas de Acceso a formación profesional de Grado Medio \(presentación electrónica\).](#)
[Pruebas de Acceso a formación profesional de Grado Medio \(presentación en papel\).](#)

[Pruebas de Acceso a formación profesional de Grado Superior \(presentación electrónica\)](#)
[Pruebas de Acceso a formación profesional de Grado Superior \(presentación en papel\)](#)

Para entrar en la solicitud lo primero que debe hacer es elegir si actúa:

- **En nombre propio**, para seleccionar esta opción deberá tener, como mínimo, 18 años cumplidos.
- **Como padre, madre o tutor legal**, seleccione esta opción si actúa como padre, madre o tutor/a del solicitante que sea menor de 18 años.
- **Como representante del tutor legal**, seleccione esta opción si actúa como representante del padre, madre o tutor legal del solicitante, solo para solicitantes menores de 18 años.
- **Como representante del alumno/a**, seleccione esta opción si actúa como representante legal del solicitante.

Tenga presente que, a lo largo de la solicitud, los campos marcados con asterisco son obligatorios.

SOLICITUD

1. Grado Medio
 - a. Seleccionar el municipio donde desea realizar la prueba (obligatorio).
 - b. Solicitud de exenciones:
 - Exención de partes de la prueba (opcional).
 - Convalidación de partes de la prueba (opcional) que supone el traslado de nota.
2. Grado Superior
 - a. Seleccionar el municipio donde desea realizar la prueba (obligatorio).
 - b. Seleccionar opción de la prueba a la que se presenta (A, B o C), haya solicitado exención o no, en base a lo establecido en el anexo III donde para cada opción de la parte específica se agrupa varias familias profesionales, que condicionarán el acceso a los ciclos formativos de grado superior (obligatorio).
 - c. Elegir la lengua extranjera de la parte común entre inglés o francés (obligatorio).
 - d. Seleccionar dos materias para la parte específica correspondiente a la opción de la prueba haya solicitado exención o no (obligatorio).
 - e. Solicitud de exenciones:
 - Exención de partes de la prueba (opcional).
 - Convalidación de partes de la prueba (opcional) que supone el traslado de nota.

A continuación, debe marcar el tipo de tasa que le corresponde pagar (en el caso de que se acoja a reducción o exención de pago de la tasa, no olvide que deberá acreditar dicha circunstancia):

- Tasa completa.
- Tasa para familias numerosas clasificadas en la categoría general. (Reducción del 75%)
- Tasa por desempleo del solicitante. (Reducción del 75%)
- Exención por discapacidad igual o superior al 33%. 00,00€
- Exención por familia numerosa de categoría especial. 00,00€
- Exención por víctima de terrorismo 00,00€
- Exención por víctima de violencia de género 00,00€

Para la solicitud de adaptaciones de la prueba se deberá marcar la casilla habilitada al efecto en el formulario de inscripción.

En la pantalla “Resumen” podrá visualizar un borrador de la solicitud realizada que no tiene validez administrativa. Tras comprobar los datos continúe con la presentación de la solicitud. En caso de que haya algún error, retroceda a la pantalla anterior y corríjalo.

Tras completar la solicitud accederá al presentador. Una vez que acceda a la pantalla de presentación ya no podrá modificar los datos correspondientes a solicitud. En caso de darse cuenta de que hay un error, deberá iniciar una nueva solicitud lo que implica la anulación de la solicitud anterior.

PRESENTADOR

Dependiendo del tipo de solicitud elegida, con autenticación (registro electrónico) o sin autenticación (registro presencial), esta pantalla tendrá algunas diferencias.

a) Registro electrónico de solicitudes:

- Complimentar los datos de notificación.
- OBLIGATORIO adjuntar en archivos digitales la documentación acreditativa de las distintas situaciones. Opcionalmente podrá adjuntar otros documentos no obligatorios que considere necesarios en el apartado “Otros documentos”.
- Pulsar el botón “CALCULAR IMPORTE” de la tasa, que vendrá predefinida en función de lo que se seleccionó en la pantalla SOLICITUD respecto a este concepto.
- Pulsar el botón “PRESENTAR”
- En la nueva pantalla puede consultar el contenido del documento y proceder a firmar electrónicamente la presentación de solicitud.
- Una vez firmada podrá elegir entre generar la carta de pago o pasar directamente a la pasarela de pagos y realizar el pago de la tasa mediante tarjeta de crédito o débito.

b) Registro presencial de solicitudes:

- Complimentar los datos de notificación.
- Pulsar el botón “CALCULAR IMPORTE” de la tasa, que vendrá predefinida puesto que se seleccionó en la pantalla SOLICITUD.
- Pulsar el botón “PRESENTAR”
- En la nueva pantalla puede consultar el contenido del documento y generar la solicitud de inscripción, marcando el check “Declaro que son ciertos ...” y pulsando el botón “GENERAR PRESENTACIÓN PAPEL”
- Aparece una nueva pantalla en la que se va a generar la carta de pago pulsando el botón “CARTA DE PAGO”
- Se pasa a la pantalla en la que se va a descargar el documento que incluye la solicitud de inscripción y la carta de pago de la tasa correspondiente.
- Pulsar el botón “DESCARGAR RECIBO PRESENTACIÓN PAPEL” y siga las instrucciones que señala la pantalla.
- Tendrá que abonar la tasa, que figura en el documento, directamente en una entidad bancaria colaboradora o a través de banca electrónica, si dispone de este servicio. Igualmente puede optar para el pago de la tasa por la pasarela de pagos CARM.

Para estas solicitudes de registro presencial, una vez finalizado el procedimiento de generación de la solicitud, **será OBLIGATORIO presentar la misma en el centro examinador o registro para completar la tramitación de la inscripción en el plazo habilitado para ello en la convocatoria**, junto con la documentación acreditativa correspondiente.



ANEXO II
MUNICIPIOS HABILITADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

Prueba de acceso a grado medio:

Cartagena
Lorca
Murcia

Prueba de acceso a grado superior:

Cartagena
Murcia

ANEXO III

OPCIONES DE LA PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR - MATERIAS EN LAS QUE SE BASAN Y FAMILIAS PROFESIONALES A LAS QUE SE CONDICIONA EL ACCESO.

Opción	FAMILIAS PROFESIONALES		Materias de la parte específica (a elegir 2 de las tres propuestas)
	Ley ORGÁNICA 1/1990 del 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)	
A	<ul style="list-style-type: none">- Administración- Comercio y marketing- Servicios socioculturales y a la comunidad- Hostelería y turismo	<ul style="list-style-type: none">- Administración y gestión- Comercio y marketing- Servicios socioculturales y a la comunidad- Hostelería y turismo	<ul style="list-style-type: none">-Economía de la Empresa-Geografía-Historia del Arte
B	<ul style="list-style-type: none">- Actividades marítimo-pesqueras- Artes gráficas- Comunicación, imagen y sonido- Edificación y obra civil- Electricidad y electrónica- Fabricación mecánica- Informática- Madera y mueble- Mantenimiento de vehículos autopropulsados- Mantenimiento y servicios a la producción- Textil, confección y piel- Vidrio y cerámica	<ul style="list-style-type: none">- Artes y artesanías- Artes gráficas- Edificación y obra civil- Electricidad y electrónica- Energía y agua- Fabricación mecánica- Imagen y sonido- Industrias extractivas- Informática y comunicaciones- Instalación y mantenimiento- Madera, mueble y corcho- Marítimo - pesquera (Excepto en el ciclo formativo de Acuicultura)- Textil, confección y piel- Transporte y mantenimiento de vehículos- Vidrio y cerámica	<ul style="list-style-type: none">- Física-Tecnología Industrial-Dibujo técnico
C	<ul style="list-style-type: none">- Actividades agrarias- Actividades físicas y deportivas- Imagen personal- Industrias alimentarias- Química- Sanidad	<ul style="list-style-type: none">- Actividades físicas y deportivas- Agraria- Imagen personal- Industrias alimentarias- Marítimo - pesquera (Únicamente en el ciclo formativo de Acuicultura)- Química- Sanidad- Seguridad y medio ambiente	<ul style="list-style-type: none">-Biología-Química-Ciencias de la tierra y del Medio ambiente



ANEXO IV

ACTA DE EVALUACIÓN
PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO

CONVOCATORIA:

COMISIÓN EVALUADORA NÚMERO¹:

CENTRO EXAMINADOR:	CÓDIGO CENTRO:
DIRECCIÓN:	MUNICIPIO:

DATOS ESTADÍSTICOS		
INSCRITOS:	APROBADOS:	NO PRESENTADOS:
PRESENTADOS:	NO APROBADOS:	

Nº	Apellidos y nombre	Calificaciones			Nota final ³
		Parte 1 Ámbito de Comunicación ²	Parte 2 Ámbito Social ²	Parte 3 Ámbito científico- tecnológico ²	

La presente Acta, de..... hojas, comprendeaspirantes, se inicia por y acaba por.....

En....., a..... de..... de 20..

El/La Presidente/a,

El/La Secretario/a de la comisión,

(Sello del Centro)

Fdo.....

Fdo:.....

Vocal parte 1 Ámbito de Comunicación

Vocal parte 2 Ámbito Social

Vocal parte 3 Ámbito científico - tecnológico

Fdo:.....

Fdo:.....

Fdo:.....

¹ Indíquese el número de la comisión evaluadora.

² Se cumplimentará la calificación numérica obtenida sin decimales, o los términos "Exenta", "No superada" o "NP", según corresponda.

³ Se cumplimentará haciendo la nota media aritmética de las tres partes con dos decimales, siempre que se obtenga al menos cuatro puntos en cada parte, o bien los términos "No superada" o, "NP", según corresponda.



ANEXO V

ACTA DE EVALUACIÓN
PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR

CONVOCATORIA:

COMISIÓN EVALUADORA NÚMERO¹:OPCIÓN²:

CENTRO EXAMINADOR:	CÓDIGO CENTRO:
DIRECCIÓN:	MUNICIPIO:

DATOS ESTADÍSTICOS

INSCRITOS:	APROBADOS:	NO PRESENTADOS:
PRESENTADOS:	NO APROBADOS:	

Nº	Apellidos y nombre	CALIFICACIONES							
		Parte Común				Parte Específica			Nota final ⁵
		Lengua castellana y Literatura	Matemáticas	Lengua extranjera ³		Materia 1	Materia 2	Nota Parte Específica ⁴	
I	F			Nota Parte Común ⁴					

La presente Acta, de hojas, comprende aspirantes, se inicia por y acaba por

En....., a..... de..... de 20..

El/La Presidente/a,

(Sello del Centro)

El/La Secretario/a de la comisión,

Fdo.....

Fdo:.....

Vocal de Lengua Castellana y Literatura

Vocal Matemáticas

Vocal Idioma extranjero

Fdo:.....

Fdo:.....

Fdo:.....

Vocal Materia 1

Vocal Materia 2

Vocal Materia 3

Fdo:.....

Fdo:.....

Fdo:.....

¹ Indíquese el número de la Comisión Evaluadora.

² Indíquese la opción que corresponda de la prueba de acceso. "A", "B" o "C".

³ Complete la calificación en la columna "I" –Inglés o "F"– Francés, según corresponda.

⁴ Se cumplimentará la calificación numérica obtenida con un decimal, o los términos "Exenta", "No superada" o "NP", según corresponda.

⁵ Se cumplimentará haciendo la media aritmética simple de las tres partes con dos decimales, siempre que se obtenga al menos cuatro puntos en cada parte, o bien los términos "No superada" o, "NP", según corresponda.



ANEXO VI
CERTIFICADO DE SUPERACIÓN TOTAL DE PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE
FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO

D./D^a _____,
Secretario/a del _____ Dirección _____
Municipio _____ Teléfono _____

CERTIFICA,

Que D./D^a _____
con documento de identidad _____ HA SUPERADO la prueba de acceso a ciclos
formativos de Formación Profesional de grado medio, en la convocatoria 20____, y ha obtenido las
siguientes calificaciones:

CALIFICACIONES			
Parte 1 Ámbito de Comunicación	Parte 2 Ámbito Social	Parte 3 Ámbito científico- tecnológico	NOTA FINAL

En consonancia con lo dispuesto en los artículos 18 y 21 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de julio) la superación de dicha prueba permite el acceso a los ciclos formativos de grado medio y tiene validez en todo el territorio nacional.

_____ a _____ de _____ de _____

Vº Bº:
El/La Director/a

(Sello del Centro)

Fdo: _____



ANEXO VII.A
CERTIFICADO DE SUPERACIÓN TOTAL DE PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE
FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR EN LA OPCIÓN A

D./D^a _____,
Secretario/a del _____ dirección _____
Municipio _____ Teléfono _____

CERTIFICA,

Que D./D^a _____
con documento de identidad _____ HA SUPERADO la prueba de acceso a ciclos
formativos de Formación Profesional de grado superior, opción A, en la convocatoria 20.. , y ha
obtenido las siguientes calificaciones:

CALIFICACIONES		
Parte común	Parte específica	NOTA FINAL

En consonancia con lo dispuesto en los artículos 18 y 21 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de julio) la superación de dicha prueba permite el acceso a los ciclos formativos de grado superior y tiene validez en todo el territorio nacional. De acuerdo con el contenido de la parte específica de la misma, estará supeditado o, en su caso, tendrá preferencia, en el acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo vinculados a las familias profesionales que a continuación se relacionan.

FAMILIAS PROFESIONALES	
Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	Ley Orgánica 2/2006 (LOE)
<ul style="list-style-type: none"> - Administración - Comercio y marketing - Servicios socioculturales y a la comunidad - Hostelería y turismo 	<ul style="list-style-type: none"> - Administración y gestión - Comercio y marketing - Servicios socioculturales y a la comunidad - Hostelería y turismo

_____ a _____ de _____ de _____

Vº Bº:
El/La Director/a

(Sello del Centro)

Fdo: _____



ANEXO VII.B
CERTIFICADO DE SUPERACIÓN TOTAL DE PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR EN LA OPCIÓN B

D./D^a _____,
Secretario/a del _____ dirección _____
Municipio _____ Teléfono _____

CERTIFICA,

Que D./D^a _____
con documento de identidad _____ HA SUPERADO la prueba de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior, opción B, en la convocatoria 20..., y ha obtenido las siguientes calificaciones:

CALIFICACIONES		
Parte común	Parte específica	NOTA FINAL

En consonancia con lo dispuesto en los artículos 18 y 21 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de julio) la superación de dicha prueba permite el acceso a los ciclos formativos de grado superior y tiene validez en todo el territorio nacional. De acuerdo con el contenido de la parte específica de la misma, estará supeditado o, en su caso, tendrá preferencia, en el acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo vinculados a las familias profesionales que a continuación se relacionan.

FAMILIAS PROFESIONALES	
Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	Ley Orgánica 2/2006 (LOE)
<ul style="list-style-type: none"> - Actividades marítimo-pesqueras - Artes gráficas - Comunicación, imagen y sonido - Edificación y obra civil - Electricidad y electrónica - Fabricación mecánica - Informática - Madera y mueble - Mantenimiento de vehículos autopropulsados - Mantenimiento y servicios a la producción - Textil, confección y piel - Vidrio y cerámica 	<ul style="list-style-type: none"> - Artes gráficas - Artes y artesanías - Edificación y obra civil - Electricidad y electrónica - Energía y agua - Fabricación mecánica - Imagen y sonido - Industrias extractivas - Informática y comunicaciones - Instalación y mantenimiento - Madera, mueble y corcho - Marítimo- pesquera (Excepto Acuicultura) - Textil, confección y piel - Transporte y mantenimiento de vehículos - Vidrio y cerámica

_____ a _____ de _____ de _____

Vº Bº:
El/La Director/a

(Sello del Centro)

Fdo: _____



ANEXO VII.C
CERTIFICADO DE SUPERACIÓN TOTAL DE PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE
FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR EN LA OPCIÓN C

D./D^a _____,
Secretario/a del _____ dirección _____
Municipio _____ Teléfono _____

CERTIFICA,

Que D./D^a _____
con documento de identidad _____ HA SUPERADO la prueba de acceso a
ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior, opción C, en la convocatoria 20__ , y ha
obtenido las siguientes calificaciones:

CALIFICACIONES		
Parte común	Parte específica	NOTA FINAL

En consonancia con lo dispuesto en los artículos 18 y 21 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de julio) la superación de dicha prueba permite el acceso a los ciclos formativos de grado superior y tiene validez en todo el territorio nacional. De acuerdo con el contenido de la parte específica de la misma, estará supeditado o, en su caso, tendrá preferencia, en el acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo vinculados a las familias profesionales que a continuación se relacionan.

FAMILIAS PROFESIONALES	
Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	Ley Orgánica 2/2006 (LOE)
<ul style="list-style-type: none"> - Actividades agrarias - Actividades físicas y deportivas - Imagen personal - Industrias alimentarias - Química - Sanidad 	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades físicas y deportivas - Agraria - Imagen personal - Industrias alimentarias - Marítimo- pesquera (Únicamente Acuicultura) - Química - Sanidad - Seguridad y medio ambiente

_____ a _____ de _____ de _____

Vº Bº:
El/La Director/a

(Sello del Centro)

Fdo:.....

ANEXO VIII

RELACIÓN DE ESPECIALIDADES DEL PROFESORADO DE LOS VOCALES DE LAS COMISIONES EVALUADORAS DE LAS PRUEBAS DE ACCESO.

PRUEBA DE ACCESO A GRADO MEDIO	Especialidades del profesorado que actúe como vocal en las comisiones evaluadoras de las Pruebas de acceso a grado medio (una de las siguientes):
PARTE I ÁMBITO DE COMUNICACIÓN	- Lengua Castellana y Literatura. - Lengua extranjera (Inglés).
PARTE II ÁMBITO SOCIAL	- Geografía e Historia.
PARTE III ÁMBITO CIENTÍFICO-TÉCNOLÓGICO	- Matemáticas. - Física y Química. - Biología y Geología. - Tecnología (Se considerarán también de la especialidad de Tecnología, los Profesores Técnicos de Formación Profesional susceptibles de ocupar plaza de dicha especialidad por cumplir lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre).

PRUEBA DE ACCESO A GRADO SUPERIOR	Materias de la parte específica	Especialidades del profesorado que actúe como vocal en las comisiones evaluadoras de las Pruebas de acceso a grado superior (una de las siguientes):	
PARTE COMÚN	Lengua castellana y Literatura	- Lengua castellana y Literatura	
	Matemáticas/TIC	- Matemáticas	
	Lengua extranjera (inglés o francés)	- Lengua Extranjera (Inglés o Francés)	
PARTE ESPECÍFICA	Opción C	Biología	- Biología y Geología - Asesoría y Procesos de Imagen Personal ¹ - Procesos de Cultivo Acuícola - Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos - Procesos Sanitarios
		Ciencias de la Tierra y del Medioambiente	- Biología y Geología
		Química	- Física y Química - Análisis y Química Industrial
	Opción B	Física	- Física y Química
		Dibujo Técnico	- Dibujo - Construcciones Civiles y Edificación - Procesos y Productos en Madera y Mueble
		Tecnología industrial	- Tecnología - Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos - Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica - Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos - Sistemas Electrotécnicos y Automáticos - Sistemas Electrónicos
	Opción A	Economía de la empresa	- Economía - Administración de Empresas - Formación y Orientación Laboral ² - Organización y Gestión Comercial
		Geografía	- Geografía e Historia
		Historia del arte	

¹ Siempre que se trate de licenciados o graduados en ciencias con formación biológica.

² Siempre que se trate de licenciados o graduados en alguna especialidad de la rama del conocimiento de ciencias sociales y jurídicas con formación en economía.



ANEXO IX
MODELO DE DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA VIDA LABORAL

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA			
Nombre y apellidos:			
NIF/NIE:		Cargo que ostenta en la empresa:	
Nombre o razón social:			
NIF/NIE:			
Domicilio social:			
Localidad:		Código postal:	
Provincia:		País:	
Teléfono / correo electrónico:			
DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL			
Actividad principal de la empresa:			
Localidad donde radica el centro de trabajo:			
DATOS DEL TRABAJADOR			
Apellidos:		Nombre:	
DNI/NIE/Pasaporte:			
Denominación del puesto de trabajo:			
DATOS RELATIVOS A LA PRESTACIÓN LABORAL			
Funciones o actividades *	Tipo de jornada (si es parcial, indicar el nº de horas)	Fecha de inicio actividades	Fecha de fin actividades

*Indicar la familia profesional con la que están relacionadas según el **Anexo III** (por ejemplo: Camarero: Hostelería y Turismo)

El abajo firmante declara que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento y así se hace constar a los efectos de justificación de la experiencia laboral en el procedimiento de exención de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional.

En , a de de 202 .

(firma)
Fdo.:

(Representante de la empresa o trabajador según corresponda)

**ANEXO X.
CALENDARIO DE ACTUACIONES**

CALENDARIO DE PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2022	
Fecha o plazo	Actuación
Desde las 09:00 horas del 25 de enero hasta las 14:00 horas del 10 de febrero.	Cumplimentación de solicitudes a través de la sede electrónica.
16 de febrero.	Publicación provisional del centro de examen adjudicado, a través del tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura.
Dos días hábiles después de la publicación.	Reclamación al resultado provisional de centro examen adjudicado.
23 de febrero.	Publicación definitiva del centro de examen adjudicado, a través del tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura.
Registro presencial únicamente de las solicitudes generadas en soporte papel en el centro examinador, desde el viernes 24 de febrero hasta el jueves 3 de marzo de 2022, en horario de 9:00 a 14:00 horas.	
16 de marzo.	Publicación provisional del estado de la solicitud, ya sea admitida o excluida, a través del centro examinador donde haya resultado adjudicado.
	Publicación provisional de exenciones, ya sean admitidas o excluidas, a través del centro examinador donde haya resultado adjudicado. (Las exenciones por experiencia laboral de la prueba de grado superior se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura)
Dos días hábiles después de la publicación.	Reclamación al resultado provisional del estado de la solicitud a través de la secretaría del centro examinador.
	Reclamación al resultado provisional de exenciones.
24 de marzo.	Publicación definitiva del estado de la solicitud, ya sea admitida o excluida, a través del centro examinador donde haya resultado adjudicado.
	Publicación definitiva de exenciones, ya sean admitidas o excluidas, a través del centro examinador donde haya resultado adjudicado. (Las exenciones por experiencia laboral de la prueba de grado superior se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura)
Sábado 21 de mayo.	Día de celebración de la prueba de acceso en el centro examinador.
31 de mayo.	Publicación de calificaciones a través del tablón de anuncios del centro examinador.

ANEXO XI CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

PARTE 1 – ÁMBITO DE COMUNICACIÓN

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA.

Bloque 1: La comunicación escrita: leer y escribir en lengua castellana.	
Contenidos	Criterios de evaluación
<p style="text-align: center;"><i>Comprensión lectora</i></p> <ul style="list-style-type: none">- Conocimiento y uso de las técnicas y estrategias necesarias para la comprensión de textos escritos.- Lectura, comprensión, interpretación y valoración de textos escritos de ámbito personal, académico/escolar y ámbito social.- Lectura, comprensión, interpretación e identificación de textos narrativos, descriptivos, instructivos, expositivos y textos argumentativos.- Lectura, comprensión e interpretación de textos. Actitud crítica y reflexiva ante la lectura organizando razonadamente las ideas y exponiéndolas y respetando las ideas de los demás. <p style="text-align: center;"><i>Expresión escrita</i></p> <ul style="list-style-type: none">- Conocimiento y uso de las técnicas y estrategias para la producción de textos escritos: planificación, obtención de datos, organización de la información, redacción y revisión del texto. La escritura como proceso.- Escritura de textos relacionados con el ámbito personal, académico/escolar, ámbito social.- Escritura de textos narrativos, descriptivos, instructivos, expositivos y argumentativos y escritura de textos dialogados.	<ol style="list-style-type: none">1. Aplicar diferentes estrategias de lectura comprensiva y crítica de textos.2. Manifestar una actitud crítica ante la lectura de cualquier tipo de textos u obras literarias a través de una lectura reflexiva que permita identificar la tipología del texto, así como las posturas de acuerdo o desacuerdo respetando en todo momento las opiniones de los demás.3. Aplicar las estrategias necesarias para producir textos adecuados, coherentes y cohesionados.4. Escribir textos en relación con el ámbito de uso.
Bloque 2: Conocimiento de la lengua castellana	
Contenidos	Criterios de evaluación
<p style="text-align: center;">La palabra.</p> <ul style="list-style-type: none">- Reconocimiento, uso y explicación de las categorías gramaticales: sustantivo, adjetivo, determinante, pronombre, verbo, adverbio, preposición, conjunción e interjección.- Observación, reflexión y explicación del uso expresivo de los prefijos y sufijos, explicando el significado que aportan a la raíz léxica y su capacidad para la formación y creación de nuevas palabras.- Comprensión e interpretación de los componentes del significado de las palabras: denotación y connotación.- Conocimiento reflexivo de las relaciones semánticas que se establecen entre las palabras.	<ol style="list-style-type: none">1. Reconocer y explicar los valores expresivos que adquieren determinadas categorías gramaticales en relación con la intención comunicativa del texto donde aparecen, con especial atención a adjetivos, determinantes y pronombres.2. Reconocer, identificar y explicar los valores expresivos que adquieren las formas verbales en relación con la intención comunicativa del texto donde aparecen.3. Reconocer, identificar y explicar el significado de los principales prefijos y sufijos y sus posibilidades de combinación para crear nuevas

<ul style="list-style-type: none">- Observación, reflexión y explicación de los cambios que afectan al significado de las palabras: causas y mecanismos. Metáfora, metonimia, palabras tabú y eufemismos.- Conocimiento, uso y valoración de las normas ortográficas y gramaticales reconociendo su valor social y la necesidad de ceñirse a ellas para conseguir una comunicación eficaz.- Las relaciones gramaticales.<ul style="list-style-type: none">• Reconocimiento, identificación y explicación del uso de los distintos grupos de palabras: grupo nominal, adjetival, preposicional, verbal y adverbial y de las relaciones que se establecen entre los elementos que los conforman en el marco de la oración simple.• Reconocimiento, uso y explicación de los elementos constitutivos de la oración simple: sujeto y predicado. Oraciones activas y oraciones pasivas.• Observación, reflexión y explicación de los límites sintácticos y semánticos de la oración simple y la compuesta, de las palabras que relacionan los diferentes grupos que forman parte de la misma y de sus elementos constitutivos. <p style="text-align: center;">El discurso.</p> <ul style="list-style-type: none">- Reconocimiento, uso y explicación de los conectores textuales y de los principales mecanismos de referencia interna, tanto gramaticales como léxicos.- Reconocimiento, uso y explicación de los diferentes recursos de modalización en función de la persona que habla o escribe.	<p>palabras.</p> <ol style="list-style-type: none">4. Identificar los distintos niveles de significado de palabras o expresiones en función de la intención comunicativa del discurso escrito donde aparecen.5. Explicar y describir los rasgos que determinan los límites oracionales para reconocer la estructura de las oraciones compuestas.6. Aplicar los conocimientos sobre la lengua para resolver problemas de comprensión y expresión de textos escritos.7. Identificar y explicar las estructuras de los diferentes géneros textuales con especial atención a las estructuras expositivas y argumentativas.8. Reconocer en textos de diversa índole los diferentes conectores textuales y los principales mecanismos de referencia interna, tanto gramaticales como léxicos.
Bloque 3: Educación literaria	
Contenidos	Criterios de evaluación
<ul style="list-style-type: none">- Introducción a la literatura a través de los textos.- Aproximación a los géneros literarios y a las obras más representativas de la literatura española a través de la lectura y explicación de fragmentos significativos y, en su caso, textos completos.	<ol style="list-style-type: none">1. Diferenciar los géneros literarios y sus características básicas e identificar alguno de los principales autores de nuestra literatura y sus obras, enmarcados en su contexto histórico.

LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

Bloque 1: Comprensión de textos escritos en lengua inglesa	
Contenidos	Criterios de evaluación
<p><i>Estrategias de comprensión</i></p> <ul style="list-style-type: none">- Movilización de información previa sobre tipo de tarea y tema.- Identificación del tipo textual, adaptando la comprensión al mismo.- Distinción de tipos de comprensión (sentido general, información esencial, puntos principales).- Formulación de hipótesis sobre contenido y contexto.- Inferencia y formulación de hipótesis sobre significados a partir de la comprensión de elementos significativos, lingüísticos y paralingüísticos. <p><i>Funciones comunicativas.</i></p> <ul style="list-style-type: none">- Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales.- Descripción de cualidades físicas y abstractas de personas, objetos, lugares y actividades.- Narración de acontecimientos pasados puntuales y habituales, e estados y situaciones presentes, y expresión de sucesos futuros.- Petición y ofrecimiento de información, indicaciones, opiniones y puntos de vista.- Expresión del conocimiento.- Expresión de la voluntad, la intención, la orden, la autorización y la prohibición.- Expresión del interés, la aprobación, el aprecio, la simpatía, la satisfacción, la esperanza, la confianza, la sorpresa, y sus contrarios.- Formulación de sugerencias.- Establecimiento y mantenimiento de la comunicación y organización del discurso. Estructuras sintáctico-discursivas.- Léxico escrito de uso común relativo a identificación personal; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; familia y amigos; trabajo y ocupaciones; tiempo libre, ocio y deporte; viajes y vacaciones; salud y cuidados físicos; educación y estudio; compras y actividades comerciales; alimentación y restauración; transporte; lengua y comunicación; medio ambiente, clima y entorno natural; y Tecnologías de la Información y la Comunicación. Patrones gráficos y convenciones ortográficas.	<ol style="list-style-type: none">1. Identificar la información esencial, los puntos más relevantes y detalles importantes en textos breves y bien estructurados, escritos en un registro formal, informal o neutro, que traten de asuntos cotidianos, de temas de interés general o relevantes para los propios estudios y ocupaciones, y que contengan estructuras sencillas y un léxico de uso común.2. Conocer y saber aplicar las estrategias más adecuadas para la comprensión del sentido general, la información esencial, los puntos e ideas principales o los detalles relevantes del texto.3. Reconocer, y aplicar a la comprensión del texto, los constituyentes y la organización de estructuras sintácticas de uso frecuente en la comunicación escrita, así como sus significados asociados (p. ej. estructura interrogativa para hacer una sugerencia).4. Reconocer léxico escrito de uso común relativo a asuntos cotidianos y a temas generales o relacionados con los propios intereses, estudios y ocupaciones, e inferir del contexto.

Bloque 2: Producción de textos escritos en lengua inglesa: expresión e interacción	
Contenidos	Criterios de evaluación
<p><i>Estrategias de producción.</i></p> <ul style="list-style-type: none">- Planificación.- Localizar y usar adecuadamente recursos lingüísticos.- Expresar el mensaje con claridad ajustándose a los modelos y fórmulas de cada tipo de texto. <p><i>Funciones comunicativas.</i></p> <ul style="list-style-type: none">- Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales.- Descripción de cualidades físicas y abstractas de personas, objetos, lugares y actividades.- Narración de acontecimientos pasados puntuales y habituales, descripción de estados y situaciones presentes, y expresión de sucesos futuros.- Petición y ofrecimiento de información, indicaciones, opiniones y puntos de vista.- Expresión del conocimiento.- Expresión de la voluntad, la intención, la orden, la autorización y la prohibición.- Expresión del interés, la aprobación, el aprecio, la simpatía, la satisfacción, la esperanza, la confianza, la sorpresa, y sus contrarios.- Formulación de sugerencias.- Establecimiento y mantenimiento de la comunicación y organización del discurso. <p><i>Léxico</i></p> <ul style="list-style-type: none">- Léxico escrito de uso común (producción) relativo a identificación personal; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; familia y amigos; trabajo y ocupaciones; tiempo libre, ocio y deporte; viajes y vacaciones; salud y cuidados físicos; educación y estudio; compras y actividades comerciales; alimentación y restauración; transporte; lengua y comunicación; medio ambiente, clima y entorno natural; y Tecnologías de la Información y la Comunicación.- Patrones gráficos y convenciones ortográficas.	<ol style="list-style-type: none">1. Escribir textos breves, sencillos y de estructura clara sobre temas cotidianos o de interés personal, en un registro formal, neutro o informal, utilizando adecuadamente los recursos básicos de cohesión, las convenciones ortográficas básicas y los signos de puntuación más comunes, con un control razonable de expresiones y estructuras sencillas y un léxico de uso frecuente.2. Conocer y utilizar un repertorio léxico escrito suficiente para comunicar información, opiniones y puntos de vista breves, simples y directos en situaciones habituales y cotidianas.3. Conocer y aplicar, de manera adecuada para hacerse comprensible casi siempre, los signos de puntuación elementales y las reglas ortográficas básicas.
Estructuras sintáctico-discursivas en lengua inglesa	
<ul style="list-style-type: none">- Expresión de relaciones lógicas: conjunción (not only...but also; both...and); disyunción (or); oposición (not... but; not... though); causa (because (of); due to; as); finalidad (to- infinitive; for); comparación (as/not so Adj. as; less/more + Adj./Adv. (than); better and better; the highest in the world); resultado (so; so that); condición (if; unless); estilo indirecto (reported information, offers, suggestions and commands).- Relaciones temporales (the moment (she left); while).- Afirmación (affirmative sentences; tags; Me too; Think/Hope so).- Exclamación (What + (Adj. +) noun; How + Adv. + Adj.; exclamatory sentences and phrases).- Negación (negative sentences with not, never, no (Noun), nobody, nothing; negative tags; me neither).- Interrogación (Wh- questions; Aux. Questions; tags).- Expresión del tiempo: pasado (past simple and continuous; present perfect; past perfect); presente (simple and continuous present); futuro (going to; will; present simple and continuous + Adv.).- Expresión del aspecto: puntual (simple tenses); durativo (present and past simple/perfect; and future continuous); habitual (simple tenses (+ Adv.); used to); incoativo (be about to); terminativo (stop -ing).- Expresión de la modalidad: factualidad (declarative sentences); capacidad (can; be able); posibilidad/probabilidad (may; might; perhaps); necesidad (must; need; have (got) to); obligación (have (got)	

to; must; imperative); permiso (may; could; allow); intención (present continuous). - Expresión de la existencia; la entidad (count / uncount / collective / compound nouns; pronouns (relative, reflexive/emphatic, one(s); determiners); la cualidad. - Expresión de la cantidad (singular/plural; cardinal and ordinal numerals. Quantity. Degree. - Expresión del espacio (prepositions and adverbs of location, position, distance, motion, direction, origin and arrangement). - Expresión del tiempo (points), divisions and indications (ago; early; late) of time; duration (from...to; during; until; since); anteriority (already; (not) yet); posteriority (afterwards; later); sequence (first, second, after that, finally); simultaneousness (just when); frequency. - Expresión del modo (Adv. and phrases of manner).

PARTE 2 – ÁMBITO SOCIAL

EJERCICIO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Bloque 1. El medio físico	
Contenidos	Criterios de evaluación
<ul style="list-style-type: none">- Componentes básicos y formas de relieve.- Los elementos del medio físico: España, Europa y el mundo: relieve; hidrografía; clima: elementos y diversidad paisajes; zonas bioclimáticas; medio natural: áreas y problemas medioambientales.	<ol style="list-style-type: none">1. Analizar e identificar las formas de representación de nuestro planeta: localizar espacios geográficos y lugares en un mapa utilizando datos de coordenadas geográficas.2. Tener una visión global del medio físico español, europeo y mundial y de sus características generales.3. Describir las peculiaridades del medio físico en España.4. Situar en el mapa de España las principales unidades y elementos del relieve peninsular.5. Conocer y describir los grandes conjuntos bioclimáticos que conforman el espacio geográfico español.6. Ser capaz de describir las peculiaridades del medio físico europeo.7. Situar en el mapa de Europa las principales unidades y elementos del relieve continental.8. Conocer los principales espacios naturales de nuestro continente.9. Identificar y distinguir las diferentes representaciones cartográficas y sus escalas.10. Localizar en el mapamundi físico las principales unidades del relieve mundiales y los grandes ríos. Localizar en el globo terráqueo las grandes zonas climáticas e identificar sus características.11. Conocer, describir y valorar la acción del hombre sobre el medio ambiente y sus consecuencias.
Bloque 2. El espacio humano: España, Europa y el Mundo. El espacio económico	
Contenidos	Criterios de evaluación
<ul style="list-style-type: none">- El mapa político de España y Europa. Localización en el mapa de los países y grandes ciudades.- España, Europa y el Mundo: la población;	<ol style="list-style-type: none">1. Analizar las características de la población española, su distribución, dinámica y evolución, así como los movimientos migratorios.2. Conocer la organización territorial de España.

<p>la organización territorial; modelos demográficos; movimientos migratorios; la ciudad y el proceso de urbanización.</p> <ul style="list-style-type: none">- Actividades humanas: áreas productoras del mundo.- Sistemas y sectores económicos. Espacios geográficos según actividad económica. Los tres sectores- Aprovechamiento y futuro de los recursos naturales. Desarrollo sostenible.- Espacios geográficos según actividad económica.- Los tres sectores. Impacto medioambiental y aprovechamiento de recursos.	<ol style="list-style-type: none">3. Conocer los principales espacios naturales protegidos a nivel peninsular e insular.4. Identificar los principales paisajes humanizados españoles, identificándolos por comunidades autónomas.5. Reconocer las características de las ciudades españolas y las formas de ocupación del espacio urbano.6. Analizar la población europea, en cuanto a su distribución, evolución, dinámica, migraciones y políticas de población.7. Reconocer las actividades económicas que se realizan en Europa, en los tres sectores, identificando distintas políticas económicas.8. Comprender el proceso de urbanización, sus pros y contras en Europa.9. Conocer las características de diversos tipos de sistemas económicos.10. Entender la idea de «desarrollo sostenible» y sus implicaciones.11. Localizar los recursos agrarios y naturales en el mapa mundial.12. Explicar la distribución desigual de las regiones industrializadas en el mundo.13. Analizar el impacto de los medios de transporte en su entorno.14. Señalar en un mapamundi las grandes áreas urbanas y realizar el comentario.15. Identificar el papel de grandes ciudades mundiales como dinamizadoras de la economía de sus regiones.16. Analizar textos que reflejen un nivel de consumo contrastado en diferentes países y sacar conclusiones.17. Analizar gráficos de barras por países donde se represente el comercio desigual y la deuda externa entre países en desarrollo y los desarrollados.
Bloque 3. Historia	
Contenidos	Criterios de evaluación
<ul style="list-style-type: none">- La Prehistoria y sus etapas (Paleolítico y Neolítico)- La Historia antigua: Primeras civilizaciones (Mesopotamia y Egipto). El mundo clásico: Grecia y Roma. La península ibérica (Hispania romana y los pueblos prerromanos).- La Edad Media. Sub-etapas, el feudalismo. Evolución de los reinos cristianos y musulmanes. Principales hitos históricos.- La Edad Moderna. Los Reyes Católicos. Conquista y colonización de América. Los	<ol style="list-style-type: none">1. Distinguir la escala temporal de las etapas de la prehistoria y la historia antigua.2. Identificar y localizar en el tiempo y el espacio los procesos y acontecimientos más relevantes de la prehistoria e historia antigua.3. Conocer la organización social y económica de las civilizaciones mesopotámicas y egipcia.4. Conocer la organización social y política de Grecia y Roma. Identificar los principales rasgos de las «polis» griegas y el concepto de democracia.

<p>Austrias, característica de la monarquía y principales hitos históricos. Los Borbones. La Ilustración.</p> <p>- Las revoluciones liberales. La Revolución francesa. La Restauración en el siglo XIX en Europa y América: procesos unificadores e independentistas. Los nacionalismos. La Revolución Industrial. La Revolución Rusa.</p> <p>- La Historia del siglo XX. Las guerras mundiales y las organizaciones internacionales.</p>	<ol style="list-style-type: none">5. Reconocer la evolución del imperio romano en Europa.6. Establecer conexiones entre la Hispania romana y visigoda y la actualidad.7. Distinguir las distintas etapas de la edad media y su origen y evolución.8. Explicar la organización feudal.9. Analizar la evolución de los reinos cristianos y musulmanes.10. Analizar el reinado de los Reyes Católicos y sus consecuencias y transición a la edad moderna.11. Entender los procesos de conquista y colonización de América.12. Conocer la organización de las monarquías de los Austrias y Borbones.13. Describir los principales hitos históricos, como la guerra de los treinta años.14. Explicar las características de la Ilustración.15. Explicar el origen de las revoluciones.16. Identificar los principales hechos de las revoluciones en el mundo y sus consecuencias (nacionalismos)17. Entender el concepto de progreso en la revolución industrial y sus consecuencias.18. Analizar la evolución histórica en la España liberal y la restauración.19. Explicar las consecuencias de la revolución rusa en el mundo.20. Describir las guerras mundiales, países y tiempos implicados, su origen y consecuencias. Tanto de la primera como de la segunda guerra mundial.21. Explicar las causas de la guerra civil española.22. Conocer las organizaciones internacionales y europeas y su fines principales, los derechos humanos.
---	---

PARTE 3 – ÁMBITO CIENTIFICO TECNOLOGICO

EJERCICIO DE MATEMÁTICAS

Bloque 1. Números, álgebra y geometría.	
Contenidos	Criterios de evaluación
<p>- Diferenciación de números racionales e irracionales. Expresión decimal y representación en la recta real.</p> <p>- Reconocimiento de números que no pueden expresarse en forma de fracción. Números irracionales.</p> <p>- Jerarquía de las operaciones.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Conocer los distintos tipos de números y operaciones, junto con sus propiedades y aproximaciones, para resolver2. problemas relacionados con la vida diaria y otras materias del ámbito académico recogiendo, transformando e intercambiando información.

<ul style="list-style-type: none">- Interpretación y utilización de los números reales y las operaciones en diferentes contextos, eligiendo la notación y precisión más adecuadas en cada caso.- Proporcionalidad directa e inversa. La regla de tres. Aplicación a la resolución de problemas de la vida cotidiana.- Los porcentajes en la economía. Aumentos y disminuciones porcentuales. Porcentajes sucesivos.- Polinomios: raíces y factorización. Utilización de identidades notables.- Resolución de ecuaciones y sistemas de dos ecuaciones lineales con dos incógnitas.- Resolución de problemas cotidianos mediante ecuaciones y sistemas.- Teorema de Pitágoras.- Resolución de problemas geométricos en el mundo físico: medida y cálculo de longitudes, áreas y volúmenes de diferentes cuerpos.	<ol style="list-style-type: none">3. Utilizar los distintos tipos de números y operaciones, junto con sus propiedades, para recoger, transformar e intercambiar información y resolver problemas relacionados con la vida diaria y otras materias del ámbito académico.4. Construir e interpretar expresiones algebraicas, utilizando con destreza el lenguaje algebraico, sus operaciones y propiedades.5. Resolver problemas de la vida cotidiana en los que se precise el planteamiento y resolución de ecuaciones de primer y segundo grado, sistemas lineales de dos ecuaciones con dos incógnitas, aplicando técnicas de manipulación algebraicas y valorando y contrastando los resultados obtenidos.6. Calcular magnitudes efectuando medidas directas e indirectas a partir de situaciones reales, empleando los instrumentos, técnicas o fórmulas más adecuadas y aplicando las unidades de medida.
---	--

Bloque 2. Funciones, estadística y probabilidad	
Contenidos	Criterios de evaluación
<ul style="list-style-type: none">- Interpretación de un fenómeno descrito mediante un enunciado, tabla, gráfica o expresión analítica.- Análisis crítico de tablas y gráficas estadísticas en los medios de comunicación.- Medidas de centralización y dispersión: interpretación, análisis y utilización.- Azar y probabilidad. Frecuencia de un suceso aleatorio.- Cálculo de probabilidades mediante la Regla de Laplace.- Probabilidad simple y compuesta.	<ol style="list-style-type: none">1. Analizar información proporcionada a partir de tablas y gráficas que representen relaciones funcionales asociadas a situaciones reales, obteniendo información sobre su comportamiento, evolución y posibles resultados finales.2. Utilizar el vocabulario adecuado para la descripción de situaciones relacionadas con el azar y la estadística, analizando e interpretando informaciones que aparecen en los medios de comunicación.3. Elaborar e interpretar tablas y gráficos estadísticos, así como los parámetros estadísticos más usuales, en distribuciones unidimensionales, valorando cualitativamente la representatividad de las muestras utilizadas.4. Calcular probabilidades simples y compuestas para resolver problemas de la vida cotidiana, utilizando la regla de Laplace.

EJERCICIO ÁMBITO CIENTÍFICO- TECNOLÓGICO

Bloque 1. La Tierra en el universo. Los ecosistemas.	
Contenidos	Criterios de evaluación
<ul style="list-style-type: none">- Características del Sistema Solar y de sus componentes.- El planeta Tierra. Características. Movimientos: consecuencias y movimientos.- La geosfera. Estructura y composición de corteza, manto y núcleo.- Los minerales y las rocas: sus propiedades, características y utilidades.- La atmósfera. Composición y estructura. Contaminación atmosférica. Efecto invernadero. Importancia de la atmósfera para los seres vivos.- La hidrosfera. El agua en la Tierra. Agua dulce y agua salada: importancia para los seres vivos. Contaminación del agua dulce y salada.- Ecosistema: identificación de sus componentes.- Factores abióticos y bióticos en los ecosistemas.- Ecosistemas acuáticos y terrestres.- Factores desencadenantes de desequilibrios en los ecosistemas.- Acciones que favorecen la conservación del medio ambiente.	<ol style="list-style-type: none">1. Establecer los movimientos de la Tierra, la Luna y el Sol y relacionarlos con la existencia del día y la noche, las estaciones, las mareas y los eclipses.2. Identificar los materiales terrestres según su abundancia y distribución en las grandes capas de la Tierra.3. Reconocer las propiedades y características de los minerales y de las rocas, distinguiendo sus aplicaciones más frecuentes y destacando su importancia económica y la gestión sostenible.4. Analizar las características y composición de la atmósfera y las propiedades del aire.5. Describir las propiedades del agua y su importancia para la existencia de la vida.6. Interpretar la distribución del agua en la Tierra, así como el ciclo del agua y el uso que hace de ella el ser humano.7. Justificar y argumentar la importancia de preservar y no contaminar las aguas dulces y saladas.8. Diferenciar los distintos componentes de un ecosistema.9. Identificar en un ecosistema los factores desencadenantes de desequilibrios y establecer estrategias para restablecer el equilibrio del mismo.10. Reconocer y difundir acciones que favorecen la conservación del medio ambiente.

Bloque 2. Las personas y la salud. Promoción de la salud.	
Contenidos	Criterios de evaluación
<ul style="list-style-type: none">- Niveles de organización de la materia viva.- Organización general del cuerpo humano: células, tejidos, órganos, aparatos y sistemas.- La salud y la enfermedad. Enfermedades infecciosas y no infecciosas. Higiene y prevención.- Sistema inmunitario. Vacunas. Los trasplantes y la donación de células, sangre y órganos.- Las sustancias adictivas: el tabaco, el alcohol y otras drogas. Problemas asociados.- Nutrición, alimentación y salud.- Anatomía y fisiología de los aparatos digestivo, respiratorio, circulatorio y excretor.- Sistema nervioso y sistema endocrino.- Órganos de los sentidos: estructura y función. Cuidados e higiene.- El aparato locomotor. Organización y relaciones funcionales entre huesos y músculos. Prevención de lesiones.- Anatomía y fisiología del aparato reproductor.- El ciclo menstrual. Fecundación, embarazo y parto. Métodos anticonceptivos. Enfermedades de transmisión sexual. Prevención.	<ol style="list-style-type: none">1. Catalogar los distintos niveles de organización de la materia viva: células, tejidos, órganos y aparatos o sistemas y diferenciar las principales estructuras celulares y sus funciones.2. Diferenciar los tejidos más importantes del ser humano y su función.3. Descubrir a partir del conocimiento del concepto de salud y enfermedad, los factores que los determinan.4. Clasificar las enfermedades y valorar la importancia de los estilos de vida para prevenirlas.5. Determinar las enfermedades infecciosas y no infecciosas más comunes que afectan a la población, causas, prevención y tratamientos.6. Identificar hábitos saludables como método de prevención de las enfermedades.7. Determinar el funcionamiento básico del sistema inmune.8. Reconocer la importancia que tiene la prevención como práctica habitual e integrada en sus vidas y las consecuencias positivas de la donación de células, sangre y órganos.9. Reconocer la diferencia entre alimentación y nutrición y diferenciar los principales nutrientes y sus funciones básicas.10. Argumentar la importancia de una buena alimentación y del ejercicio físico en la salud.11. Explicar los procesos fundamentales de la nutrición, utilizando esquemas gráficos de los distintos aparatos que intervienen en ella.12. Identificar los componentes de los aparatos digestivo, circulatorio, respiratorio y excretor y conocer su funcionamiento.13. Reconocer y diferenciar los órganos de los sentidos y los cuidados del oído y la vista.14. Identificar los principales huesos y músculos del aparato locomotor.15. Referir los aspectos básicos del aparato reproductor. Interpretar dibujos y esquemas del aparato reproductor.

Bloque 3. El Movimiento, las fuerzas y la energía.	
Contenidos	Criterios de evaluación
<ul style="list-style-type: none">- Las fuerzas. Efectos de movimiento y deformación.- El movimiento. Velocidad media, velocidad instantánea y aceleración.- Las fuerzas de la naturaleza: fuerzas gravitatorias y eléctricas.- Máquinas simples.- Energía. Unidades.- Tipos. Transformaciones de la energía y su conservación.- Energía térmica. El calor y la temperatura.- Electricidad y circuitos eléctricos. Ley de Ohm.	<ol style="list-style-type: none">1. Reconocer el papel de las fuerzas como causa de los cambios en el estado de movimiento y de las deformaciones.2. Establecer la velocidad de un cuerpo como la relación entre el espacio recorrido y el tiempo invertido en recorrerlo.3. Diferenciar entre velocidad media e instantánea a partir de gráficas espacio/tiempo y velocidad/tiempo, y deducir el valor de la aceleración utilizando éstas últimas.4. Reconocer las distintas fuerzas que aparecen en la naturaleza y los principales fenómenos asociados a ellas.5. Valorar la utilidad de las máquinas simples en la transformación de un movimiento en otro diferente, y la reducción de la fuerza aplicada necesaria.6. Reconocer que la energía es la capacidad de producir transformaciones o cambios.7. Identificar los diferentes tipos de energía puestos de manifiesto en fenómenos cotidianos.8. Relacionar los conceptos de energía, calor y temperatura y describir los mecanismos por los que se transfiere la energía térmica en diferentes situaciones cotidianas.9. Explicar el fenómeno físico de la corriente eléctrica e interpretar el significado de las magnitudes intensidad de corriente, diferencia de potencial y resistencia, así como las relaciones entre ellas.10. Valorar la importancia de los circuitos eléctricos en las instalaciones eléctricas e instrumentos de uso cotidiano, describir su función básica e identificar sus distintos componentes.

ANEXO XII
CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PARTE COMÚN DE LA
PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

PARTE COMÚN

EJERCICIO 1 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	
Contenidos	Criterios de evaluación
<p>COMUNICACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none">- Lengua escrita.- Niveles del lenguaje. Estándar, coloquial y culto. <p>TIPOLOGÍA TEXTUAL</p> <ul style="list-style-type: none">- Variedades del discurso.<ul style="list-style-type: none">- Descripción.- Narración.- Exposición.- Argumentación.- Instrucción.- Ámbito temático.<ul style="list-style-type: none">- Científico-técnico: documentos técnicos y textos científico-divulgativos.- Periodístico: textos informativos y de opinión.- Administrativo: cartas, solicitudes e instancias.- Humanístico: textos históricos y filosóficos a nivel divulgativo- Literario: textos poéticos, dramáticos y novelísticos. <p>COMPRENSIÓN DE TEXTOS</p> <ul style="list-style-type: none">- Lectura.- Elaboración de esquemas y resúmenes: jerarquización de ideas.- Comentario de textos procedentes de los medios de comunicación y de uso académico (la lengua en el aprendizaje) y social (la lengua en las relaciones institucionales). <p>PRODUCCIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE TEXTOS</p> <ul style="list-style-type: none">- Unidad y progresión temática, coherencia y adecuación.- Cohesión textual: mecanismos de cohesión.- Oraciones, párrafos y conectores textuales.- Léxico y semántica: sinonimia, antonimia, denotación y connotación, locuciones y frases hechas.- Corrección ortográfica.- Estilo y presentación. <p>GRAMÁTICA</p> <ul style="list-style-type: none">- Morfosintaxis de la oración compuesta.- Sujeto: grupo nominal. Núcleo y complementos.- Predicado: grupo verbal. Núcleo y complementos.	<ol style="list-style-type: none">1. Caracterizar diferentes clases de textos escritos, pertenecientes a ámbitos de uso diversos, en relación con los factores de la situación comunicativa, poniendo de relieve los rasgos más significativos del género al que pertenecen, analizando los rasgos de su registro y valorando su adecuación al contexto.2. Identificar el tema y la estructura de textos escritos, pertenecientes a diversos ámbitos de uso, con especial atención a los descriptivos, narrativos y expositivos, reconociendo los mecanismos que les dan coherencia y cohesión, y resumirlos de modo que se recojan las ideas que los articulan.3. Componer textos escritos de diferentes tipos, adecuados a la situación de comunicación, y utilizar mecanismos que les den coherencia y cohesión de acuerdo con sus diferentes estructuras formales.4. Utilizar sistemáticamente los conocimientos sobre la lengua y su uso en la comprensión y el análisis de textos de distintos ámbitos sociales y en la composición y la revisión de los propios, empleando la terminología adecuada.5. Aplicar las normas gramaticales, ortográficas y tipográficas actuales y valorar su importancia social.6. Reconocer las diferentes unidades de la lengua, sus combinaciones y, en su caso, la relación entre ellas y sus significados.7. Discernir los componentes básicos del léxico español y reconocer las relaciones formales de creación de palabras.8. Reconocer en el texto las características propias de la comunicación literaria, identificando las funciones del emisor y del receptor, las peculiaridades del ámbito literario y las distintas formas de transmisión.

EJERCICIO 1 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	
Contenidos	Criterios de evaluación
<p>EL DISCURSO LITERARIO</p> <ul style="list-style-type: none">- La literatura como fenómeno comunicativo y estético.- La literatura como cauce de transmisión y creación cultural y como expresión de la realidad histórica y social.- Producción de textos literarios o de intención literaria.- La narrativa. Las formas tradicionales del relato y su transformación desde la edad media hasta el barroco. Cervantes y la novela moderna. Realismo y naturalismo. Nuevos modelos narrativos en el siglo XX.- La poesía. Lírica tradicional y lírica culta en la edad media, renacimiento y barroco. La lírica romántica. Del simbolismo a las vanguardias. Tendencias de la lírica en el siglo XX.- El teatro. Orígenes del teatro medieval. Lope de Vega y el teatro clásico español: consolidación, características e influencia en el teatro español posterior. Transmisión del teatro realista y costumbrista. Evolución y transformación del teatro del siglo XX.- El periodismo. Origen y desarrollo en el siglo XIX. Transformación del periodismo en el siglo XX. Los géneros periodísticos.- El ensayo. Las formas originarias del ensayo literario y su evolución a lo largo de los siglos XIX y XX.	<ul style="list-style-type: none">9. Comprender el carácter estético de la obra literaria, reconociendo los caracteres formales que configuren su naturaleza artística en relación con la sintaxis de otros lenguajes artísticos, y observar las transformaciones históricas de su género literario.10. Identificar las distintas estructuras de los diferentes géneros literarios, sus principales elementos y las técnicas más usuales.11. Establecer el marco en el que se ha generado la obra, analizando, a partir del texto, los rasgos sociales, ideológicos, históricos y culturales de la misma.

EJERCICIO 2 (opción Inglés) LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)	
Contenidos	Criterios de evaluación
<p>Uso de la lengua escrita</p> <ul style="list-style-type: none">- Comprensión de información general y específica en textos sencillos sobre asuntos cotidianos de interés general.- Técnicas de localización y selección de la información relevante: lectura rápida para la identificación del tema principal y lectura orientada a encontrar una información específica.- Uso de elementos lingüísticos y no lingüísticos para la inferencia de expresiones desconocidas.- Uso y transferencia de la información obtenida para la realización de tareas específicas.- Composición de textos de temas cotidianos de interés general utilizando el léxico, conectores y estructuras adecuadas.- Uso correcto de la ortografía y de los diferentes signos de puntuación. <p>Contenidos funcionales y gramaticales</p> <ul style="list-style-type: none">- Describir y comparar personas y objetos: Presente simple y continuo. Adjetivos. Grados de los adjetivos. Pronombres y oraciones de relativo. Usos de some y any.- Pedir y dar información sobre acontecimientos, hábitos y experiencias pasados o recientes: Pasado simple y continuo. Used to/ be used to/. Could/ was able to. Presente Perfecto: for, since, already, yet, etc. Expresiones temporales.- Expresar planes, intención y hacer predicciones: Presente continuo. Will. Be going to. Expresiones temporales.- Expresar, posibilidad, probabilidad, necesidad, obligación y consejo: Can, could, may, be able to. Have to, don't have to, need, needn't. Must, mustn't. Should, ought to. Oraciones condicionales.- Expresar opiniones y preferencias: Like, love, hate, enjoy, prefer, want. Conectores: because, and, but, too etc.- Reproducir lo que otra persona ha dicho: Estilo indirecto.- Describir un proceso: Voz pasiva.- Léxico: Léxico relacionado con temas generales de interés para el alumno: información personal, experiencias, intereses, ocio, profesiones, vivienda, educación, viajes, relaciones sociales, salud, medioambiente, actualidad, internet, etc.	<ol style="list-style-type: none">1. Encuentra información específica en textos breves y sencillos de un área conocida.2. Comprende la información general de un texto.3. Identifica la estructura de la información en los textos4. Utiliza el contexto para localizar una información determinada.5. Utiliza los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la comprensión de los textos.6. Produce textos sencillos y marca la relación entre ideas con elementos de cohesión y coherencia.7. Respeta las normas de ortografía y puntuación.8. Señala el significado de palabras, elementos de frases o frases a partir de la información dada por el contexto y el bagaje lingüístico y cultural propio.9. Presenta sus escritos de forma clara y ordenada.10. Utiliza los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la elaboración de los textos.

EJERCICIO 2 (opción Francés) LENGUA EXTRANJERA (FRANCÉS)	
Contenidos	Criterios de evaluación
<p>Bloque 1. Contenidos funcionales</p> <ul style="list-style-type: none">- Describir y comparar personas, objetos, situaciones y procesos. Formular definiciones.- Pedir y generar información sobre acontecimientos.- Resumir textos sencillos.- Narrar acontecimientos y hechos presentes, pasados y futuros.- Expresar las nociones de existencia e inexistencia, presencia o ausencia, disponibilidad o indisponibilidad, capacidad o incapacidad, cantidad, medida y peso.- Expresar certeza y duda. Expresar un hecho como posible o imposible, probable o improbable, necesario u obligatorio/prohibido, y como consecuencia lógica de otro hecho.- Expresar las nociones de existencia e inexistencia, presencia o ausencia, disponibilidad o indisponibilidad, capacidad o incapacidad, cantidad, medida y peso.- Expresar certeza y duda. Expresar un hecho como posible o imposible, probable o improbable, necesario u obligatorio/prohibido consecuencia lógica de otro hecho.- Expresar opinión, sentimientos, interés, preferencia, fruición, acuerdo o desacuerdo. Lamentar, pedir perdón y perdonar.- Pedir y dar instrucciones. Sugerir, aconsejar y recomendar una actuación.- Invitar a hacer alguna cosa. Pedir/dar/denegar permiso para hacer algo/para que alguien haga algo.- Reproducir preguntas e informaciones que alguien ha hecho o ha difundido.- Expresar intención, deseo, voluntad o decisión de hacer algo/de que alguien haga algo. Ofrecerse o negarse a hacer alguna cosa. <p>Bloque 2. Áreas Temáticas</p> <ul style="list-style-type: none">- Información personal, aspecto físico, carácter, familia, amigos, intereses, etc.- Profesiones y ocupaciones: tipos de trabajo, lugar, formación, condiciones, ingresos, etc.- La vivienda: situación, tipos, mobiliario, servicios, etc.- Educación, asignaturas, escolarización.- Ocio: aficiones, deportes, música, prensa, cine, teatro, etc.- Viajes y medios de transporte: vacaciones, hoteles, idiomas.- Relaciones sociales: invitaciones, correspondencia, etc.- Salud, bienestar y medio ambiente: partes del cuerpo, enfermedades, accidentes y servicios médicos.- Tiendas y lugares donde ir a comprar; alimentos y bebidas, ropa, precios, medidas.- Servicios: correos, teléfonos, bancos, policía, etc.- Lugares y países: accidentes geográficos, orientaciones y distancias.	<ol style="list-style-type: none">1. Resumir textos descriptivos, narrativos o informativos, secuenciando ordenadamente las ideas con coherencia discursiva, corrección ortográfica y gramatical y con el tipo de léxico adecuado.2. Redactar textos descriptivos, narrativos o informativos sencillos y de corta extensión, a partir de su repertorio propio, con corrección textual, gramatical, ortográfica, de manera estructurada y con coherencia discursiva. Redactar cuestionarios breves para obtener información y cartas sencillas dirigidas a personas o instituciones, con corrección textual, gramatical, ortográfica y de manera estructurada a partir de una finalidad definida previamente.3. Formalizar con corrección y pulcritud cuestionarios, formularios e impresos habituales en la vida cotidiana.4. Señalar el significado de palabras, elementos de frases o frases a partir de la información dada por el contexto y el bagaje lingüístico y cultural propio.5. Responder cuestiones relacionadas con la vida cotidiana, de forma escrita, con corrección textual y gramatical.

EJERCICIO 3 MATEMÁTICAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
Contenidos	Criterios de evaluación
<p>Bloque 1 Aritmética y álgebra</p> <ul style="list-style-type: none">- Números reales: Valor absoluto de un número real. Aproximaciones y errores. Notación científica. La recta real. Desigualdades. Intervalos, entornos y distancias. Uso de la calculadora científica.- Resolución de ecuaciones polinómicas de primer y segundo grado.- Resolución de inecuaciones de primer grado y segundo grado con una incógnita. Sistemas de inecuaciones lineales. Aplicaciones a la resolución de problemas sociales, económicos y demográficos. Interpretación de las soluciones.- Interpretación y resolución gráfica y algebraica de sistemas de ecuaciones lineales. Método de Gauss.- Potencias. Propiedades- Radicales. Propiedades. Operaciones.- Polinomios. Operaciones con polinomios. Descomposición factorial de un polinomio. Simplificación y operaciones sencillas con fracciones algebraicas.- Utilización de herramientas algebraicas para la resolución de problemas.- El concepto de logaritmo. Propiedades básicas de los logaritmos. Logaritmo decimal y neperiano.	<ol style="list-style-type: none">1. Utilizar los números reales, sus notaciones, operaciones y procedimientos asociados, para presentar e intercambiar información y resolver problemas, valorando los resultados obtenidos de acuerdo con el enunciado.2. Representar sobre la recta diferentes intervalos. Expresar e interpretar valores absolutos, desigualdades y distancias en la recta real.3. Resolver operaciones con números reales usando la calculadora científica.4. Realizar cálculos y resolver problemas de la vida real mediante las potencias y la notación científica.5. Transcribir problemas y situaciones reales a un lenguaje algebraico, utilizar las técnicas matemáticas apropiadas en cada caso para resolverlos (particularmente ecuaciones) y dar una interpretación, ajustada al contexto, de las soluciones obtenidas.6. Transferir una situación real a una esquematización geométrica y aplicar las diferentes técnicas de medida de ángulos y longitudes y de resolución de triángulos para encontrar las posibles soluciones, valorándolas e interpretándolas en su contexto real.7. Identificar los elementos y propiedades de figuras planas y cuerpos.8. Estimar el área de figuras planas y volúmenes de cuerpos en problemas de la vida cotidiana.9. Utilizar el lenguaje vectorial y las operaciones con vectores y las técnicas apropiadas en cada caso para transcribir y resolver situaciones y problemas derivados de la geometría.10. Emplear el teorema de Pitágoras en la resolución de problemas geométricos.11. Identificar funciones elementales que puedan venir dadas a través de enunciados, tablas o expresiones algebraicas.12. Analizar, cualitativa y cuantitativamente, las propiedades globales y locales (dominio, continuidad, simetrías, periodicidad, puntos de corte, asíntotas, intervalos de crecimiento) de una función elemental sencilla, que describa una situación para representarla gráficamente y extraer información práctica que ayude a interpretar el fenómeno del que se derive.13. Representar gráficamente funciones elementales para analizar sus propiedades características.14. Expresar en forma de función situaciones reales, extrayendo conclusiones a partir del análisis de sus propiedades.
<p>Bloque 2 Geometría</p> <ul style="list-style-type: none">- Cuerpos elementales: Perímetro y área de paralelogramos (cuadrado, rectángulo, rombo y romboide), triángulos, trapecios, polígonos regulares y círculos. Volúmenes de prisma, pirámide, cilindro, cono y esfera.- Vectores en el plano: Operaciones. Módulo. Distancia entre puntos del plano. Producto escalar de vectores.- Trigonometría: Ángulos. Sistema sexagesimal. El radián. La circunferencia goniométrica. Razones trigonométricas de un ángulo cualquiera: seno, coseno y tangente. Relaciones entre ellas. Teorema de Pitágoras y sus aplicaciones. Resolución de problemas de triángulos.	
<p>Bloque 3 Análisis</p>	

EJERCICIO 3 MATEMÁTICAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
Contenidos	Criterios de evaluación
<ul style="list-style-type: none">- Funciones reales de variable real. Expresión de una función en forma algebraica, por medio de tablas o gráficas. Aspectos globales de una función: Dominio y recorrido. Gráfica de una función. Utilización de las funciones como herramienta para la resolución de problemas y la interpretación de fenómenos sociales y económicos.- Tendencias. Idea intuitiva de límite funcional. Cálculo de límites sencillos. Aplicación al estudio de discontinuidades.- Estudio gráfico de funciones: dominio, puntos de corte con los ejes, monotonía, extremos, periodicidad, simetrías y continuidad. Estudio e interpretación- Tasa de variación. Concepto e interpretación geométrica y física de la derivada de una función. Cálculo de derivadas de funciones polinómicas. Función derivada. Aplicaciones prácticas: Cálculo de la ecuación de la recta tangente a la gráfica de una función en un punto dado, problemas sencillos de optimización de funciones.	<ul style="list-style-type: none">15. Identificar las funciones habituales (lineales, polinómicas, trigonométricas, exponenciales, logarítmicas y racionales sencillas) que pueden venir dadas a través de enunciados, tablas o expresiones algebraicas y representarlas gráficamente para analizar sus propiedades características y relacionarlas con situaciones reales que se ajusten a ellas, valorando la importancia de la selección de los ejes, unidades, dominio y escalas.16. Asignar probabilidades aplicando la Regla de Laplace a situaciones reales. Distinguir los conceptos de población y muestra. Reconocer de qué tipo es una variable estadística. Elaborar tablas estadísticas. Hallar frecuencias absolutas, relativas y acumuladas. Calcular parámetros estadísticos.17. Asignar probabilidades a sucesos correspondientes a fenómenos aleatorios simples y compuestos y utilizar técnicas estadísticas elementales para tomar decisiones ante situaciones que se ajusten a una distribución de probabilidad binomial o normal.18. Utilizar técnicas estadísticas elementales para tomar decisiones ante situaciones que se ajusten a una distribución de probabilidad binomial o normal, determinando las probabilidades de uno o varios sucesos, sin necesidad de cálculos combinatorios.19. Utilizar la información proporcionada por los conceptos estadísticos de uso corriente (población, muestra, moda, media aritmética, mediana, dispersión...) e interpretar dicha información en la adopción de criterios, tendencias y toma de decisiones sobre situaciones reales.
Bloque 4 Probabilidad y estadística	
<ul style="list-style-type: none">- Idea intuitiva de probabilidad. Experimentos aleatorios. Regla de Laplace.- Variables discretas y continuas.- Distribución binomial. Media y varianza de la distribución Binomial. Ajuste de una serie de datos a una distribución Binomial- Distribución Normal $N(0,1)$ y $N(\mu,\sigma)$. Tablas. Cálculo de probabilidades.- Recuento y presentación de datos. Determinación de intervalos y marcas de clase.- Elaboración e interpretación de tablas de frecuencias, gráficas de barras y de sectores. Histogramas y polígonos de frecuencia.- Cálculo e interpretación de los parámetros de centralización y dispersión usuales: media, moda, mediana, recorrido, varianza y desviación típica.	

EJERCICIO 3 MATEMÁTICAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
Contenidos	Criterios de evaluación
<p>TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)</p> <p>Bloque1: Equipos informáticos y redes.</p> <ul style="list-style-type: none">- Componentes físicos del ordenador personal.- Software, concepto y clases.- Sistemas operativos. Definición y funciones generales. Ejemplos.- Almacenamiento de la información, soportes y formatos. Capacidades y medidas.- Introducción a las redes telemáticas. Tipos.- Dispositivos de red.- Servicios básicos de internet. Web, e-mail, chat, P2P, blog, FTP.- Seguridad en internet. Problemas de seguridad y protección en el correo electrónico. Importancia de la adopción de medidas de seguridad. Técnicas habituales de fraude: Phishing, troyanos. <p>Bloque 2: Software para sistemas informáticos</p> <ul style="list-style-type: none">- Edición de texto. Fuentes. Formato. Tabulaciones. Estilos y plantillas. Inserción de imágenes. Tablas de contenido e índices. Encabezados y pies de página. Maquetación.- Utilización de las hojas de cálculo para resolver problemas. Operadores. Fórmulas. Funciones. Referencias relativas y absolutas. Confección de gráficos.- Elaboración de presentaciones. Creación de diapositivas. Inserción de elementos multimedia. Efectos. Transiciones.- Utilización de los gestores de bases de datos.	<ul style="list-style-type: none">20. Distinguir los diferentes elementos de un ordenador y sus funciones.21. Conocer las funciones de un sistema operativo y manejar a nivel usuario alguno de ellos.22. Comprender y saber indicar las medidas de capacidad de almacenamiento.23. Usar los programas de protección y seguridad de manera básica.24. Conocer el funcionamiento básico de redes e identificar los dispositivos de red.25. Usar adecuadamente Internet para buscar, intercambiar y obtener información haciendo un uso responsable, teniendo en cuenta las amenazas.26. Manejar de forma básica los programas de contenido ofimático (procesador de textos, hojas de cálculo, presentación de contenidos y bases de datos)

ANEXO XIII

CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA DE
ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

OPCIÓN A

EJERCICIO ECONOMÍA DE LA EMPRESA	
Contenidos	Criterios de evaluación
<p>Bloque 1. La empresa</p> <ul style="list-style-type: none">- La empresa y el empresario. Definición y teorías.- Clases de empresas, componentes, funciones y objetivos de las empresas.- Análisis del marco jurídico que regula la actividad empresarial.- El tejido empresarial en la Región de Murcia (tamaño, forma jurídica, sector).- Valoración de la responsabilidad social y medioambiental de la empresa. <p>Bloque 2. Desarrollo de la empresa</p> <ul style="list-style-type: none">- Análisis de los factores de localización y dimensión de la empresa.- Consideración de la importancia de las pequeñas y medianas empresas, ventajas e inconvenientes, y sus estrategias de mercado.- Estrategias de crecimiento interno y externo. Cooperación.- La internacionalización, la competencia global y las tecnologías de la información. <p>Bloque 3. Organización y dirección de la empresa</p> <ul style="list-style-type: none">- La división técnica del trabajo y la necesidad de organización en el mercado actual. Principales escuelas de pensamiento organizativo.- Funciones básicas de la dirección. Planificación, organización, gestión y control.- Planificación y toma de decisiones estratégicas.- La gestión de los recursos humanos y sus incidencias en la motivación. Técnicas de participación. <p>Bloque 4. La función productiva</p> <ul style="list-style-type: none">- Proceso productivo, eficiencia y productividad.- Importancia de la innovación tecnológica: I+D+i.- Costes: clasificación y cálculo de los costes en la empresa. <p>Bloque 5. La función comercial</p> <ul style="list-style-type: none">- Concepto y clases de mercado.- Técnicas de investigación de mercados.- Análisis del consumidor y segmentación de mercados.- Variables del marketing-mix y elaboración de estrategias.- Estrategias de marketing y ética empresarial.- Aplicación al marketing de las tecnologías de la información y comunicación. <p>Bloque 6. La información en la empresa</p> <ul style="list-style-type: none">- Obligaciones contables en la empresa.- La composición del patrimonio y su valoración.- Las cuentas anuales y la imagen fiel.- Elaboración del balance y la cuenta de pérdidas y	<ol style="list-style-type: none">1. Conocer e interpretar los diversos elementos de la empresa, sus tipos, funciones e interrelaciones, valorando la aportación de cada uno de ellos según el tipo de empresa. Analizar la composición del tejido empresarial de la región de Murcia, así como conocer la legislación aplicable.2. Identificar los rasgos principales del sector en que la empresa desarrolla su actividad y explicar, a partir de ellos, las distintas estrategias, decisiones adoptadas y las posibles implicaciones sociales y medioambientales.3. Analizar las características del mercado y explicar, de acuerdo con ellas, las políticas de marketing aplicadas por una empresa ante diferentes situaciones y objetivos.4. Describir la organización de una empresa y sus posibles modificaciones en función del entorno en el que desarrolla su actividad.5. Determinar para un caso sencillo la estructura de ingresos y costes de una empresa y calcular la productividad, su beneficio y su umbral de rentabilidad. Conocer las medidas de incremento de la productividad y las técnicas de programación de la producción.6. Diferenciar las posibles fuentes de financiación en un supuesto sencillo y razonar la elección más adecuada.7. Valorar distintos proyectos de inversión sencillos y justificar razonadamente la selección de la alternativa más ventajosa.8. Identificar los datos más relevantes del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, explicar su significado, diagnosticar su situación a partir de la información obtenida y

EJERCICIO ECONOMÍA DE LA EMPRESA	
Contenidos	Criterios de evaluación
<p>ganancias.</p> <ul style="list-style-type: none">- Análisis e interpretación de la información contable.- La fiscalidad empresarial. <p>Bloque 7. La función financiera</p> <ul style="list-style-type: none">- Estructura económica y financiera de la empresa.- Concepto y clases de inversión.- Valoración y selección de proyectos de inversión. Criterios estáticos y dinámicos.- Recursos financieros de la empresa.- Análisis de fuentes alternativas de financiación interna y externa.- Equilibrio patrimonial. Fondo de maniobra. Periodo medio de maduración. <p>Bloque 8. Proyecto empresarial</p> <ul style="list-style-type: none">- El proceso de creación de una empresa: idea, constitución y viabilidad elemental.- El Plan de empresa y su utilidad como documento de análisis económico-financiero.	<p>proponer medidas para su mejora.</p> <p>9. Analizar situaciones generales de empresas reales o imaginarias utilizando los recursos materiales adecuados.</p> <p>10. Diseñar y planificar un proyecto empresarial simple, con actitud emprendedora y creatividad, evaluando su viabilidad.</p>

EJERCICIO GEOGRAFÍA	
Contenidos	Criterios de evaluación
<p>Bloque 1. Naturaleza y medio ambiente en España.</p> <p>Tema 1. El espacio geográfico español: diversidad geomorfológica</p> <ul style="list-style-type: none">- Los rasgos característicos del relieve peninsular e insular.- La evolución y cronología geológica de las unidades morfoestructurales del relieve español. <p>Tema 2. La diversidad climática</p> <ul style="list-style-type: none">- Tiempo atmosférico y clima. Elementos y factores del clima. Tipos de tiempo a lo largo del año: situaciones características. Clasificación climática.- Factores que condicionan la vegetación. Clasificación de la vegetación peninsular: bosques y matorrales.- Las regiones biogeográficas peninsulares. <p>Tema 3. La diversidad hídrica y biogeográfica</p> <ul style="list-style-type: none">- Elementos y factores del régimen fluvial y tipología.- Las cuencas fluviales en la Península, caracterizadas y clasificadas por vertientes. Las zonas húmedas: lagos, lagunas, humedales y acuíferos.- El desequilibrio entre recursos hídricos y demanda: posibles soluciones. <p>Tema 4. Los paisajes naturales y las interacciones naturaleza - sociedad</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Reconocer la peculiaridad del conocimiento geográfico utilizando sus herramientas de análisis y sus procedimientos.2. Identificar el espacio geográfico como tal en sus diversas ocupaciones, entendiéndolo como centro de relaciones humanas y sociales.3. Distinguir y analizar los distintos tipos de planos y mapas con diferentes escalas, identificándolos como herramientas de representación del espacio geográfico.4. Diseñar y comparar mapas sobre espacios geográficos cercanos utilizando los procedimientos característicos.5. Buscar, seleccionar y elaborar información de contenido geográfico obtenida de fuentes diversas presentándola de forma adecuada.6. Distinguir las singularidades del espacio geográfico español estableciendo los aspectos que le confieren unidad y los elementos que ocasionan diversidad.7. Describir los rasgos del relieve español, situando y analizando sus unidades de relieve.8. Definir el territorio español subrayando las diferencias de las unidades morfo-estructurales.9. Diferenciar la litología de España diferenciando sus características y modelado.10. Utilizar correctamente el vocabulario específico de la geomorfología.11. Identificar las características edáficas de los suelos.12. Señalar en un mapa de España los dominios climáticos.13. Distinguir los climas en España y comentar sus características (señalando los factores y elementos que los componen para diferenciarlos).14. Distinguir los climas en España y su representación en climogramas.

EJERCICIO GEOGRAFÍA	
Contenidos	Criterios de evaluación
<p>- Los problemas y las políticas medioambientales.</p> <p>Bloque 2. Territorio y actividades económicas.</p> <p>Tema 5. Los espacios del sector primario.</p> <ul style="list-style-type: none">- Factores y elementos del espacio rural.- Las actividades agrarias: características de la actividad agrícola y ganadera. Evolución hasta la situación actual. Política comunitaria.- La explotación forestal. Causas del retroceso del bosque en España.- La diversidad de los paisajes agrarios en España.- La actividad pesquera: Regiones pesqueras y caladeros. Evolución socioeconómica del sector pesquero. La actividad pesquera española y la incidencia de la entrada en la CEE. La acuicultura en España. <p>Tema 6. Los espacios industriales.</p> <ul style="list-style-type: none">- La industria española: proceso de cambio del sector.- Las materias primas y las fuentes de energías (no renovables y alternativas).- Las etapas de la evolución de la industria española.- Las regiones industriales españolas: regiones en declive, y áreas en expansión; los nuevos espacios industriales.- Las políticas territoriales y su relación con la industria.- La incidencia sobre la industria desde la pertenencia a la UE. <p>Tema 7. Los espacios de los servicios.</p> <ul style="list-style-type: none">- Rasgos generales de las actividades del sector terciario.- El proceso de terciarización de la economía española y su incidencia en los medios de transporte, origen y evolución de cada uno de ellos.- El turismo tradicional y su crisis actual. Turismo alternativo.- Características del comercio interior y exterior. <p>Bloque 3. Población, sistema urbano y contrastes</p> <p>Tema 8. La población española.</p> <ul style="list-style-type: none">- Las fuentes para el estudio de la población.- Movimientos naturales y migratorios de la población española.- Estructura de la población española.- Distribución demográfica por	<ol style="list-style-type: none">15. Comentar la información climatológica que se deduce utilizando mapas de temperaturas o precipitaciones de España.16. Identificar las diferentes regiones vegetales.17. Diferenciar razonadamente las formaciones vegetales españolas.18. Explicar la diversidad hídrica de la península Ibérica y las islas, enumerando y localizando los diversos tipos de elementos hídricos que se pueden percibir observando el paisaje.19. Describir las cuencas fluviales españolas situándolas en un mapa y enumerando sus características.20. Identificar los regímenes fluviales más característicos21. Enumerar las zonas húmedas de España localizándolas en un mapa. Comentar sus características.22. Describir las actividades agropecuarias y forestales especificando las características de España.23. Distinguir los paisajes agrarios estableciendo sus características.24. Analizar adecuadamente un paisaje rural distinguiendo el terrazgo, bosques y hábitat.24. Comprender la evolución de la estructura de la propiedad.25. Identificar formas de tenencia de la tierra.26. Explicar el sector agrario español teniendo en cuenta sus estructuras de la propiedad y las características de sus explotaciones.27. Analizar la actividad pesquera definiendo sus características y problemas.28. Analizar el proceso de industrialización español estableciendo las características históricas que conducen a la situación actual.29. Relacionar las fuentes de energía y la industrialización describiendo sus consecuencias en España.30. Conocer los factores de la industria en España.31. Identificar y comentar los elementos de un paisaje industrial dado.32. Describir los ejes de desarrollo industrial sobre un mapa, estableciendo sus características y las posibilidades de regeneración y cambio futuros.33. Analizar la terciarización de la economía española estableciendo sus características y la influencia en el Producto Interior Bruto.34. Identificar la presencia de los servicios en el territorio analizando su distribución e impacto en el medio.35. Explicar el sistema de transporte en España distinguiendo la articulación territorial que configura.36. Describir el desarrollo comercial estableciendo sus características y describiendo la ocupación territorial que impone.37. Localizar en un mapa los espacios turísticos enumerando sus características y desigualdades regionales.38. Utilizar correctamente la terminología del sector servicios.39. Identificar y comentar un paisaje transformado por una importante zona turística.

EJERCICIO GEOGRAFÍA	
Contenidos	Criterios de evaluación
<p>Comunidades Autónomas.</p> <ul style="list-style-type: none">- Problemas de la población actual y perspectivas de futuro. <p>Tema 9. El espacio urbano.</p> <ul style="list-style-type: none">- El poblamiento urbano: morfología, situación y emplazamiento.- El proceso de urbanización en España.- La morfología urbana.- La estructura urbana.- Los problemas de las ciudades.- La producción y ordenación del espacio urbano.- El sistema urbano español. <p>Tema 10. La organización territorial y los desequilibrios regionales de España.</p> <ul style="list-style-type: none">- Evolución histórica.- Enumeración de las diferencias demográficas y socio-económicas entre las regiones españolas (CCAA). <p>Tema 11. España en Europa y en el mundo.</p> <ul style="list-style-type: none">- La Construcción de la Unión Europea. Proceso de integración y ampliación.- El funcionamiento de la U.E. Instituciones y políticas comunes.- España en la Unión Europea.- Identificación de las Áreas Geopolíticas a nivel mundial y sus diferencias socio-económicas.- Enumeración de las relaciones de España con Hispano-América y con el Norte de África.	<p>40. Describir la organización territorial española analizando la estructura local, regional, autonómica y nacional.</p> <p>41. Explicar la organización territorial española estableciendo la influencia de la Historia y la Constitución de 1978.</p> <p>42. Explicar la organización territorial española a partir de mapas históricos y actuales.</p> <p>43. Analizar la organización territorial española describiendo los desequilibrios y contrastes territoriales y los mecanismos correctores.</p> <p>44. Describir la trascendencia de las Comunidades Autónomas definiendo las políticas territoriales que llevan a cabo estas.</p> <p>45. Analizar información de contenido geográfico relativo a las formas de organización territorial en España.</p> <p>46. Definir la situación geográfica de España en el mundo estableciendo su posición y localizando sus territorios.</p> <p>47. Describir el continente europeo distinguiendo su estructura territorial, los contrastes físicos y socioeconómicos.</p>

A. VOCABULARIO BÁSICO DE GEOGRAFÍA

Bloque 1. Naturaleza y medio ambiente

Alcornoque
Amplitud u oscilación térmica
Anticiclón
Aridez
Barlovento
Caducifolio
Cerro testigo
Cuenca hidrográfica.
Delta
Depresión o borrasca
Efecto föhn
Elemento del clima
Encina
Erosión
Estiaje
Factor del clima
Fosa tectónica
Garriga
Isobaras
Isotherma Isoyeta
Karst/kárstico
Maquia
Meandro
Meseta
Oceanidad/continentalidad
Perennifolio
Precipitación Presión
atmosférica Rambla
Rocas sedimentarias
Solana
Sotavento
Tectónica de placas.
Umbría

Bloque 2. Territorio y actividades económicas

Acuicultura
Agricultura de mercado
Agricultura tradicional o de subsistencia Balanza
de pagos
Bancos de pesca o caladero
Banco central europeo
Comercio al por menor/al por mayor - mayorista o
minorista.
Cooperativas agrarias
Cultivos bajo plástico
Déficit público Energías
alternativas Energías
renovables Estabulado
Hábitat rural (concentrado y disperso)
Industrias de bienes de equipo, de uso y consumo
Latifundio

Materia prima
Mecanización
Medios de comunicación
Minifundio
Paisaje agrario
Paisaje industrial
Paisaje urbano
Paro biológico
Parque tecnológico PIB / PNB
Pesca de altura y bajura
Plataforma continental
Policultivo
Redes de transporte
Regadío localizado/goteo /aspersión
Regadío tradicional
Repoblación forestal
Trabajo en cadena o división del trabajo
Turismo

Bloque 3. Población / Sistema urbano y contrastes población

Censo
Crecimiento cero
Demografía
Densidad de población
Emigración
Esperanza de vida
Éxodo rural
Inmigración
Hábitat concentrado
Hábitat disperso
Padrón
Pirámide de población
Población activa
Población inactiva.
Población rural
Población urbana
Saldo migratorio.
Sector de actividad (primario, secundario y
terciario)
Tasa de crecimiento natural
Tasa de crecimiento real
Tasa de mortalidad
Tasa de natalidad
Tasa de paro

Bloque 4. Sistema urbano y contrastes

Área metropolitana.
Casco antiguo
Centro de negocios (c.b.d.)
Ciudad dormitorio Conurbación
Chabolismo Ensanche
Plano urbano (ciudad lineal, desordenado,
ortogonal y radiocéntrico)

EJERCICIO HISTORIA DEL ARTE	
Contenidos	Criterios de evaluación
<p>Bloque 1. Grecia</p> <ul style="list-style-type: none">- Tema 1. El templo griego.- Tema 2. La escultura griega del período clásico. <p>Bloque 2 Roma</p> <ul style="list-style-type: none">- Tema 3. La arquitectura romana: caracteres generales y tipologías. Tema 4. La escultura romana: el retrato y el relieve histórico. <p>Bloque 3. Nacimiento de la tradición artística occidental: el arte medieval.</p> <ul style="list-style-type: none">- Tema 5. El arte islámico en España.- Tema 6. Arquitectura románica: el monasterio y la iglesia.- Tema 7. Artes figurativas románicas: aspectos formales e iconográficos. Tema 8. La catedral gótica.- <p>Bloque 4. Desarrollo y evolución del arte europeo en el mundo moderno.</p> <ul style="list-style-type: none">- Tema 9. La arquitectura del Quattrocento: Brunelleschi y Alberti.- Tema 10. La pintura del Quattrocento: Masaccio, Piero della Francesca y Botticelli.- Tema 11. La pintura del Cinquecento: Leonardo, Rafael y Miguel Ángel.- Tema 12. La escultura de Miguel Ángel.- Tema 13. La arquitectura barroca: Bernini y Borromini.- Tema 14. La escultura barroca: Bernini.- Tema 15. La pintura barroca: Velázquez.- Tema 16. El Barroco en Murcia: Salzillo. <p>Bloque 5. El arte de un mundo en transformación.</p> <ul style="list-style-type: none">- Tema 17. Francisco de Goya.- Tema 18. La pintura impresionista y postimpresionista.- Tema 19. Las vanguardias históricas.- Tema 20. Arquitectura del siglo XX: racionalismo y organicismo. <p>Bloque 6. Contenidos comunes a todos los bloques. (Listado de diapositivas)</p> <ul style="list-style-type: none">- El arte como expresión humana en el tiempo y en el espacio: significado de la obra artística.- La obra artística en su contexto histórico. Función social del arte en las diferentes épocas: artistas, mecenas y clientes. La mujer en la creación artística.- La peculiaridad del lenguaje plástico y visual: materiales, técnicas y elementos formales. Importancia del lenguaje iconográfico.- Aplicación de un método de análisis e interpretación de obras de arte significativas en relación con los estilos y con artistas relevantes.	<ol style="list-style-type: none">1. Analizar y comparar los cambios producidos en la concepción del arte y sus funciones, en distintos momentos históricos y en diversas culturas.2. Analizar e interpretar obras de arte con un método que tenga en cuenta los elementos que las conforman (materiales, formales, tratamiento del tema, personalidad del artista, clientela, etc.) y la relación con el contexto histórico y cultural en que se producen, expresando las ideas con claridad y corrección formal, utilizando la terminología específica adecuada.3. Analizar obras de arte representativas de una época o momento histórico, identificando en ellas las características más destacadas que permiten su clasificación en un determinado estilo artístico o como obras de un determinado artista, valorando, en su caso, la diversidad de corrientes o modelos estéticos que pueden desarrollarse en una misma época.4. Caracterizar los principales estilos artísticos de la tradición cultural europea describiendo sus rasgos básicos, situarlos en las coordenadas espacio-temporales y relacionarlos con el contexto en que se desarrollan.5. Contrastar y comparar concepciones estéticas y rasgos estilísticos para apreciar las permanencias y los cambios.7. Reconocer y analizar obras significativas de artistas relevantes, con atención a artistas españoles de especial significado, distinguiendo tanto los rasgos diferenciadores de su estilo como sus particularidades.8. Explicar la presencia del arte en la vida cotidiana y en los medios de comunicación social.9. Observar directamente y analizar monumentos artísticos y obras de arte, apreciar la calidad estética de las obras y expresar por escrito una opinión fundamentada sobre las mismas.10. Utilizar, con precisión y rigor, la terminología específica de las artes visuales en el desarrollo de cuestiones teóricas y en el análisis y comentario de obras de arte.

Lista de diapositivas:

1. Partenón
2. Discóbolo
3. Panteón
4. Arco de Tito
5. Coliseo
6. Acueducto de Segovia
7. Teatro de Cartagena
8. Columna trajana
9. Haram de la Mezquita de Córdoba
10. Mihrab de la Mezquita de Córdoba
11. Planta del Castillejo de Monteagudo
12. La Giralda
13. Patio de los leones de La Alhambra
14. Catedral de Santiago-planta
15. Claustro de Silos
16. Pórtico de la Gloria
17. Ábside de San Clemente de Tahull
18. Planta de catedral gótica
19. Alzado gótico
20. Capilla de los Vélez-interior
21. Brunelleschi-Cúpula de la catedral de
Florenia
22. Botticelli-El nacimiento de Venus
23. Botticelli-La Primavera
24. Miguel Ángel-Piedad de San Pedro del
Vaticano
25. Miguel Ángel-David
26. Miguel Ángel: Moisés
27. Leonardo-La Gioconda
28. Rafael-Madonna del jilguero
29. Miguel Ángel-Creación de Adán
30. Miguel Ángel-Juicio final
31. Bernini-Baldaquno de San Pedro del Vaticano
32. Bernini-Plaza de San Pedro del Vaticano
33. Imafrente de la catedral de Murcia
34. Bernini-Apolo y Dafne
35. Bernini-David
36. Salzillo- Sagrada Familia (Iglesia de San
Miguel de Murcia)
37. Salzillo-San Jerónimo (Museo de la catedral
de Murcia)
38. Salzillo-Oración del Huerto
39. Velázquez-Las lanzas
40. Velázquez-Las meninas
41. Velázquez-Las hilanderas
42. Velázquez-Inocencio X
43. Goya-La gallina ciega
44. Goya-La condesa de Chinchón
45. Goya-La familia de Carlos IV
46. Goya-Los fusilamientos del tres de mayo
47. Monet-Impresión: sol naciente
48. Manet-Desayuno sobre la hierba
49. Renoir-Moulin de la Galette
50. Sorolla-Niños en la playa
51. Cézanne-Bodegón: Manzanas y naranjas
52. Gauguin-¿Cuándo te casas?



<ul style="list-style-type: none">53. Van Gogh-Autorretrato54. Van Gogh-Noche estrellada55. Picasso-Las señoritas de Avignon56. Picasso-Guernica57. Matisse-Mujer de la raya verde58. Munch-El grito59. Dalí-La persistencia de la memoria60. Le Corbusier-Unidad de habitación61. Mies van der Rohe- Pabellón de la Expo de Barcelona62. Frank Lloyd Wright-Casa-cascada	
--	--

OPCIÓN B

EJERCICIO TECNOLOGÍA INDUSTRIAL	
Contenidos	Criterios de evaluación
<p>Bloque 1. Materiales.</p> <ul style="list-style-type: none">- Propiedades físicas, químicas y tecnológicas de los materiales más importantes:- Metálicos: ferrosos y no ferrosos.- No metálicos: Plásticos, maderas y textiles. Aplicaciones.- Procedimientos y tratamientos térmicos: Temple, revenido, recocido y normalizado. Finalidad y características generales.- Procedimientos de ensayos y medidas de propiedades de los materiales:- Ensayo de tracción- Ensayo de dureza <p>Bloque 2. Principios de máquinas.</p> <ul style="list-style-type: none">- Conceptos fundamentales: Potencia y energía en una máquina: eficiencia energética en la transformación de la energía y rendimiento de la máquina.- Motores de combustión interna alternativos. Incidencia medioambiental.- Circuitos frigoríficos y bomba de calor: descripción, funcionamiento, elementos, fluidos frigorígenos y aplicaciones. <p>Bloque 3. Sistemas automáticos.</p> <ul style="list-style-type: none">- Elementos que componen un sistema de control: transductores y captadores de posición, proximidad, movimiento, velocidad, presión y temperatura. Actuadores.- Estructura de un sistema automático. Entrada, proceso, salida. Sistemas de lazo abierto. Sistemas realimentados de control. Comparadores.- Montaje y experimentación de sencillos circuitos de control. <p>Bloque 4. Neumática y oleohidráulica.</p> <ul style="list-style-type: none">- Circuitos hidráulicos y neumáticos. Elementos básicos. Elementos de accionamiento, regulación y control. Representación simbólica. Circuitos básicos. <p>Bloque 5. Sistemas electrónicos digitales.</p> <ul style="list-style-type: none">- Sistemas digitales y analógicos.- Sistemas numéricos y códigos: conversión.- Código binario- Código hexadecimal- Álgebra de Boole. Puertas y funciones lógicas.- Circuitos básicos combinacionales y secuenciales. <p>Bloque 6. Recursos energéticos.</p> <ul style="list-style-type: none">- Características de las principales fuentes primarias de energía (hidráulica, eólica, solar, térmica...). Su obtención, transformación y transporte.- Montaje y experimentación de instalaciones sencillas de transformación de energía.- Consumo energético. Aplicación y cálculo de energía en un proceso real y técnicas de ahorro en el consumo.- Utilización de energías alternativas.	<ol style="list-style-type: none">1. Describir las distintas propiedades físicas, químicas y tecnológicas de los materiales más importantes de uso industrial y su impacto medioambiental.2. Describir los tratamientos a los que hay que someter los metales para potenciar sus propiedades.3. Analizar los procedimientos y los resultados de los ensayos de tracción y dureza.4. Describir el principio de funcionamiento de las máquinas, mediante la aplicación de leyes físicas, valorando la importancia de los elementos auxiliares en su funcionamiento.5. Analizar el funcionamiento y las aplicaciones de las máquinas frigoríficas y de las bombas de calor, tanto en el ámbito doméstico como en el industrial.6. Describir el funcionamiento de los sistemas automáticos de control.7. Utilizar la simbología asociada a los sistemas automáticos de forma correcta.8. Resolver cuestiones y problemas básicos de circuitos hidráulicos y neumáticos.9. Diseñar circuitos neumáticos básicos, reconociendo los elementos que los componen, su simbología y sus funciones.10. Reconocer y convertir los sistemas numéricos a códigos binarios y hexadecimal11. Realizar diseños de circuitos con puertas lógicas para resolver problemas lógicos sencillos, empleando el álgebra de Boole.12. Clasificar las distintas fuentes de energía, tanto renovables como no renovables.13. Conocer los mecanismos para su obtención, transformación y transporte, así como ser capaces de hacer un uso racional de la energía.

EJERCICIO FÍSICA	
Contenidos	Criterios de evaluación
<p>Bloque 1. Trabajo científico. Magnitudes y medida.</p> <ul style="list-style-type: none">- El sistema métrico decimal. Sistema internacional de unidades.- Magnitudes físicas fundamentales y derivadas. Unidades.- Magnitudes escalares y vectoriales.- Operaciones básicas y con vectores: Suma, resta, producto por un escalar. Vectores de igual dirección o de direcciones perpendiculares. Ejemplos físicos de operaciones con vectores: composición fuerzas concurrentes. Equilibrio de fuerzas.- La medida y su error. Instrumentos de medida. <p>Bloque 2. Cinemática.</p> <ul style="list-style-type: none">- Relatividad del movimiento. Trayectoria- Magnitudes para el estudio del movimiento: posición, distancia recorrida, velocidad, aceleración.- Estudio de las gráficas e-t y v-t en los movimientos uniformes y acelerados- Estudio analítico de los movimientos: uniforme rectilíneo, rectilíneo uniformemente acelerado, circular uniforme y circular uniformemente acelerado. <p>Bloque 3. Dinámica.</p> <ul style="list-style-type: none">- La fuerza como interacción: sus características.- Leyes de Newton para la dinámica.- Introducción a las fuerzas de rozamiento por deslizamiento.- Gravedad. Ley de la gravitación universal. Campo gravitatorio terrestre. <p>Bloque 4. Energía, Potencia y Trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none">- Energía y cantidad de movimiento. Potencia. Unidades. Trabajo mecánico.- Energía cinética y potencial gravitatoria.- Principio de conservación de la energía y de la cantidad de movimiento. <p>Bloque 5. Electricidad y electromagnetismo.</p> <ul style="list-style-type: none">- Fuerza entre cargas eléctricas. Ley de Coulomb. Estudio del campo eléctrico. Potencial eléctrico. Diferencia de potencial entre dos puntos de un campo eléctrico.- Circuito eléctrico y magnitudes para su estudio cuantitativo: fuerza electromotriz, intensidad y resistencia. Ley de Ohm. Factores de los que depende la resistencia de un conductor. Aparatos de medida.- Ley de Ohm para un circuito completo. Asociaciones de resistencias en serie y en paralelo. Energía y potencia eléctrica. Efecto Joule.- Magnetismo. Relación entre electricidad y magnetismo. Experimentos de Oersted y Faraday.- Concepto de corriente alterna. Generación y uso de corriente alterna; transporte a las ciudades desde la central eléctrica. <p>Bloque 6. Vibraciones y ondas.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Realizar cambios de unidades para diferentes magnitudes.2. Componer fuerzas para hallar gráficamente la fuerza resultante y calcular sus módulos. Los vectores deberán tener igual dirección o direcciones perpendiculares.3. Realizar cálculos de magnitudes cinemáticas con movimientos lineales y circulares uniformes y uniformemente acelerados.4. Leer información presentada en gráficas e-t y v-t de movimientos uniformes y uniformemente acelerados tanto para interpretar su significado como para hacer cálculos.5. Aplicar los principios de la dinámica: el segundo (ecuación fundamental de la dinámica) a situaciones sencillas (un solo cuerpo con movimiento en plano horizontal) y el tercero para dibujar el esquema de fuerzas aplicadas a un objeto.6. Utilizar la ley de la gravitación universal para determinar la masa de algunos cuerpos celestes.7. Calcular el trabajo realizado por una fuerza en el caso de fuerzas constantes que llevan la misma dirección del movimiento. Usar el concepto de potencia para realizar cálculos numéricos.8. Obtener los valores de energías cinéticas y potenciales y utilizar el principio de conservación de la energía para resolver situaciones que involucren energías cinética y potencial.9. Calcular la cantidad de movimiento de un cuerpo y usar el principio de conservación de la cantidad de movimiento a casos sencillos.10. Calcular el potencial eléctrico de una distribución de cargas y la diferencia de potencial entre dos puntos.11. Aplicar la fórmula que relaciona la resistencia de un conductor con los factores de los que depende: resistividad, longitud y sección.12. Calcular resistencias equivalentes a asociaciones en serie y en paralelo y aplicar la ley de Ohm a un circuito completo para determinar la intensidad que circula por cada rama o la diferencia de potencial entre dos puntos del circuito.13. Aplicar la regla del sacacorchos para deducir el sentido de la fuerza sobre una carga en movimiento o una corriente eléctrica en el seno de un campo magnético uniforme. Relacionar este fenómeno con el funcionamiento de los motores eléctricos.14. Conocer los elementos de un circuito y los aparatos de medida más corrientes.15. Explicar la producción de corriente mediante variaciones del flujo magnético, utilizar las leyes de Faraday y Lenz, indicando de qué factores depende la corriente que aparece en un circuito.16. Deducir, a partir de la ecuación de una onda, las magnitudes que intervienen en la misma: amplitud, longitud de onda, frecuencia, período, fase, etc. Describir la expresión matemática de la ecuación de una onda a partir de sus parámetros característicos.17. Explicar las propiedades de la luz utilizando los diversos modelos e interpretar correctamente los

<ul style="list-style-type: none">- La ley de Hooke.- El oscilador armónico simple (sistema muelle-masa). Características y magnitudes para su estudio.- Estudio breve del movimiento armónico simple.- Fenómenos ondulatorios.- Clasificación de las ondas: Longitudinales y transversales. Unidimensionales, bidimensionales (planas) y tridimensionales.- Ecuación de una onda armónica.- Parámetros característicos de una onda.- Carácter ondulatorio de la luz: situación de una onda en el espectro electromagnético.- Carácter corpuscular de la luz: los focos.	fenómenos relacionados con la interacción de la luz y la materia
--	--

EJERCICIO DIBUJO TÉCNICO	
Contenidos	Criterios de evaluación
<p>Bloque 1. Dibujo geométrico.</p> <ul style="list-style-type: none">- Trazados fundamentales en el plano. Perpendicularidad. Paralelismo- Operaciones gráficas con segmentos, proporcionalidad y mediatriz.- Lugares geométricos básicos: mediatriz y bisectriz.- Ángulos en la circunferencia y arco capaz.- Construcción de triángulos- Polígonos regulares. Trazados por procedimientos generales inscritos en una circunferencia y a partir del lado.- Igualdad. Trazado de una figura igual a otra dada.- Semejanza. Trazado de una figura semejante a otra conocida su razón de semejanza.- Proporcionalidad gráfica. Teorema de Tales.- Aplicación práctica de los conceptos de potencia y eje radical en la resolución de problemas.- Trazado de tangencias.- Trazado de cónicas. <p>Bloque 2. Sistemas de representación</p> <ul style="list-style-type: none">- Fundamentos de los sistemas de representación.- Sistema diédrico:<ul style="list-style-type: none">• Representación del punto, recta y plano• Paralelismo, perpendicularidad y distancias.• Abatimientos, giros y cambios de plano.• Verdaderas magnitudes e intersecciones• Representación de formas poliédricas y de revolución.• Representación de poliedros regulares.- Sistema axonométrico:<ul style="list-style-type: none">• Axonometría ortogonal: isométrica. Dimétrica. Trimétrica. Escalas axonométricas. Representación de piezas sencillas a partir de sus vistas.• Sistema axonométrico Isométrico:<ul style="list-style-type: none">• Escalas isométricas y verdaderas magnitudes de los planos del sistema y paralelos a los mismos.• Representación de circunferencias y figuras geométricas contenidas en los planos del sistema y paralelo a ellos.• Representación de piezas a partir de sus vistas.• Dibujo de figuras poliédricas y de revolución.• Representación de figuras planas y volúmenes sencillos a partir de sus vistas	<ol style="list-style-type: none">1. Resolver problemas geométricos, valorando el método y el razonamiento de las construcciones, así como el acabado u presentación.2. Diseñar objetos de uso común y no excesivamente complejos, en los que intervengan problemas de tangencia.3. Representar gráficamente una perspectiva cónica a partir de su definición y el trazado de sus elementos fundamentales.4. Utilizar el sistema diédrico para representar figuras planas y volúmenes sencillos.5. Realizar la perspectiva de objetos simples definidos por sus vistas fundamentales y viceversa.6. Obtener la representación de piezas y elementos industriales o de construcción sencillos y valorar la correcta aplicación de las normas referidas a vistas, acotación y simplificaciones indicadas en éstas.7. Utilizar el sistema diédrico para resolver problemas de posicionamiento de puntos, rectas, figuras planas y cuerpos en el espacio.8. Realizar la perspectiva de un objeto definido por sus vistas o secciones y viceversa, ejecutadas a mano alzada y/o delineadas.9. Definir gráficamente piezas y elementos industriales o de construcción, aplicando correctamente las normas referidas a vistas, cortes, secciones y acotación.10. Culminar los trabajos de dibujo técnico utilizando los diferentes recursos gráficos de forma que estos sean claros, limpios y respondan al objetivo para los que han sido realizados.

<ul style="list-style-type: none">- Axonometría oblicua. Perspectiva caballera:<ul style="list-style-type: none">• Elementos del sistema: Coeficientes de reducción y ángulo φ• Representación de circunferencias y figuras geométricas contenidas en los planos del sistema y paralelo a ellos• Representación de figuras planas y volúmenes sencillos a partir de sus vistas <p>Bloque 3. Normalización Croquización de piezas y conjuntos sencillos.</p> <ul style="list-style-type: none">- Líneas normalizadas y escalas.- Representación normalizada de vistas. Sistema europeo y americano.- Elección de vistas mínimas adecuadas y suficientes.- Normas básicas de acotación, cortes y secciones.- Representación de elementos normalizados (roscas, chaflanes...)	
--	--

OPCIÓN C

EJERCICIO BIOLOGÍA	
Contenidos	Criterios de evaluación
<p>Tema 1: Componentes químicos de la materia viva</p> <ul style="list-style-type: none">- Bioelementos y biomoléculas- Bioelementos: Concepto y clasificación. Los elementos primarios de los seres vivos. Ejemplos representativos de los elementos secundarios y oligoelementos indicando la función que desempeñan.- Biomoléculas: Concepto y clasificación.- El agua: Estructura molecular y propiedades que se derivan de su poder disolvente y elevado calor específico.- Sales minerales en los seres vivos. Funciones.- Moléculas orgánicas: glúcidos, lípidos, proteínas, ácidos nucleicos y biocatalizadores (enzimas, hormonas y vitaminas).- Concepto de difusión, ósmosis y dilución. <p>Tema 2: La célula: unidad de estructura y función</p> <ul style="list-style-type: none">- La célula: estructura y función. Modelos de organización en procariotas y eucariotas.- La célula animal y la célula vegetal.- Célula eucariota:- Funciones de los diferentes componentes celulares.- Estudio de las funciones celulares. Aspectos básicos del ciclo celular.- Papel de las membranas en los intercambios celulares: permeabilidad selectiva.- Introducción al metabolismo: Catabolismo. Anabolismo. Finalidad de ambos.- Comprensión de los aspectos fundamentales. Papel del ATP y de los enzimas.- La respiración celular, su significado biológico; diferencias entre vías aerobia y anaerobia.- La división celular: Mitosis y meiosis.	<ol style="list-style-type: none">1. Conocer el concepto, clasificación, propiedades, composición y funciones de las diferentes biomoléculas y bioelementos.2. Relacionar las macromoléculas con su función biológica en la célula, reconociendo sus unidades constituyentes.3. Conocer e identificar los diferentes orgánulos celulares y las funciones de cada uno de ellos. Explicar las características de las células según la función que desempeñen los tejidos que componen, así como la división celular.4. Explicar el concepto de metabolismo, catabolismo y anabolismo. Conocer los diferentes tipos de metabolismo y las rutas catabólicas más importantes.5. Explicar el significado biológico de la respiración celular, indicando la diferencia entre la vía aeróbica y la anaeróbica.6. Conocer las moléculas que intervienen en el metabolismo y saber explicar el concepto de enzima y coenzima. Conocer la estructura y la cinética enzimáticas.7. Conocer las diferentes vitaminas y su función.8. Explicar los mecanismos básicos del aparato digestivo.9. Explicar el mecanismo respiratorio, indicando el proceso de intercambio de gases.10. Explicar el mantenimiento de las constantes vitales de los organismos a partir de la comprensión del proceso de coordinación neuroendocrina.11. Explicar la anatomía y el funcionamiento de los órganos de los sentidos.12. Conocer las diferentes partes del sistema nervioso así como la transmisión del impulso nervioso.13. Conocer las diferentes glándulas

<p>- -La fotosíntesis. Fases.</p> <p>Tema 3 Anatomía y Fisiología Humanas</p> <ul style="list-style-type: none">- Los procesos de nutrición en el ser humano:- Aparato digestivo. Fisiología.- Aparato respiratorio. Fisiología de la respiración.- El sistema circulatorio. La sangre y el transporte de sustancias.- Aparato excretor. Procesos de excreción y formación de orina.- Sistemas de coordinación funcional:- El sistema nervioso, la transmisión del impulso nervioso. Los órganos de los sentidos. El Sistema endocrino.- El aparato locomotor.- La reproducción humana. <p>Tema 4 Genética</p> <ul style="list-style-type: none">- Transmisión de los caracteres hereditarios.- Genética mendeliana. Los genes y la teoría cromosómica de la herencia. Genotipo y fenotipo. Dominancia y recesividad. Herencia intermedia y codominancia. Herencia ligada al sexo.- Características e importancia del código genético.- Estudio del DNA como portador de la información genética. Concepto de gen. Mecanismos responsables de su transmisión y variación. Los procesos de transcripción traducción. <p>Tema 5 Microbiología</p> <ul style="list-style-type: none">- Estudio de la diversidad de microorganismos: principales grupos taxonómicos, estructura y formas de vida. Bacterias, virus y priones.- Los microorganismos y las enfermedades infecciosas.- Los microorganismos en los procesos industriales. Importancia social y económica.- Aplicaciones de las fermentaciones. <p>Tema 6: Inmunología</p> <ul style="list-style-type: none">- Concepto de inmunidad.- Mecanismos de defensa orgánica:- Inespecíficos:- Externos: Componentes (piel y mucosas) y modo de acción (barrera física).- Internos: Componentes (glóbulos blancos, células cebadas, complemento e interferón) y modos de acción (fagocitosis, respuesta inflamatoria localizada y sistémica).- Específicos: El sistema inmune. Características básicas de la respuesta inmune (especificidad y diversidad, reconocimiento de lo propio/no propio y memoria).Origen y tipos de células que intervienen en la respuesta inmune.- Respuesta humoral:- Concepto de antígeno y anticuerpo. Estructura molecular de los anticuerpos. Tipos de reacción antígeno-anticuerpo (neutralización, aglutinación,	<p>endocrinas, las hormonas que producen y la acción de éstas.</p> <ol style="list-style-type: none">14. Conocer las estructuras que componen el aparato locomotor y las funciones que realizan.15. Representar gráficamente, o localizar sobre presentaciones gráficas, huesos y músculos.16. Explicar los mecanismos del proceso reproductor, indicando las distintas estructuras anatómicas y las hormonas que intervienen.17. Conocer las técnicas más frecuentes de reproducción asistida.18. Aplicar los mecanismos de transmisión de los caracteres hereditarios, según las hipótesis mendelianas y la teoría cromosómica de la herencia, a la interpretación de problemas relacionados con la herencia.19. Explicar el mecanismo por el cual, el ADN se convierte en portador de la información genética. Conocer los procesos de transcripción y traducción.20. A partir de un texto dado, analizar algunas de las aplicaciones de la genética en la sociedad actual.21. Determinar las características que definen a los microorganismos, destacando el papel de alguno de ellos en los ciclos biogeoquímicos, en la industria alimentaria y en la mejora del medio ambiente, y analizando el poder patógeno que pueden tener en los seres vivos.22. Conocer la estructura y clasificación de los microorganismos así como los métodos que se utilizan para su estudio y cultivo.23. Analizar el mecanismo de defensa que desarrolla el organismo humano ante la presencia de un antígeno.24. Conocer los órganos linfoides y las células que intervienen en el mecanismo inmunológico.25. Conocer y explicar las disfunciones y deficiencias del sistema inmunitario: alergias, SIDA (agente etiológico, vías de contagio del virus, fases y síntomas y prevención) y fenómenos y enfermedades autoinmunes.
--	---

<p>precipitación y lisis por activación del complemento).</p> <ul style="list-style-type: none">- Respuesta celular:- Tipos de células y función.- Visión global coordinada de la respuesta inmune.- Concepto de memoria inmunológica: Respuesta primaria y secundaria del sistema inmune.- Inmunidad natural activa y pasiva. Inmunidad artificial activa (vacunas) y pasiva (sueros).- Inmunología aplicada: Compatibilidad de las transfusiones de sangre y trasplantes de órganos y tejidos. Problemas de rechazo.- Disfunciones y deficiencias del sistema inmunitario. Alergias e inmunodeficiencia Características del SIDA, transmisión y modo de acción del VIH sobre el sistema inmunitario. Sistema inmunitario y cáncer.	
--	--

EJERCICIO QUÍMICA	
Contenidos	Criterios de evaluación
<p>Bloque 1 Propiedades de la materia y estados de agregación</p> <ul style="list-style-type: none">- Sustancia elemental, compuestos y mezclas- Las leyes empíricas:- Leyes de los gases.- Conservación de la masa.- Proporciones constantes.- Composición centesimal. Fórmula empírica y molecular.- Cantidad de sustancia química: el mol. <p>Bloque 2 Modelos atómicos y sistema periódico.</p> <ul style="list-style-type: none">- El átomo químico. Modelos atómicos.- Átomo de Bohr. Modelo cuántico- Número atómico, número másico, masa atómica, masa molecular e isótopos de un elemento químico.- La ordenación de los elementos en la tabla periódica.<ul style="list-style-type: none">- Grupos y periodos.- Elementos representativos.- Propiedades periódicas.- Electronegatividad. <p>Bloque 3 Enlace Químico y propiedades de las sustancias.</p> <ul style="list-style-type: none">- Enlace iónico.- Enlace covalente: polar y apolar. Teoría de Lewis.- Enlace metálico.- Propiedades de los compuestos según sus enlaces.- Relación entre los tipos de enlaces y la posición de los elementos en la tabla periódica. <p>Bloque 4 Los compuestos químicos y sus disoluciones</p> <ul style="list-style-type: none">- Nomenclatura de compuestos inorgánicos sencillos: Óxidos, hidróxidos, hidruros, ácidos y sus sales; elementos químicos que se encuentran en la naturaleza en forma molecular. Disoluciones: soluto y disolvente.- Formas de expresar la concentración de las disoluciones: Molaridad, normalidad, molalidad, fracción molar, % en peso y % en volumen. <p>Bloque 5 Cambios materiales en las reacciones</p> <ul style="list-style-type: none">- Reacciones y ecuaciones químicas. Fundamentos básicos	<ol style="list-style-type: none">1. Diferenciar mezclas de sustancias puras y compuestos de elementos, interpretar las leyes ponderales y las relaciones volumétricas de Gay-Lussac y determinar los valores de las funciones de estado en procesos gaseosos.2. Aplicar el concepto de cantidad de sustancia y su medida tanto si la sustancia se encuentra sólida, gaseosa o en disolución.3. Hacer corresponder nombres y fórmulas de compuestos químicos representativos, aplicar el concepto de cantidad de sustancia a la determinación de masas y de fórmulas empíricas y moleculares.4. Conocer la composición de una disolución por la expresión de su concentración. Expresar la concentración de una disolución de varias maneras.5. Justificar la existencia y evolución de los modelos atómicos, valorando el carácter tentativo y abierto del trabajo científico y conocer el tipo de enlace que mantiene unidas las partículas constituyentes de las sustancias de forma que se puedan explicar sus propiedades.6. Definir número másico, atómico, masa atómica, masa molecular e isótopos de un elemento químico; ejemplos sencillos de isótopos.7. Aplicar el modelo cuántico del átomo para explicar la ordenación de los elementos en el Sistema Periódico y justificar las variaciones periódicas de algunas de sus propiedades.8. Conocer el tipo de enlace que mantiene unidas las partículas constituyentes de las sustancias de forma que se puedan explicar y deducir sus propiedades macroscópicas9. Nombrar y formular sustancias inorgánicas.10. Utilizar el concepto de mol y calcular el número de moles presentes en una determinada cantidad de sustancia y viceversa.

<p>de la termodinámica.</p> <ul style="list-style-type: none">- Concepto de pH: escala de medida, disoluciones ácidas, básicas y neutras; cálculo de concentraciones de especies químicas involucradas en el pH de una disolución- Tipos de reacciones: neutralización, redox, desplazamiento de hidrógeno, combustión y precipitación.- Ajuste de reacciones: tanteo y ecuaciones.- Estequiometría: cálculos ponderales y volumétricos. <p>Bloque 6 Química del carbono</p> <ul style="list-style-type: none">- Los enlaces entre átomos de carbono.- Isomería: estructural y estereoisomería; ejemplos sencillos.- Nomenclatura de compuestos orgánicos sencillos: alcanos, alquenos y alquinos; compuestos aromáticos cíclicos: el benceno y sus derivados; derivados halogenados.- Principales funciones oxigenadas: Alcoholes, aldehídos, éteres y ácidos carboxílicos.- Principales funciones nitrogenadas: aminas y amidas.	<ul style="list-style-type: none">11. Expresar la concentración de disoluciones en molaridad y en % en masa12. Realizar cálculos estequiométricos en ejemplos de interés práctico, utilizando la información que se obtiene de las ecuaciones químicas.13. Calcular el pH de disoluciones de ácidos o bases fuertes. Hacer cálculos con reacciones de neutralización.14. Identificar reacciones de oxidación-reducción justificando quien es el elemento oxidante y el reductor.15. Conocer los fundamentos básicos de la termodinámica.16. Identificar las propiedades físicas y químicas de los hidrocarburos así como su importancia social y económica.17. Nombrar y formular las principales funciones orgánicas.18. Describir los tipos de isomería que presentan los compuestos orgánicos y dar ejemplos sencillos.
--	---

EJERCICIO CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL MEDIO AMBIENTE	
Contenidos	Criterios de evaluación
BLOQUE 1. MEDIO AMBIENTE Y FUENTES DE INFORMACIÓN AMBIENTAL TEMA 1. EL MEDIO AMBIENTE 1. Concepto de medio ambiente. 2. Aproximación a la Teoría de Sistemas: 2.1. Concepto de sistema. Enfoque reduccionista y holístico. 2.2. Tipos de sistemas: abiertos cerrados y aislados. 2.3. Dinámica de sistemas. 3. Realización de modelos sencillos de la estructura de un sistema ambiental natural 3.1. Caja Negra. 3.2. Caja Blanca. Relaciones causales: concepto y tipos (Simples: directas, inversas o encadenadas; y Complejas: realimentación o retroalimentación positiva y negativa. Aplicar estos conceptos con el crecimiento de una población). 4. Complejidad y entropía: La energía en los sistemas. Primera y segunda ley de la Termodinámica. Entropía. 5. El medio ambiente como sistema. Ejemplificar en la hipótesis de Gaia. 6. Cambios ambientales a lo largo de la historia de la Tierra. TEMA 2. FUENTES DE INFORMACIÓN AMBIENTAL. 1. Sistemas de determinación de posición por satélite (GPS). 2. Fundamentos, tipos y aplicaciones. 3. Teledetección: fotografías aéreas, satélites meteorológicos y de información medioambiental. 4. Interpretación de fotografías aéreas. 5. Radiometría y sus usos. 6. Programas informáticos de simulación medioambiental. BLOQUE 2. LOS SISTEMAS FLUIDOS EXTERNOS Y SU DINÁMICA TEMA 3. LA ATMÓSFERA 1. La atmósfera: estructura, composición química y propiedades físicas. 1.1. Introducción. 1.2. Composición química de la atmósfera. 1.2.1. Componentes mayoritarios y minoritarios. 1.2.2. Homosfera y Heterosfera. 1.3. Propiedades físicas de la atmósfera. 1.3.1. Presión atmosférica: concepto, unidad de medida e isobara. 1.3.2. Temperatura: variación de la temperatura en función de la altitud. 1.4. Estructura de la atmósfera. Las capas de la atmósfera y sus propiedades básicas. 2. Actividad reguladora y protectora de la atmósfera 2.1. El balance de radiación solar. 2.2. Función protectora: la atmósfera como filtro protector. 2.3. Función reguladora del clima: variaciones del albedo, efecto invernadero y circulación general del aire. 3. Inversiones térmicas. Concepto. 4. Contaminación atmosférica: fuentes, principales contaminantes, detección, prevención y corrección. 4.1. Concepto de contaminación atmosférica.	1. Aplicar la teoría de sistemas al estudio de la Tierra y del medio ambiente, reconociendo su complejidad, su relación con las leyes de la termodinámica y el carácter interdisciplinar de las ciencias ambientales, y reproducir modelos sencillos que reflejen la estructura de un sistema natural. 2. Valorar la Tierra como un sistema con innumerables interacciones entre los componentes que lo constituyen (geosfera, hidrosfera, atmósfera y biosfera) y explicar los principales cambios naturales desde una perspectiva sistémica. 3. Identificar los principales instrumentos y métodos que aportan información sobre el medio ambiente en la actualidad y sus respectivas aplicaciones. 4. Explicar la actividad reguladora de la atmósfera y saber cuáles son las condiciones meteorológicas y topográficas que provocan mayor riesgo de concentración de contaminantes atmosféricos 5. Conocer algunas consecuencias de la contaminación, como el aumento del efecto invernadero y la disminución de la concentración del ozono estratosférico. 6. Relacionar el ciclo del agua con factores climáticos y citar los principales usos y necesidades como recurso para las actividades humanas. 7. Reconocer las principales causas de contaminación del agua y utilizar técnicas químicas y biológicas para detectarla, valorando sus efectos y consecuencias para el desarrollo de la vida y el consumo humano. 8. Identificar las fuentes de energía de la actividad geodinámica de la Tierra y reconocer sus principales procesos y productos; explicar el papel de la geosfera como fuente de recursos para la Humanidad, y distinguir los riesgos naturales de los inducidos por la explotación de la geosfera 9. Analizar el papel de la naturaleza como fuente limitada de recursos para la humanidad, distinguir los recursos renovables o perennes de los no renovables y determinar los riesgos e impactos ambientales derivados de las

EJERCICIO CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL MEDIO AMBIENTE	
Contenidos	Criterios de evaluación
<p>4.2. Fuentes de la contaminación del aire: natural y antrópica.</p> <p>4.3. Tipos de contaminantes: primarios y secundarios.</p> <p>4.4. Dispersión de contaminantes. Emisión e Inmisión.</p> <p>4.4.1. Factores que influyen en la dinámica de dispersión: características de las emisiones, condiciones atmosféricas y características geográficas y topográficas.</p> <p>4.5. Efectos de la dispersión de contaminantes: locales (smog sulfuroso o húmedo y fotoquímico), regionales (lluvia ácida) o globales (agujero de la capa de ozono).</p> <p>4.6. Detección, prevención y corrección.</p> <p>5. La lluvia ácida.</p> <p>6. El “agujero” de la capa de ozono.</p> <p>7. Aumento del efecto invernadero.</p> <p>8. El cambio climático global. Concepto, causas y efectos.</p> <p style="text-align: center;">TEMA 4. LA HIDROSFERA</p> <p>1. Concepto y características de la hidrosfera</p> <p>2. Masas de agua: Distribución del agua en la Tierra.</p> <p>3. El balance hídrico y el ciclo hidrológico. Concepto y balance del ciclo hidrológico.</p> <p>4. La contaminación hídrica: detección, corrección y prevención:</p> <p>4.1. Contaminación de las aguas. Concepto.</p> <p>4.2. Origen y tipos de contaminación.</p> <p>4.2.1. Contaminación natural.</p> <p>4.2.2. Contaminación antrópica: urbana o doméstica; Agrícola y ganadera; Industrial; Otras fuentes (vertederos, fugas, escapes...)</p> <p>4.3. Tipos de contaminantes:</p> <p>4.3.1. Contaminantes físicos: cambios de temperatura; radiactividad; partículas en suspensión.</p> <p>4.3.2. Contaminantes químicos: variaciones de pH, cloruros; sulfatos; fosfatos; oxígeno disuelto; compuestos nitrogenados; compuestos organoclorados y organometálicos; metales pesados; petróleo y combustiblesderivados.</p> <p>4.3.3. Contaminantes biológicos: materia orgánica; microorganismos.</p> <p>4.4. Eutrofización.</p> <p>5. Determinación en muestras de agua de algunos parámetros físico-químicos y biológico e interpretación de resultados en función de su uso.</p> <p>6. Sistemas de tratamiento y depuración de las aguas.</p> <p>6.1 Tratamiento global.</p> <p>6.2 Tratamiento especial.</p> <p>6.3. Sistemas de depuración de aguas residuales.</p> <p style="text-align: center;">BLOQUE 3 LA GEOSFERA TEMA 5. LA GEOSFERA</p> <p>1. Estructura y composición de la Geosfera:</p> <p>1.1. Concepto de Geosfera.</p> <p>1.2. Estructura y composición de la Tierra.</p> <p>1.2.1. Punto de vista químico (Corteza, Manto y Núcleo).</p> <p>1.2.2. Punto de vista dinámico (Litosfera, Astenosfera, Mesosfera y Endosfera o Núcleo).</p> <p>2. Balance energético de la Tierra.</p>	<p>acciones humanas.</p> <p>10. Valorar, desde un punto de vista sostenible, las distintas alternativas: combustibles, hidroeléctrica, biomasa, fósiles, eólica, solar, geotérmica, mareomotriz, nuclear, etc.</p> <p>11. Reconocer el ecosistema como sistema natural interactivo, conocer sus ciclos de materia y flujos de energía, interpretar los cambios en términos de sucesión, autorregulación y regresión.</p> <p>12. Reconocer el papel ecológico de la biodiversidad y el aprovechamiento racional de sus recursos.</p> <p>13. Caracterizar el suelo y el sistema litoral como interfases, valorar su importancia ecológica y conocer las razones por las cuales existen en España zonas sometidas a una progresiva desertización, proponiendo algunas medidas para paliar sus efectos.</p> <p>14. Diferenciar entre el crecimiento económico y el desarrollo sostenible y proponer medidas encaminadas a aprovechar mejor los recursos, a disminuir los impactos, a mitigar los riesgos y a conseguir un medio ambiente más saludable.</p>

EJERCICIO CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL MEDIO AMBIENTE	
Contenidos	Criterios de evaluación
<p>3. Origen de la energía interna.</p> <p>4. Geodinámica interna.</p> <p>5. Riesgos geológicos.</p> <p>6. Riesgos naturales e inducidos.</p> <p>7. El Riesgo volcánico y sísmico: predicción y prevención, su incidencia en la Región de Murcia</p> <p>7.1. El riesgo sísmico</p> <p>7.1.1 Introducción</p> <p>7.1.2. Conceptos básicos: tipos de ondas sísmicas (P, S y superficiales)</p> <p>7.1.3. Conceptos de Magnitud e Intensidad sísmica</p> <p>7.1.4. Localización espacial de los terremotos.</p> <p>- Relación con la tectónica de placas: cinturón de fuego del Pacífico, el Cinturón Alpino-Himalayano y las crestas de las dorsales mediooceánicas.</p> <p>- La distribución de la sismicidad en la áreas continentales es mucho más difusa que en los océanos. Sin embargo, los estudios de detalle muestran que los epicentros se concentran según alineaciones que se corresponden con fallas.</p> <p>7.2. El Riesgo Volcánico:</p> <p>7.2.1. Introducción.</p> <p>7.2.2. Localización espacial de los volcanes. Relación con la Tectónica de Placas: bordes constructivos, destructivos y magmatismo de intraplaca.</p> <p>7.2.3. Principales factores de riesgo volcánico.</p> <p>7.2.4. Viscosidad del magma.</p> <p>7.2.5. Lluvias piroclásticas.</p> <p>7.2.6. Coladas piroclásticas o nubes ardientes. Ignimbritas.</p> <p>7.2.7. Coladas de barro o Lahares.</p> <p>8. Geodinámica externa.</p> <p>9. El relieve como resultado de la interacción entre la dinámica interna y la dinámica externa de la Tierra.</p> <p>10. Sistemas de ladera y sistemas fluviales. Sólo Concepto.</p> <p>11. Riesgos asociados: predicción y prevención; su incidencia en la Región de Murcia.</p> <p>11.1. Riesgos por deslizamientos de laderas. Principales tipos de movimientos: deslizamientos, desprendimientos, flujos y avalanchas.</p> <p>11.2. Riesgo por inundaciones:</p> <p>Causas Naturales</p> <p>De origen climático y meteorológico:</p> <ul style="list-style-type: none">. Ciclones costeros.. Fusión rápida de hielos y nieve.. Climas con períodos de marcado estiaje, frente a otras épocas de precipitaciones torrenciales.. Gota fría. Concepto. Origen y efectos. <p>Por obstrucción natural de cauces fluviales:</p> <p>- Causas Antrópicas</p> <p>1. Directas</p> <ul style="list-style-type: none">. Obras en el cauce fluvial: diques, presas, canalizaciones.. Rotura de presas.. Desembalse súbito de agua.. Obras de minería y escombreras. <p>2. Indirectas</p> <ul style="list-style-type: none">. Deforestación y pérdida de cobertura vegetal.. Prácticas deficientes de cultivo y usos del suelo erróneos.	

EJERCICIO CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL MEDIO AMBIENTE	
Contenidos	Criterios de evaluación
<p>. Impermeabilización del terreno por aumento de zonas urbanizadas.</p> <p>. Erosión de suelos que favorece los fenómenos torrenciales.</p> <p>11.3. Factores que controlan las avenidas: Factores climáticos. Factores geológicos: litológicos, estructurales, hidrogeológicos e hidrológicos. Factores geomorfológicos: tipo de pendientes, morfometría y superficie de la cuenca de drenaje. Factores de la vegetación: tipo y estado de la vegetación; uso agrícola del terreno.</p> <p>11.3.1. Daños y consecuencias de las avenidas Erosión y sedimentación Cambios en la geometría del cauce Movimientos de ladera</p> <p>11.3.2. Predicción de las inundaciones - Previsiones meteorológicas - Ciclicidad de un evento - Mapas de riesgo</p> <p>11.3.3. Prevención de las inundaciones. Soluciones estructurales: construcción de diques, aumento de la capacidad del cauce, desvío de cauces, reforestación y conservación del suelo, medidas de laminación y estaciones de control. Soluciones no estructurales: ordenación del territorio, planes de Protección Civil y modelos de simulación de avenidas.</p> <p>12. El sistema litoral. Formación y morfología costera. Humedales costeros, arrecifes y manglares.</p> <p style="text-align: center;">BLOQUE 4. LA ECOSFERA</p> <p style="text-align: center;">TEMA 6. LA ECOSFERA</p> <p>1. El ecosistema: componentes e interrelaciones:</p> <p>1.1. El ecosistema. Concepto de Biosfera, Ecosfera y Ecosistema.</p> <p>1.2. Componentes bióticos y abióticos:</p> <p>1.2.1. Concepto de Biotopo y Biocenosis</p> <p>1.2.2. Factores físico-químicos de los Biotopos.</p> <p>1.2.3. Componentes de la Biocenosis (Población y Comunidad).</p> <p>1.3. Interrelaciones de los componentes de un ecosistema</p> <p>1.3.1. Relaciones intraespecíficas. Concepto y ejemplos.</p> <p>1.3.2. Relaciones interespecíficas: Concepto y ejemplos (Mutualismo, Simbiosis, Inquilinismo, Antibiosis Parasitismo, Depredación y Competición).</p> <p>2. Relaciones tróficas entre los organismos de los ecosistemas.</p> <p>2.1. Niveles tróficos:</p> <p>2.1.1. Productores.</p> <p>2.1.2. Consumidores: primarios, secundarios...</p> <p>2.1.3. Descomponedores.</p> <p>2.2. Cadenas y redes tróficas: Concepto y ejemplos.</p> <p>3. Biomasa y producción biológica. Conceptos de Biomasa, Producción primaria, Producción secundaria y Productividad.</p> <p>4. Representación gráfica e interpretación de las relaciones tróficas en un ecosistema. Pirámides tróficas o ecológicas: Pirámides de número, biomasa y energía (producción).</p> <p>5. Los ciclos biogeoquímicos del oxígeno, carbono, nitrógeno, fósforo y</p>	

EJERCICIO CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL MEDIO AMBIENTE	
Contenidos	Criterios de evaluación
<p>azufre. Ciclo de la materia. Los ciclos biogeoquímicos: O, C, N, P y S.</p> <p>6. El ecosistema en el tiempo: sucesión, autorregulación y regresión:</p> <p>6.1. Concepto de sucesión.</p> <p>6.2. Tipos: Sucesiones primarias y secundarias. Clímax (autorregulación). Regresión.</p> <p>6.3. Características de las sucesiones.</p> <p>7. Impactos sobre la biosfera: deforestación y pérdida de biodiversidad:</p> <p>7.1. Deforestación. Concepto. Causas y consecuencias.</p> <p>7.2. La pérdida mundial de la biodiversidad</p> <p>7.2.1. Concepto de biodiversidad</p> <p>7.2.2. Importancia de la biodiversidad</p> <p>7.2.3. Causas de la pérdida de biodiversidad: a) deterioro y fragmentación de los hábitats naturales; b) introducción de especies exóticas; c) excesiva presión explotadora sobre algunas especies; d) Contaminación de suelos, agua y atmósfera; e) cambio climático; f) industrialización e intensificación de las prácticas agrícolas y forestales.</p> <p style="text-align: center;">BLOQUE 5. INTERFASES</p> <p style="text-align: center;">TEMA 7 EL SUELO</p> <p>1. El suelo como interfase: composición, textura y estructura</p> <p>1.1. Concepto de suelo, Edafología y Edafosfera.</p> <p>1.2. Composición del suelo: fase sólida (orgánica e inorgánica), líquida y gaseosa</p> <p>1.3. Textura. Concepto</p> <p>1.4. Estructura. Concepto</p> <p>2. Los procesos edáficos</p> <p>2.1. Etapas del proceso de formación de un suelo.</p> <p>2.2. Diferenciación del perfil: Horizontes del suelo.</p> <p>3. Factores de edafogénesis</p> <p>3.1. Concepto (elementos que intervienen en el origen y evolución de un suelo).</p> <p>3.2. Factores físicos (R. Madre, topografía, tiempo, clima: humedad, precipitaciones, temperatura, viento).</p> <p>3.3. Factores biológicos: Animales y vegetales (macro y micro)</p> <p>4. Tipos de suelos.</p> <p>5. Ejemplos de suelos en la Región de Murcia</p> <p>6 La erosión (degradación) del suelo</p> <p>6.1. Concepto</p> <p>6.2. Factores: Antrópicos (deforestación, pastoreo excesivo, prácticas agrícolas inadecuadas, extensión inadecuada del regadío, sobreexplotación de acuíferos, minería y canteras a cielo abierto, roturación de terrenos marginales y abandono de tierras de cultivo) y Naturales (climáticos, características edáficas, sustrato litológico, topografía y cobertura vegetal)</p> <p>6.3. Tipos</p> <p>6.3.1. Degradación biológica: Pérdida de cubierta vegetal y disminución del porcentaje de materia orgánica.</p> <p>6.3.2. Degradación física: Prácticas de cultivos inadecuados y compactación superficial</p> <p>6.3.3. Salinización: Concepto. Salinización natural y antrópica. Alcalinización.</p> <p>6.3.4. Contaminación química: Fuentes de la contaminación química.</p> <p>6.3.5. Erosión. Concepto. Erosión natural y antrópica</p>	

EJERCICIO CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL MEDIO AMBIENTE	
Contenidos	Criterios de evaluación
<p>6.3.5.1. Erosión hídrica 6.3.5.1.1. Concepto. 6.3.5.1.2. Factores desencadenantes: Lluvia (frecuencia e intensidad), naturaleza del suelo, pendiente, vegetación, acción humana (incendios, deforestación, obras de ingeniería civil...).</p> <p>6.3.5.1.3. Formas de erosión hídrica: a) Arrastres de suelos en superficie (laminar, en surcos, en cárcavas); b) Movimientos en masa (deslizamientos del terreno, coladas de barro).</p> <p>6.3.5.2. Erosión eólica 6.3.5.2.1. Concepto. 6.3.5.2.2. Factores desencadenantes: Características del suelo (seco, disgregado...), topografía, vegetación y viento</p> <p>7. Consecuencias de la degradación (erosión...) del suelo: a) disminución del rendimiento de los cultivos; b) aumento de los costes de la agricultura; c) colmatación y contaminación de embalses, ríos y sistemas de drenaje naturales y artificiales; d) pérdida de recursos naturales: suelo, agua y material vegetal; e) sobreexplotación de las aguas subterráneas; f) aumento de la frecuencia y gravedad de las inundaciones; g) efectos en la producción de energía y en depuradoras; h) deterioro de la calidad de vida; i) desertificación.</p> <p>8. Contaminación y degradación del suelo</p> <p>9. Desertización: 9.1. Concepto de desertización y desertificación. 9.2. Causas de la desertificación.</p> <p>10. Valoración de la importancia del suelo y los problemas asociados a la desertización.</p> <p>11. El problema de la desertización en la Región de Murcia.</p> <p style="text-align: center;">BLOQUE 6. LA GESTIÓN DEL PLANETA</p> <p style="text-align: center;">TEMA 8. LOS RECURSOS</p> <p>1. Recursos de la geosfera y sus reservas 1.1. Tipos de recursos 1.2. Usos y alternativas 1.2.1. Introducción 1.2.2. Fuentes de energía disponibles 1.2.2.1. Fuentes de energía no renovables. Ventajas e inconvenientes. 1.2.2.2. Fuentes de energía renovables. Ventajas e inconvenientes.</p> <p>2. Yacimientos minerales 2.1. Concepto de Yacimiento Mineral 2.2. Principales yacimientos minerales (sólo citarlos: origen magmático, metamórfico y sedimentario) 2.2.1. Yacimientos Minerales No Metálicos 2.2.1.1. Materiales de construcción 2.2.1.1.1. Rocas ornamentales. 2.2.1.1.2. Otros: Áridos naturales, yeso, arcilla, cemento, hormigón. 2.2.1.2. Minerales industriales: Halita, el Corindón (abrasivo) y nitratos y fosfatos (fertilizantes).</p> <p>3. Recursos energéticos: combustibles fósiles (carbón, petróleo,</p>	

EJERCICIO CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL MEDIO AMBIENTE	
Contenidos	Criterios de evaluación
gas natural) y energía nuclear. 3.1. El carbón 3.1.1. Origen 3.1.2. Tipos de carbones y sus características 3.1.3. Impacto ambiental de la explotación del carbón 3.2. El Petróleo 3.2.1. Origen y Composición. 3.2.2. Impacto ambiental de la explotación del petróleo. 3.3. El Gas Natural 3.3.1. Origen y composición. 3.3.2. Impacto ambiental de la explotación del gas natural. 3.4. Energía nuclear 3.4.1. Introducción. 3.4.2. La energía nuclear de fisión: 3.4.2.1. La Central Nuclear. Esquema de su descripción y funcionamiento. 3.4.2.2. La utilización de la fisión nuclear y sus limitaciones 3.4.3. La energía nuclear de fusión: 3.4.3.1. Concepto y posibilidades de futuro 3.4.4. Impacto ambiental por la utilización de la energía nuclear. 4. Impactos derivados de la explotación de los recursos. 5. Recursos energéticos relacionados con la atmósfera: energía eólica 5.1. La energía eólica: 5.1.1. Concepto y usos. 5.1.2. Ventajas. 5.1.3. Inconvenientes. 6. Recursos hídricos: usos, explotación e impactos que produce su utilización. 6.1. Introducción. Usos del agua 6.1.1. Usos consuntivos: Concepto y tipos 6.1.2. Usos no consuntivos: Concepto y tipos 6.2. La energía hidráulica: Concepto y usos; ventajas e inconvenientes 6.3. Gestión del agua 6.3.1. Introducción. 6.3.2. Planificación hidrológica. Medidas de ahorro y racionalización del consumo 6.3.2.1. De carácter general. 6.3.2.2. De carácter técnico. 6.3.2.3. De carácter político. 6.4. Impactos producidos por el uso de agua: 6.4.1. Aguas continentales. 6.4.2. Mares y océanos. 7. El problema del agua en la Región de Murcia 7.1. Recursos hídricos. 7.2. Breve semblanza de la situación en la Región de Murcia. 8. Trasvases y desalinización: 8.1. Introducción. 8.2. Trasvases. Ventajas e inconvenientes. 8.3. Desalinización 8.3.1. Concepto. 8.3.2. Diferencia entre desalinización del agua del mar y subterránea.	

EJERCICIO CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL MEDIO AMBIENTE	
Contenidos	Criterios de evaluación
<p>8.3.3. El método de desalinización por ósmosis inversa.</p> <p>8.3.4. Ventajas e inconvenientes de su uso.</p> <p>9. Recursos costeros e impactos derivados de su explotación.</p> <p>10. La Biomasa como energía alternativa: Biomasa. Concepto y usos; ventajas e inconvenientes.</p> <p>11. Suelo, agricultura y alimentación.</p> <p>12. La biosfera como patrimonio y como recurso frágil y limitado.</p> <p>TEMA 9. LOS PRINCIPALES PROBLEMAS AMBIENTALES</p> <p>1. Concepto de impacto ambiental.</p> <p>2. Consecuencias de las acciones humanas sobre el medio ambiente:</p> <p> 2.1. El aumento de la población y la necesidad de alimento.</p> <p> 2.1.1. Crecimiento demográfico exponencial de la población humana.</p> <p> 2.1.2. Capacidad de carga de la Tierra para producir alimento para toda la población humana.</p> <p> 2.1.3. El problema del hambre en el mundo. Relaciones N-S.</p> <p> 2. 2. Características del crecimiento de la población humana.</p> <p> 2.2.1. Historia demográfica de la humanidad.</p> <p> 2.2.2. Situación demográfica actual.</p> <p>3. Los residuos.</p> <p> 3.1. Concepto de residuo</p> <p> 3.2. Tipos de residuos según su procedencia</p> <p> 3.2.1.1 Residuos domésticos</p> <p> 3.2.1.2 Residuos sólidos (basuras).</p> <p> 3.2.1.3 Residuos líquidos: vertidos a la red sanitaria.</p> <p> 3.2.1.4 Residuos gaseosos: procedentes de calefacciones y aerosoles y vertidos a la atmósfera.</p> <p> 3.2.1.5 Residuos agrícolas y ganaderos: Estiércol, purines</p> <p> 3.2.1.6 Residuos sanitarios.</p> <p> 3.2.1.7 Residuos industriales.</p> <p> 3.2.1.8 Residuos tóxicos y peligrosos</p> <p> 3.2.1.9 Residuos radiactivos (RR), generados en centrales nucleares y hospitales.</p> <p> 3.3. Problemas que generan los residuos:</p> <p> 3.3.1. Residuos que deterioran el medio ambiente.</p> <p> 3.3.2. Residuos con materia orgánica.</p> <p> 3.3.3. Los residuos fermentables.</p> <p> 3.3.4. Vertidos incontrolados.</p> <p>4. El modelo de desarrollo sostenible</p> <p> 4.1. Concepto y características del desarrollo sostenible.</p> <p> 4.2. Principios básicos del desarrollo sostenible.</p> <p> 4.2.1. Principio de recolección sostenible.</p> <p> 4.2.2. Principio de vaciado sostenible.</p> <p> 4.2.3. Principio de la emisión sostenible.</p> <p> 4.2.4. Principio de selección sostenible de tecnologías.</p> <p> 4.2.5. Principio de irreversibilidad cero.</p> <p> 4.2.6. Principio de desarrollo equitativo.</p>	

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

- 197 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Alcantarilla, Pepsico, la mercantil Hidrogea y la Fundación Ingenio para la construcción de un parque urbano inundable que sirva como sistema de retención de las aguas procedentes del alivio de la red de alcantarillado y saneamiento del municipio de Alcantarilla para evitar su vertido al Río Segura.**

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Alcantarilla, Pepsico, la mercantil Hidrogea y la Fundación Ingenio para la construcción de un parque urbano inundable que sirva como sistema de retención de las aguas procedentes del alivio de la red de alcantarillado y saneamiento del municipio de Alcantarilla para evitar su vertido al río Segura, suscrito con fecha 27 de diciembre de 2021, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión del 9 de diciembre de 2021, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Alcantarilla, Pepsico, la mercantil Hidrogea y la Fundación Ingenio para la construcción de un parque urbano inundable que sirva como sistema de retención de las aguas procedentes del alivio de la red de alcantarillado y saneamiento del municipio de Alcantarilla para evitar su vertido al río Segura, cuyo texto es el siguiente:

“Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Alcantarilla, Pepsico, la mercantil Hidrogea y la Fundación Ingenio para la construcción de un parque urbano inundable que sirva como sistema de retención de las aguas procedentes del alivio de la red de alcantarillado y saneamiento del municipio de Alcantarilla para evitar su vertido al Río Segura.

En Murcia, a 27 de diciembre de 2021.

Comparecen

Ante la presencia del Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De una parte, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en su nombre D. Antonio Luengo Zapata, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en el ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrado mediante Decreto de Presidencia n.º 36/2019, de 31 de julio y previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 9 de diciembre de 2021.

De otra parte, D.ª Marta Puyuelo Gros mayor de edad con D.N.I./N.I.F. número ****7125-R, actuando en nombre y representación de PEPSICO MANUFACTURING. A.I.E. (en adelante PepsiCo)

De otra parte, D. Juan José Alonso Sanz, mayor de edad, de nacionalidad española, provisto de NIF número ****0787-R, actuando en nombre y representación de la Sociedad HIDROGEA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE MURCIA, S.A.(en adelante HIDROGEA), Sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Calle Condes de Barcelona,5, 2.ª Planta. 30007 Murcia y provista de CIF número A-73.468.498, constituida en virtud de Escritura Pública de fecha 8 de septiembre de 2006, otorgada ante el Notario de Barcelona, Sra. Dña. María Isabel Gabarró Miquel, bajo el número 2.659 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al Tomo 2399, Folio 213, Hoja MU-60024, Inscripción 1.ª

D. Juan José Alonso Sanz actúa como Consejero Delegado de la sociedad en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada en Murcia el día 1 de julio de 2021, ante el Notario don Javier Alfonso López Vicent, número 1770 de protocolo.

De otra parte, D. Adolfo García Albaladejo, con NIF ****6730M, en nombre y representación de la FUNDACIÓN INGENIO, en calidad de Presidente, con CIF G73799264 y domicilio fiscal en Cartagena, Paseo Alfonso XIII, 22, 1.ª planta.

Y, de otra parte, el D. Joaquín Buendía Gómez, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, con C.I.F. P3000500C, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 2 de noviembre de 2021, asistido por D.ª Maravillas I. Abadía Jover, Secretaria General de dicha Corporación, como fedataria para la formalización de dicho convenio, de conformidad con lo dispuesto por el art. 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto.

Exponen

I. Que, numerosos estudios con mediciones en episodios de lluvia han demostrado que las escorrentías urbanas no son aguas limpias. Ni siquiera después del denominado "primer lavado", siendo habitual encontrar altas concentraciones contaminantes.

II. Que, el municipio de Alcantarilla cuenta con una red de saneamiento y alcantarillado en su mayoría unitaria (esto es, las aguas residuales y las aguas pluviales se recogen por las mismas conducciones).

El sistema de evacuación de las aguas residuales se compone de dos estaciones principales, denominadas EBAR Hero y EBAR La Voz Negra. La EBAR Hero, situada en el Paraje El Soto, impulsa las aguas recibidas de buena parte del municipio hacia la EBAR La Voz Negra. A su vez ésta, situada al sur del casco urbano, las impulsa hasta la EDAR Los Regajos.

Cuando suceden episodios de lluvias continuas o torrenciales, el sistema de colectores, EBARS y la EDAR es incapaz de trasegar los caudales de escorrentía aportados a la red unitaria, por lo que los excesos son aliviados por el by-pass del sistema de saneamiento, al Río Segura. Para revertir esta situación se requiere una instalación que almacene temporalmente los volúmenes aliviados por la red para posteriormente reintroducirlos en el sistema y depurar las aguas antes de devolverlas al medio.

III. Que, las técnicas de drenaje urbano sostenible surgen de la necesidad de afrontar la gestión de las aguas pluviales desde una perspectiva diferente a la convencional y satisfaciendo unos estándares de calidad ambiental más exigentes. Existen numerosas alternativas, si bien, en la Región de Murcia, al tener que hacer frente a episodios de lluvias torrenciales, las instalaciones más eficaces son las de retención.

IV. Que, en este sentido, destaca el Parque Inundable (en adelante "Parque Inundable", "Parque" o "Proyecto") como sistema de retención no convencional de los volúmenes de escorrentía que se producen cuando acontecen precipitaciones torrenciales, almacenando temporalmente el volumen de agua acumulado en una zona por la que se alivia o desagua habitualmente el territorio y que no puede ser evacuada por la red existente en la actualidad. Por lo tanto, es una solución para evitar que estos desbordamientos de la red de saneamiento terminen ocasionando vertidos al medio y evita la inundación de los cultivos de la zona.

V. El Parque Inundable tiene también como objetivo asegurar el acceso a agua a los agricultores y ciudadanos de la zona. Además de evitar las escorrentías, el parque inundable contribuye al acceso al agua en épocas de sequía y procura agua limpia en momentos de escasez.

Asimismo, el Parque Inundable permite la instalación de otros usos compatibles y se concibe como una opción sostenible desde un punto de vista ambiental, económico y social. En este sentido, se diseña como un espacio en el que se recrean las características de un "espacio natural", favoreciendo así la biodiversidad de fauna y flora de la zona, y la posibilidad de instalar rutas y equipamientos cardiosaludables, juegos infantiles, zonas de reunión, pistas deportivas, etc.

VI. Que, la Ley 3/2000, de 12 de julio, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia e Implantación del Canon de Saneamiento, regula la intervención de la Comunidad Autónoma en lo referente

al saneamiento y depuración de aguas residuales y declara de interés regional la planificación, construcción, gestión, conservación y explotación de las obras e instalaciones necesarias para conducir y depurar las aguas residuales urbanas procedentes de las redes municipales de alcantarillado.

VII. Que la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, en virtud del Decreto 34/2021, de 3 de abril, BORM 75 de 3/4/21, de reorganización de la Administración Regional, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de directrices, entre otras, en materia de obras hidráulicas, saneamiento y depuración, recursos hídricos, modernización y mejora de regadíos e infraestructuras hidráulicas y caminos rurales, competencias que son ejercidas por la Dirección General del Agua de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 118/2020 de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

VIII. Que, el Ayuntamiento de Alcantarilla al tener atribuidas las competencias en evacuación y tratamiento de aguas residuales, así como, la protección del medio ambiente urbano, en virtud del artículo 25.2 b) y c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, está interesado en establecer convenios para implementar medidas que permitan alcanzar los objetivos definidos.

IX. Por otro lado, PepsiCo, como gran empresa de alimentación y bebidas, incluidos el gazpacho y los productos de la marca Alvalle que se fabrican en la planta de Alcantarilla (Murcia), tiene ambiciosos objetivos de sostenibilidad, impulsando la acción y el progreso en agricultura regenerativa y una cadena de valor positiva, con objetivos clave como la reducción de emisiones de carbono y eficiencia del agua de la Agenda 2030. Además, cuenta con importantes compromisos con la comunidad ciudadana de la zona siendo su foco el acceso al agua y la mejora de los medios de vida de los agricultores de las zonas donde operan.

X. HIDROGEA, como concesionaria de los servicios municipales de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, de conformidad con las condiciones del contrato de concesión y al tratarse de una nueva infraestructura cuya vertiente hidráulica será parte de los sistemas municipales de saneamiento, está interesada en colaborar en el proyecto objeto de este convenio, teniendo además experiencia en el diseño, ejecución y gestión de este tipo de sistemas de retención no convencional de aguas de escorrentía.

XI. La FUNDACIÓN INGENIO cuenta entre sus fines fundacionales la promoción y participación en iniciativas socioeconómicas, científico-técnicas y legales tendentes a promover el desarrollo sostenible y, concretamente, que fomenten el respeto y compromiso con la conservación del Medio Ambiente.

XII. El Convenio cumplirá con lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; el artículo 16.2 ñ) de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; los artículos 4.3, 22 y 23 de la de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

y las Entidades locales y los artículos 77 a 80 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

XIII. Dado que el convenio tiene carácter subvencional entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alcantarilla, cumplirá con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones, el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de todo ello, todas las partes consideran del mayor interés el desarrollo y la ejecución de un Parque Inundable en el municipio de Alcantarilla con la finalidad de mejorar la red de saneamiento y aguas pluviales y evitar así los desbordamientos al Río Segura y, por ello, otorgan el presente Convenio en base a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del presente convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, PepsiCo, la mercantil HIDROGEA, la Fundación Ingenio y el Ayuntamiento de Alcantarilla para la construcción, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de un sistema no convencional de retención de aguas residuales (parque inundable) procedentes del alivio del sistema de alcantarillado del municipio de Alcantarilla para evitar su vertido al Río Segura, consistente en un Parque Inundable, cuyo proyecto se describe en el Anexo.

Segunda.- Gestión económica.

El objeto del presente Convenio y las aportaciones económicas que para ello hacen las partes será gestionado por el Ayuntamiento de Alcantarilla, debiendo cumplir éste los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de una declaración responsable, con carácter previo al pago de la subvención.

b) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos establecidos en los apartados b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes que se incorporarán de oficio por el órgano gestor, siempre que se cuente con el consentimiento expreso del interesado, o serán recabados al beneficiario con anterioridad a la concesión de la subvención.

No obstante lo señalado en el apartado anterior, conforme a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

la presentación de declaración responsable por el Ayuntamiento beneficiario sustituirá a los certificados expedidos por los organismos competentes, en los términos establecidos en la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM de 8 de abril de 2008).

Tercera.- Actuaciones a desarrollar por las partes.

1. De la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, se compromete a aportar en dos plazos y como pago anticipado la subvención máxima de 500.000 euros al Ayuntamiento de Alcantarilla, destinada a financiar la construcción de un sistema de retención de aguas procedentes del alivio de la red pública de saneamiento y de alcantarillado del municipio de Alcantarilla con la finalidad de evitar su vertido al Río Segura.

La aportación de la Comunidad Autónoma en 2021 se realizará con cargo a los créditos consignados en la partida de gasto de la Dirección General del Agua 17.04.00.441A.760.33, proyecto n.º 47904 "Parque inundable de Alcantarilla del ejercicio 2021.

La financiación del Convenio de colaboración, por parte de la Comunidad Autónoma, para el ejercicio 2022 queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas, en los Presupuestos Generales de dicho ejercicio.

2. Del Ayuntamiento de Alcantarilla.

El beneficiario quedará sujeto al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y las previstas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a las subvenciones públicas, y en especial, a las siguientes que a continuación se enumeran:

- El Ayuntamiento de Alcantarilla se compromete a aportar 250.000 euros destinados a financiar la construcción del Parque Inundable como sistema de retención de aguas procedentes de desbordes de la red pública de saneamiento y de alcantarillado del municipio de Alcantarilla con la finalidad de evitar su vertido al Río Segura en episodios de lluvia.

- Asimismo, las posibles variaciones con relación a la estimación económica que pudieran producirse durante la ejecución de las obras, así como, la no aportación económica de cualquiera de las partes, deberán ser sufragados en su totalidad por parte del Ayuntamiento de Alcantarilla.

- Realizará las actuaciones subvencionadas, la aplicación material de los fondos recibidos y presentará la justificación correspondiente.

- Construirá un Parque Inundable, un sistema de derivación de las aguas del colector al parque y un sistema de impulsión del parque a la EBAR Hero, además, de las instalaciones auxiliares que sean necesarias para el funcionamiento del sistema, que será licitado y contratado por el Ayuntamiento de Alcantarilla, con las características que se indican en el Anexo I.

- Realizará las gestiones necesarias para disponer de los terrenos en los que se ubicarán las obras objeto del Convenio que no sean de titularidad municipal.

- Realizará, en caso de que sea necesaria, la modificación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística que afecten a los terrenos en los que se ubicarán las obras objeto del presente convenio.
- Presentará la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este convenio.
- Se someterá a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones.
- Conservará los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Comunicará al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, que deberá realizarse tan pronto como se conozca.
- Comunicará al órgano concedente, la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
- Colocará en un lugar visible, los símbolos y logotipos de la Administración Regional, con la siguiente reseña: "Subvencionado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia-Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, Dirección General del Agua."

El Ayuntamiento quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 29 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo regulado en el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el Reglamento de dicha Ley 38/2003, siendo responsabilidad del mismo, todo lo concerniente a su relación laboral y funcional, de manera que la concesión de la subvención no generará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa entre el personal procedente del Ayuntamiento y la Consejería.

El Ayuntamiento deberá comunicar a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo de la ejecución de la actuación, que será resuelta por el órgano concedente. La solicitud deberá estar suficientemente motivada y presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen con anterioridad al momento en que finalice el plazo para la realización de actuación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 64 y 70 del Real Decreto 887/2006, en relación con el artículo 17.3.I) de la Ley 38/2003.

La justificación por parte del Ayuntamiento del cumplimiento de la finalidad de la subvención y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia en relación con el artículo 30 de la mencionada Ley 38/2003.

El plazo para presentar la justificación de la subvención recibida, será de tres meses siguientes a la terminación de la actuación.

3. De PepsiCo.

Como aportación a la financiación de la construcción del Parque Inundable, PepsiCo, a través de la entidad externa CAF América, aportará el importe

máximo de 300.000 dólares US (al cambio en euros del día del pago) al Ayuntamiento de Alcantarilla. Dicha aportación y pago está condicionado a la obtención por parte del Ayuntamiento de Alcantarilla de la disponibilidad de los terrenos en los que se ubicarán las obras objeto del Convenio no más tarde del 31 de diciembre de 2022.

4. De la mercantil HIDROGEA.

- La mercantil HIDROGEA en base a las condiciones del contrato de concesión se compromete a aportar al Ayuntamiento de Alcantarilla, sin repercusión tarifaria, 100.000 euros destinados a financiar la construcción del Parque Inundable, como sistema de retención de aguas procedentes de desbordes de saneamiento y de alcantarillado del municipio de Alcantarilla con la finalidad de evitar su vertido al Río Segura. Esta aportación se realizará en especie correspondiéndole la ejecución de las instalaciones hidráulicas que, por ese importe, se establezcan en el proyecto constructivo.

- La redacción del Proyecto básico y de ejecución de un sistema de retención de aguas procedentes de desbordes de la red pública de saneamiento y de alcantarillado del municipio de Alcantarilla con la finalidad de evitar su vertido al Río Segura. Consistente en el diseño de un parque inundable y un sistema de derivación de las aguas del colector al parque y un sistema de impulsión del parque a la EBAR Hero y demás instalaciones auxiliares que sean necesarias para el funcionamiento del sistema.

- Coordinación con la mercantil adjudicataria del contrato de obras de construcción del Parque Inundable y demás obras accesorias, para la ejecución de las actuaciones que sean necesarias y que afecten a la red municipal de saneamiento y alcantarillado.

5. De la Fundación Ingenio.

- Contribuir a la puesta en valor y comunicación del proyecto de construcción del Parque Inundable.

- Realizar aportaciones técnicas en las fases de diseño y ejecución del proyecto.

- Analizar, valorar y difundir las bondades del Parque Inundable en cuanto al aprovechamiento del agua y su contribución al sostenimiento medio ambiental.

Cuarta.- Financiación de las actuaciones objeto del convenio.

Las actuaciones que forman el objeto del presente Convenio, anteriormente descritas, serán financiadas por las partes del siguiente modo:

AÑO	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (*)	Ayuntamiento de Alcantarilla (**)	PEPSICO	HIDROGEA
2021	200.000€		\$ 300.000 (pago en dólares) €	100.000 €
2022	300.000€	250.000€		

(*) La financiación del Convenio de colaboración queda sometido a la existencia de crédito adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas, en los Presupuestos Generales del ejercicio 2022.

(**) Las posibles variaciones con relación a la estimación económica que pudieran producirse durante la ejecución de las obras, así como, la no aportación económica de cualquiera de las partes, deberán ser sufragados en su totalidad por parte del Ayuntamiento de Alcantarilla. Los incrementos en estas estimaciones serán objeto de una Adenda Modificativa.

(***) La financiación del Convenio de colaboración, por parte del Ayuntamiento de Alcantarilla, se llevará a cabo mediante la correspondiente dotación de crédito presupuestario en el ejercicio que se vea afectado o bien, mediante la oportuna modificación presupuestaria.

Quinta.- Procedimiento de pago.

1. El abono de los compromisos económicos asumidos por las partes al Ayuntamiento de Alcantarilla, se realizarán tras la firma del presente Convenio, en el caso de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en las dos anualidades previstas, con carácter anticipado a la realización de las actuaciones objeto del mismo, excepto el pago correspondiente a PepsiCo, que queda condicionado a la disponibilidad de los terrenos en los que se ubicarán las obras objeto del Convenio por parte del Ayuntamiento de Alcantarilla.

2. En la ayuda de la Comunidad Autónoma, la instrucción del procedimiento corresponderá al Jefe de Servicio de Obras Hidráulicas de la Dirección General del Agua, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias en orden a la gestión presupuestaria, concesión y pago de la subvención.

a) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 d) de la Ley General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el beneficiario queda exonerado de la constitución de garantías. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas se extenderá dos años desde la firma del decreto de concesión directa. Se considerarán gastos subvencionables los gastos efectuados y abonados durante el plazo de ejecución.

b) El plazo para la ejecución de las actuaciones objeto de subvención será de dos años, prorrogables, a contar desde la firma del decreto de concesión.

c) El beneficiario estará obligado a justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de la finalidad y la aplicación material de los fondos percibidos que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención, en los términos que a continuación se relacionan, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que resulte pertinente:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de la actividad realizada y del resultado obtenido

2.º Una relación clasificada de los gastos ocasionados, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3.º La justificación del gasto se realizará mediante la presentación de las facturas de las certificaciones de obra acreditativas y de los gastos ocasionados como la dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud si los hubiere, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que, según su naturaleza, les sea de aplicación.

4.º La justificación del pago de los gastos a los que se hace referencia en el apartado anterior, se realizará, cuando se realice por cheque o transferencia, mediante recibí en la factura o justificante del movimiento de la cuenta corriente.

5.º Copia compulsada del acta de recepción de las obras.

d) La justificación del beneficiario se ajustará, en todo caso, a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre y en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, debiendo presentarse la documentación

justificativa referida en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

e) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

f) Los plazos de ejecución y justificación, podrán ser objeto de ampliación a solicitud de los interesados mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Sexta.- Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control.

El seguimiento de las actuaciones objeto del Convenio será efectuado por una Comisión de Seguimiento, vigilancia y control integrada por dos representantes de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, uno de los cuales presidirá la Comisión, y otros dos del Ayuntamiento de Alcantarilla designados por sus órganos de gobierno.

Dicha Comisión verificará

Las funciones de la Comisión serán:

- Impulsar y coordinar las actuaciones derivadas del presente convenio.
- Efectuar el seguimiento del convenio y su gestión económica.
- Resolver las dudas y problemas que puedan surgir en el desarrollo de las actuaciones contempladas en el mismo.
 - Aprobar la memoria resumen anual de actividades realizadas.
 - Informar periódicamente si procede, sobre el desarrollo de las obras a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.
- Resolver cualquier duda en la interpretación, desarrollo y ejecución del presente convenio.
 - Liquidación del convenio.

El régimen de funcionamiento de la comisión de seguimiento del convenio cumplirá el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima.- Incumplimiento del convenio.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, excepto la no aportación de los compromisos económicos en cuyo caso serán asumidos por el Ayuntamiento de Alcantarilla, cualquiera de las partes podrá notificar a la incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable de la Comisión de Seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

El incumplimiento del Convenio por cualquiera de las partes no conllevará derecho a indemnización alguna al resto de firmantes.

Octava.- Publicidad.

Una vez suscrito el convenio, se publicará el texto íntegro en el portal de transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Ayuntamiento de Alcantarilla, al ser de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

Novena.- Remisión al Tribunal de Cuentas.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dentro de los tres meses siguientes a la suscripción del Convenio deberá remitirse electrónicamente al Tribunal de Cuentas.

Igualmente se comunicarán al Tribunal de Cuentas las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, alteración de los importes de los compromisos económicos asumidos y la extinción de los convenios indicados.

Sin perjuicio de las facultades del Tribunal de Cuentas para reclamar cuantos datos, documentos y antecedentes estime pertinentes con relación a los contratos de cualquier naturaleza y cuantía.

Décima.- Modificación del convenio.

La modificación del contenido del Convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

Undécima.- Plazo del convenio.

El presente Convenio de colaboración tiene una vigencia de 2 años, si bien, se podrá prorrogar por un periodo sin que supere el máximo de 4 años siempre y cuando las partes del convenio lo acuerden unánimemente con anterioridad a la finalización del plazo de vigencia del convenio.

Duodécima.- Causas de resolución del convenio.

El presente Convenio se extinguirá cuando finalice el plazo de garantía estipulado en el Contrato administrativo que se celebre para la construcción del Parque inundable y las instalaciones accesorias o por incurrir en cualquiera de las causas de resolución.

Son causas de resolución del Convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en las leyes.

Asimismo, la resolución del presente Convenio de colaboración podrá acarrear, en su caso, la devolución de las ayudas recibidas por parte del Ayuntamiento.

En su caso, los efectos de la resolución del convenio serán los establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimotercera.- Protección de datos.

“Esta colaboración está sujeta a las exigencias de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los intervinientes en el presente Convenio (los “Intervinientes”) quedan informados de la incorporación de los datos personales que faciliten en ejecución del presente Convenio a los ficheros automatizados titularidad de las Partes, así como del tratamiento automatizado al que van a ser sometidos con la finalidad de mantener y gestionar la relación de colaboración y de la gestión y archivo de la documentación relativa al mismo. La base jurídica del tratamiento de los datos personales de los Intervinientes es el interés legítimo de las Partes en poder satisfacer esas finalidades. Los datos de los Intervinientes serán conservados mientras se mantenga la relación de colaboración y, posteriormente, por el tiempo que resulte necesario a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales que le corresponden a las Partes.

Sin perjuicio de las cesiones previstas en la ley, no se hará entrega de los datos personales de los Intervinientes a terceras compañías. Los datos personales no son comunicados a terceros ni transferidos fuera de España. Asimismo, los datos personales de los Intervinientes no serán transferidos fuera del Espacio Económico Europeo.

Los intervinientes, en los términos establecidos en la normativa sobre protección de datos vigente en cada momento, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, derecho a solicitar la limitación del tratamiento de sus datos personales y el derecho a la portabilidad.

Para ello se podrán dirigirse al Ayuntamiento de Alcantarilla mediante correo electrónico dirigido al Delegado de Protección de Datos: dpd@ayto-alcantarilla.es.

En el caso de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los intervinientes podrán ejercitar los citados derechos dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica, a través de la sede electrónica de la CARM, o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registro (procedimiento 2736).

En el caso de la PEPSICO dirigiéndose a europa.privacy@pepsico.com.

Hidrogea ha nombrado una Delegada de Protección de Datos con quien puede contactar si tiene cualquier duda o queja en materia de protección de datos. Puede contactar con la Delegada de Protección de Datos por cualquiera de los siguientes medios:

Correo electrónico: protecciondedatos@hidrogea.es

Correo Postal: C/Condes de Barcelona, 5 2.ª Planta. 30.007 Murcia. A/A de la Delegada de Protección de Datos.

En caso de la FUNDACIÓN INGENIO, dirigirse al e-mail: info@fundacioningenio.com

Asimismo, se informa a los intervinientes de que, si lo estiman conveniente, podrán presentar una reclamación ante la correspondiente autoridad de control, en este caso, la Agencia Española de Protección de Datos.

Corresponde a la Parte que facilita los datos personales de sus representantes y personas de contacto trasladar a estos representantes y personas de contacto la información prevista en los párrafos anteriores antes de facilitar sus datos personales a la otra Parte, así como cumplir cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta comunicación de esos datos personales, sin que la Parte que recibe los datos deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados.

Cada una de las Partes se compromete a asumir directamente la responsabilidad y a mantener indemne al resto de Partes por cuantas responsabilidades tuvieran que hacer frente, incluyendo sin limitación sanciones administrativas, como consecuencia del incumplimiento total o parcial por las otras Partes en relación con sus obligaciones establecidas en esta cláusula, en la medida en que dicha responsabilidad o infracción sea consecuencia de actos u omisiones de dichas Partes en la esfera de sus competencias.

Decimocuarta.- Naturaleza y jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y, además, la consideración de lo previsto en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se halla excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo establecido en el artículo 6.1 de dicha norma.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación y el cumplimiento del mismo, que no hayan podido ser resueltas por las partes, serán de conocimiento y de competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con el artículo 10.1.g) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de cuanto queda acordado, se firma el presente convenio de colaboración, por quintuplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicados.

Por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente. El Consejero. Firmado. D. Antonio Luengo Zapata.

Por la mercantil Pepsico Manufacturing, A.I.E. La representante. Firmado. Marta Pujuelo Gros.

Por la sociedad Hidrogea, Gestión Integral de Aguas de Murcia, S.A. El Consejero Delegado. Firmado. Juan José Alonso Sanz.

Por la Fundación Ingenio. El Presidente. Firmado. Adolfo García Albaladejo.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla. El Alcalde. Firmado. Joaquín Buendía Gómez

Por el Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla. La Secretaria General. Firmado. Maravillas I. Abadía Jover".

Murcia, 11 de enero de 2022.—El Secretario General, Víctor Martínez Muñoz.

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO OBJETO DEL CONVENIO.

Las actuaciones que se pretenden llevar a cabo a través del Presente Convenio de Colaboración, y son objeto de la financiación por las partes, son las siguientes:

- Ejecución de las obras de un Parque Inundable y las instalaciones auxiliares en la red de saneamiento y alcantarillado de Alcantarilla, que se detallan a continuación.
- Dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud de la obra.

Descripción de las obras objeto del convenio:

La obra se puede descomponer en tres actuaciones según su funcionalidad:

- Parque Inundable, con una superficie estimada de 10.000 m². Su diseño definitivo y los elementos que lo componen se establecerá en el Proyecto Básico y de Ejecución que se deberá redactar.
- Arqueta de derivación de caudales al parque.
- Impulsión de retorno de las obras del parque.

A continuación se describe cada una de las actuaciones:

Parque inundable

Se prevé un parque inundable con una superficie estimada de 10.000 m². El parque estaría compuesto por los siguientes elementos:

- Estanque de unos 5.550 m² impermeabilizado mediante lámina de PEAD y cerrado con valla de madera.
- Zona de patinaje de unos 1.500 m² formada por losa de hormigón de 20 cm.
- 1.650 m² de caminos de albero.
- 7.000 m² de taludes protegido con plantaciones tapizantes.

Para el cerramiento del parque se emplea valla de triple torsión de 2 metros de altura.

El parque se cerrará al público cuando se prevea algún episodio de lluvia, se produzca una avería o una operación de mantenimiento prevea la necesidad de su uso como balsa de laminación.

Debido a su configuración la pista de patinaje funciona como decantador de sólidos, siendo fácil su limpieza al disponer de una solera de hormigón.

Arqueta de derivación

Para derivar los caudales desde el ovoide que sirve de conducción de alivio al parque será necesario la ejecución de una arqueta de 6x4 m interiores donde se dispondrá de un vertedero interior que divida la arqueta en dos cámaras.

La primera cámara conducirá los caudales al parque mediante una conducción de HA de 2 m de diámetro que tendrá una arqueta de desagüe en la parte baja del parque. Esta misma conducción se empleará para reconducir el agua a la cámara donde existe un bombeo que impulsará el agua acumulada a la EBAR Hero.

En la parte alta del parque se instalará una arqueta que permita otra conducción de HA Ø 2.000 mm aliviar el agua del parque a la segunda cámara y conducirla al río. De esta forma cualquier vertido ha sido previamente sometido a un proceso de decantación.

Dentro de la arqueta se instalará el equipo de bombeo, un equipo de desbaste y dos compuertas para aislar diferentes cámaras.

Impulsión de retorno

Se trata de una conducción de PEAD Ø 250 mm que permita que, una vez ha pasado el episodio tormentoso, se bombee el agua acumulada en el parque a la EBAR Hero. Se trata de una arqueta denominada by pass que permite introducir el agua en la EBAR Hero o conducirla directamente a la EBAR de la Voz Negra mediante un juego de válvulas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

198 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Ulea, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-523".

Con el fin de dar publicidad "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Ulea, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-523", suscrito el 17 de diciembre de 2021 y, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Ulea, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-523", suscrito el 17 de diciembre de 2021, que se inserta como Anexo.

En Murcia, 20 de diciembre de 2021.—El Secretario General, Enrique Ujaldón Benítez.

Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Ulea, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-523

En Murcia a 17 de diciembre de 2021

Reunidos:

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 38/2019, de 31 de julio (BORM n.º 176, de 1/08/2019), y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de noviembre de 2021.

Y de otra parte, el Sr. D. Víctor Manuel López Abenza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ulea, expresamente autorizado para la firma de este Convenio por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2021.

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto

Exponen:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, tiene atribuidas, entre otras, las competencias en materia de carreteras, en virtud del Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de Reorganización de la Administración Regional.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras ha elaborado un plan de inversiones para incrementar la seguridad vial urbana en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicho plan contempla una serie de actuaciones tendentes a mejorar la seguridad en las travesías de la red regional, con el objetivo que éstas se hallen en óptimas condiciones de servicio, así como la cesión de los tramos urbanos a los Ayuntamientos respectivos, al concurrir los requisitos exigidos en el artículo 42.3 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dentro del municipio de Ulea se requiere ejecutar obras de refuerzo de firme en la RM-523, del P.K 0+000 al P.K 0+600.

Existe interés público regional y local en la ejecución de la actuación anterior, a realizar por el Ayuntamiento de Ulea.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 57, contempla la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, mediante la suscripción de convenios administrativos. Asimismo, la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, especialmente en los artículos 18, 22 y 23, regula la concesión de subvenciones a éstas para la realización de obras o prestación de servicios a su cargo, señalando los convenios como el medio adecuado para formalizar la colaboración.

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio, al amparo de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/1983 citada, y los artículos 77 a 80 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, así como en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de

Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, con arreglo a las siguientes

Estipulaciones

Primera.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto regular los términos de la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Ulea, en la cuantía máxima de 98.500 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48625, subproyecto 048625210001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, para la ejecución de obras de refuerzo de firme en la RM-523, del P.K 0+000 al P.K 0+600.

Segunda.- Cesión.

Simultáneamente con la firma del Convenio, el Consejero de Fomento e Infraestructuras y el Alcalde de Ulea, suscribirán el acta de cesión al referido Ayuntamiento de las siguientes vías:

RM-523, del P.K 0+000 al P.K 0+600.

RM-B14, del P.K 1+080 al P.K 1+350.

Tercera.- Obligaciones que asume la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.- Transferir al Ayuntamiento de Ulea la cantidad de 98.500 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48625, subproyecto 048625210001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

2.- Abonar al Ayuntamiento de Ulea el importe de la subvención, tras la firma del Convenio y del Acta de cesión.

Cuarta.- Obligaciones que asume el Ayuntamiento de Ulea.

El Ayuntamiento de Ulea contrae las siguientes obligaciones:

a) Licitara, contratar y ejecutar las obras, conforme al Proyecto que se redacte, que deberá ser informado favorablemente por la Dirección General de Carreteras.

b) En su caso, obtener las autorizaciones administrativas preceptivas.

c) Con carácter general conseguir los fines para los que se le concede la subvención y presentar la justificación correspondiente.

d) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

e) Comunicar a la Dirección General de Carreteras, con una semana de antelación como mínimo, tanto el inicio como la finalización de las obras.

f) Colocar, en un lugar visible de las obras, un cartel en el que conste que éstas han sido subvencionadas por la Comunidad Autónoma, Consejería de Fomento e Infraestructuras, según modelo que le será proporcionado. También se dará cuenta de la financiación autonómica en cualquier comunicado de prensa o medio utilizado para la difusión y publicidad de la inversión.

g) Como entidad beneficiaria quedará, en todo caso, sujeta a las obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de

Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El cumplimiento de las obligaciones contempladas en los apartados e) y f) se justificará mediante la presentación de una Memoria, que deberá adjuntarse junto con los documentos previstos en la Estipulación Quinta.

Quinta.- Plazo de ejecución y justificación de la actuación.

El plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención se extenderá hasta el 31 de marzo de 2023.

La justificación de la aplicación de los fondos percibidos se realizará mediante las correspondientes certificaciones expedidas por el técnico director de las obras y presentando la siguiente documentación:

- Copia compulsada de los contratos formalizados.
- Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención concedida.
- Copia compulsada de la certificación final de las obras acompañada de las facturas correspondientes a la totalidad del gasto realizado, así como justificante acreditativo del pago de las mismas.
- Copia compulsada del acta de recepción de las obras.

Sexta.- Comisión de Seguimiento.

Para el adecuado control de la ejecución de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento.

Esta Comisión estará presidida por el Director General de Carreteras o persona en quien delegue, actuando como vocales dos técnicos de esta Dirección General y dos responsables nombrados por el Ayuntamiento de Ulea. Uno de los vocales de la Dirección General actuará como Secretario.

Séptima.- Vigencia, prórroga y resolución del convenio.

El presente Convenio surtirá efecto a partir de la fecha de su firma, y tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2023, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes.

El derecho a denunciar el presente Convenio podrá ser ejercido por cualquiera de las partes, durante su periodo de vigencia inicial, siendo requisito suficiente el comunicarlo fehacientemente a la otra parte, con una antelación mínima de dos meses.

El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de alguna de las estipulaciones recogidas en el presente Convenio, faculta a la otra para solicitar la resolución del mismo.

Octava.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

También será de aplicación lo regulado en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En caso de que los gastos supusieran un importe mayor al de la subvención concedida, el exceso correrá a cargo del Ayuntamiento.

Novena.- Régimen de incompatibilidades.

El disfrute de esta subvención es incompatible con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales.

Décima.- Publicidad.

Al presente Convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

Undécima.- Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Igualmente, ha de aplicarse la Instrucción de 30 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la CARM, de desarrollo en el ámbito de ésta de las previsiones contenidas en las instrucciones dictadas por la IGAE sobre la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Duodécima.- Naturaleza jurídica de este convenio.

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, en base a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de 2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Decimotercera.- Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes, serán, en su caso, sustanciadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Las partes otorgantes, en la respectiva representación que ostentan, aceptan el contenido de las anteriores estipulaciones y, para constancia de ello, firman el presente convenio.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.—El Alcalde de Ulea, Víctor Manuel López Abenza.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

199 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental sobre la ampliación hasta 6.000 plazas de cebo, de una explotación inscrita en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas con código REGA ES300210540168, ubicada en Los Nietos, Media Legua, término municipal de Fuente Álamo, sometida a autorización ambiental integrada (expediente órgano sustantivo 07/19-AAI) a solicitud de María José y José Antonio Arroyo Marín.

Se somete a información pública el proyecto técnico, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada para la ampliación, hasta 6000 plazas de cebo de la siguiente explotación porcina (expediente órgano sustantivo 07/19-AAI).

Emplazamiento: Paraje Los Nietos, Media Legua (polígono 18, parcela 235)

N.º de Registro explotación: ES300210540168

Este anuncio da cumplimiento conjunto a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada; el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; y el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

El contenido completo de la documentación indicada puede consultarse en el enlace

<http://www.murcianatural.carm.es/alfresco/service/participa/EXP-07-19?guest=true>

El estudio de impacto ambiental, el proyecto técnico y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto reseñado estarán también a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Producción Animal, de la Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura, sito en Plaza Juan XXIII, s/n, edificio A, 1.ª planta, Murcia, con cita previa.

Murcia, 26 de abril de 2021.—El Director General de Ganadería, Pesca y Acuicultura, Francisco José Espejo García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

200 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Secretaría General de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente por la que se emite el informe de impacto ambiental sobre el proyecto de planta de compostaje de residuos no peligrosos de estiércol y otros productos agropecuarios, en el término municipal de Murcia, a solicitud de Bio Campo, S.L.

Por Resolución de 29 de diciembre de 2021, la Secretaría General de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente ha formulado Informe de Impacto Ambiental sobre el proyecto de planta de compostaje de residuos no peligrosos de estiércol y otros productos agropecuarios, en paraje "Lo Montanaro de Abajo", Políg. 47, parcela 86 Avileses, en el T.M. de Murcia, a instancia de Bio Campo, S.L., con CIF B30692339, dentro del expediente AAS20190001.

Con carácter previo a la adopción de esta decisión han sido consultadas las Administraciones Públicas afectadas y las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El Informe de Impacto Ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el BORM, no se hubiere procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

El Informe de Impacto Ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que procedan frente al acto de autorización del proyecto.

El contenido completo de la Resolución estará disponible, el día siguiente a esta publicación, en la página web:

<http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=175150&IDTIPO=60>

Murcia, 29 de diciembre de 2021.—El Secretario General de Agua, Agricultura, Ganadería Pesca y Medio Ambiente, Víctor M. Martínez Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

201 Acuerdo de modificación de la plantilla de personal de 2021, en aplicación del Real Decreto-Ley 14/2021, de 7 de julio.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27/12/2021, se acordó modificar la plantilla de personal de 2021, en aplicación del Real Decreto-Ley 14/2021, de 7 de julio, con el siguiente contenido:

«**Primero.** Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal para el ejercicio 2021, que tiene por objeto la creación de las siguientes plazas:

PERSONAL LABORAL FIJO:

Denominación:	AYUDANTE ELECTRICISTA
N.º de plazas:	2
Situación:	VACANTES
Categoría:	Electricista
Titulación Académica	Grado Medio, FPI en Electricidad y Electrónica o equivalente.

Denominación:	OPERARIO MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS
N.º de plazas:	2
Situación:	VACANTES
Categoría:	Peón
Titulación Académica	Sin requisito de titulación.

Denominación:	PERSONAL DE LIMPIEZA
N.º de plazas:	16
Situación:	VACANTES
Categoría:	Limpieza
Titulación Académica	Sin requisito de titulación.

Denominación:	PEÓN POLIVALENTE
N.º de plazas:	4
Situación:	VACANTES
Categoría:	Peón
Titulación Académica	Sin requisito de titulación.

Segundo. Someter el presente acuerdo de modificación de la plantilla de personal ejercicio 2021 a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.».

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de 15 días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

En el caso de no presentarse alegaciones en el plazo establecido, se considerará este acuerdo aprobado definitivamente.

En Las Torres de Cotillas, 30 de diciembre de 2021.—El Secretario accidental, Pedro Jara Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

202 Modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento en aplicación del Real Decreto Ley 14/2021, de 7 de julio.

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27 de diciembre de 2021, la modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento en aplicación del Real Decreto Ley 14/2021, de 7 de julio, y de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica dicha modificación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

“**Tercero.** Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con las modificaciones derivadas de la modificación de la plantilla 2021 y negociación colectiva y de los informes adjuntados al expediente, con el texto siguiente:

FICHA 16:

ÁREA	ARQUITECTURA, URBANISMO, VIVIENDA, TRANSPORTES, OBRAS	
UNIDAD/SERVICIO	OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS	
PUESTO DE TRABAJO	PEÓN POLIVALENTE	
CARÁCTER	FUNCIONARIO/LABORAL	
ESCALA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	
SUBESCALA	SERVICIOS ESPECIALES	
CLASE	PERSONAL DE OFICIOS	
TITULACIÓN	SIN REQUISITO DE TITULACIÓN	
GRUPO/SUBGRUPO	AGRUPACIONES PROFESIONALES	
FORMA DE PROVISIÓN	CONCURSO	
RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	COMPLEMENTO DE DESTINO	12/10
	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	40
	OTROS	
NÚMERO DE PUESTOS	24	
TIPO DE PUESTO	NO SINGULARIZADO	
PUESTO OCUPADO	4	
JORNADA	JORNADA CON DISPONIBILIDAD	

FICHA 208.

ÁREA	ARQUITECTURA, URBANISMO, VIVIENDA, TRANSPORTES, OBRAS	
UNIDAD/SERVICIO	OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS	
PUESTO DE TRABAJO	PERSONAL DE LIMPIEZA	
CARÁCTER	FUNCIONARIO/LABORAL	
ESCALA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	
SUBESCALA	SERVICIOS ESPECIALES	
CLASE	PERSONAL DE OFICIOS	
TITULACIÓN	SIN REQUISITO DE TITULACIÓN	
GRUPO/SUBGRUPO	AGRUPACIONES PROFESIONALES	
FORMA DE PROVISIÓN	CONCURSO	
RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	COMPLEMENTO DE DESTINO	13/11
	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	40
	OTROS	
NÚMERO DE PUESTOS	24	
TIPO DE PUESTO	NO SINGULARIZADO	
PUESTO OCUPADO	13	
JORNADA	JORNADA CON DISPONIBILIDAD	

Cuarto. Publicar íntegramente la citada modificación de la relación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.”.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente:

A) Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante Alcalde de este Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Las Torres de Cotillas, 30 de diciembre de 2021.—El Secretario accidental, Pedro Jara Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

203 Rectificación de error detectada en la ficha 207 de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27 de diciembre de 2021, la rectificación de error detectada en la ficha 207 de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica dicha modificación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

“Primero. Rectificar el error detectado en la ficha 207 “Coordinador del Área Económica” de la Relación de Puestos de Trabajo, en el sentido de establecer como complemento de destino un nivel del 26, con efectos desde el día de la creación de la citada ficha 207.

Segundo. Publicar en el BORM la rectificación de error y en el portal de transparencia de este Ayuntamiento.”.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente:

A) Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante Alcalde de este Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Las Torres de Cotillas, a 30 de diciembre de 2021.—El Secretario accidental, Pedro Jara Fernandez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

204 Nombramiento de personal eventual de la Corporación según acuerdo de Junta de Gobierno de 15 de octubre 2021.

Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2021

“De conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 15 de octubre de 2021, sobre el número y régimen del personal eventual de la Corporación y en el artículo 12 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 104.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el 176 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; y a petición del Grupo Municipal Ciudadanos, vengo en resolver lo siguiente:

Primero. Nombrar como personal eventual a doña Sara Martínez Marco con D.N.I. *8.*9*.6*7* que ejercerá las funciones de Prensa Apoyo Vice-Alcaldía equiparado en retribuciones a nivel C1 1222, en el Grupo Municipal Ciudadanos, con efectos de 18 de octubre de 2021.

Segundo. La duración del nombramiento estará condicionada al cese que se promueva por esta Alcaldía-Presidencia y, en todo caso, cuando se produzca el cese o expiración del mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Tercero. El presente Decreto se dará cuenta al Pleno y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Murcia, 10 de enero de 2022.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

205 Nombramiento de personal eventual de la Corporación.

Decreto de la Alcaldía de 11 de noviembre de 2021.

“De conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de abril de 2021, sobre el número y régimen del personal eventual de la Corporación y en el artº 12 del Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Empleado Público y el artículo 104.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el 176 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; y a petición del Grupo Municipal Ciudadanos, vengo en resolver lo siguiente:

Primero. Nombrar como personal eventual a D. Pablo Fernández Soto con DNI *3*1*4*7-* que ejercerá las funciones de Auxiliar de Prensa en Alcaldía, equiparado en retribuciones al nivel C2 515, con efectos de 11 de noviembre de 2021.

Segundo. La duración del nombramiento estará condicionada al cese que se promueva por esta Alcaldía-Presidencia y, en todo caso, cuando se produzca el cese o expiración del mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Tercero. El presente Decreto se dará cuenta al Pleno y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Murcia, 10 de enero de 2022.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

206 Cese de personal eventual del Grupo Municipal Popular.

Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2021

“De conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de abril de 2021, sobre el número y régimen del personal eventual de la Corporación y en el art.º 12 del Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Empleado Público y el artículo 104.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el 176 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; y a petición del Portavoz del Grupo Municipal Popular,

Vengo en resolver lo siguiente:

Primero. Cesar a D.ª Minerva Piñero Mediano, con D.N.I. **.844.8**-P como Apoyo a Grupo Partido Popular, con efectos 15 de noviembre de 2021.

Segundo. El presente Decreto se dará cuenta al Pleno y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Murcia, 10 de enero de 2022.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

207 Nombramiento de personal eventual del Grupo Municipal Popular.

Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2021

“De conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de abril de 2021, sobre el número y régimen del personal eventual de la Corporación y en el art.º 12 del Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Empleado Público y el artículo 104.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el 176 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; y a petición del Grupo Municipal Popular,

Vengo en resolver lo siguiente:

Primero. Nombrar como personal eventual a D.ª Mónica Jimeno López con DNI 49.***.76** que ejercerá las funciones de Apoyo a Grupo Partido Popular, equiparado en retribuciones al nivel C2 515, con efectos de 26 de noviembre de 2021.

Segundo. La duración del nombramiento estará condicionada al cese que se promueva por esta Alcaldía-Presidencia y, en todo caso, cuando se produzca el cese o expiración del mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Tercero. El presente Decreto se dará cuenta al Pleno y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 10 de enero de 2022.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

208 Aprobación del Plan Operativo Integral para la Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Javier 2021.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2021, adopto entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva literalmente dice:

“...

Primero.- Aprobar el Plan Operativo Integral para la Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Javier 2021.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo.

Tercero.- Que se notifique el acuerdo a las diferentes secciones sindicales presentes en la Mesa General de Negociación, a los efectos oportunos, y se comunique a la Intervención Municipal, y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

...”

Y para que conste y surta los efectos oportunos de entrada en vigor del Plan Operativo Integral de Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Javier.

San Javier, 14 de enero de 2022.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

209 Aprobación inicial del proceso expropiatorio y relación individualizada de titulares y parcelas sitas en Avenida Romería Virgen del Carmen.

El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2021, ha acordado aprobar inicialmente el proceso expropiatorio y el proyecto de expropiación por tasación individualizada, correspondientes a una superficie de 30,26 m² (Parcela 1, con 21,78 m² + Parcela 2, con 8,48 m²) destinados a viales municipales y sitios en Av. Romería Virgen del Carmen.

La relación individualizada de parcelas afectadas, sus titulares y elementos se incluyen en el proyecto de referencia.

NÚMERO PARCELA	TITULAR DE LOS TERRENOS	SUPERFICIE A EXPROPIAR NATURALEZA URBANO
1	DIEGO LÓPEZ ALBALADEJO, MARÍA DOLORES CLARA LÓPEZ MARTÍNEZ, JESÚS SALVADOR LÓPEZ MARTÍNEZ, DIEGO JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ Y BELÉN LÓPEZ	21,78 m ²
2		8,48 m ²

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BORM, a efectos de presentación de observaciones o reclamaciones por los interesados.

San Pedro del Pinatar, 15 de diciembre de 2021.—La Alcaldesa Presidenta, Visitación Martínez Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

210 Ordenanza reguladora de la ordenación del servicio de taxi en el ámbito territorial del municipio de Yecla. (Expte. 533086Y).

Aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora de la ordenación del servicio de taxi en el ámbito territorial del municipio de Yecla (Expte. 533086Y), según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2021.

Y sometido el expediente al preceptivo trámite de información pública por plazo de treinta días, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos Municipal, en el Tablón Electrónico Municipal, en la página web municipal www.yecla.es, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia Núm. 268, de 19 de noviembre de 2021, no se ha presentado alegación, reclamación ni sugerencia alguna en el indicado plazo, por lo que ha de entenderse definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en los términos previstos en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La citada Ordenanza, cuyo texto íntegro se reproduce a continuación, no entrará en vigor sino hasta el momento en que se haya publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo por parte de la Delegación del Gobierno en Murcia y de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 en relación con el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ordenanza reguladora del servicio de taxi en el municipio de Yecla

Exposición de motivos

Es objeto de la presente Ordenanza el establecimiento de un marco jurídico que permita la prestación del servicio de taxi en las mejores condiciones de calidad y seguridad, tanto para los profesionales como para los usuarios del servicio.

El Excmo. Ayuntamiento de Yecla dispone de competencias para el ejercicio de la potestad reglamentaria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), art. 55 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), y art. 128.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), por lo que está facultado para proceder al ejercicio de la misma.

La LRBRL, en su art. 25.2, letra g), prescribe que el municipio ejercerá, en todo caso, como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de transporte colectivo urbano.

La misma ley, en el art. 86.2, hace una reserva en favor de las Entidades Locales de la actividad de transporte público de viajeros, siendo el servicio de taxi una manifestación concreta de dicha actividad, de carácter discrecional o no regular.

Por su parte, la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, reguladora del transporte público de personas en vehículos de turismo por medio de Taxi de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atribuye a los Ayuntamientos, en su art. 4.3, la elaboración y aprobación de las correspondientes ordenanzas municipales reguladoras de la prestación del servicio, con sujeción a lo dispuesto en dicha ley.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de la presente Ordenanza se procedió a sustanciar una consulta pública previa, a través del portal web municipal, al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones potencialmente afectados por la futura norma.

A tales efectos, se concedió un plazo de quince días hábiles para que, como mecanismo de participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de los reglamentos, los ciudadanos/as, y las organizaciones y asociaciones que así lo consideraren, pudieran hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el cuestionario que fue aprobado.

Finalizado dicho plazo, el 14 de octubre de 2021, no se presentó escrito de propuesta, sugerencia u opinión alguna.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

1. Es objeto de la presente Ordenanza la regulación y ordenación del servicio de taxi en el ámbito territorial del municipio de Yecla.

2. La presente Ordenanza se aprueba conforme a las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, reguladora del transporte público de personas en vehículos de turismo por medio de Taxi de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. A los efectos de esta Ordenanza se entiende por servicio de taxi el transporte público urbano de viajeros realizado en automóviles de turismo con aparato taxímetro, en el ámbito territorial del municipio de Yecla.

4. La presente Ordenanza será de aplicación a las personas titulares de licencia municipal de taxi, a las personas contratadas como conductores asalariados, a las personas usuarias del servicio y a los vehículos adscritos y vinculados a la licencia de taxi.

Artículo 2. Principios rectores del servicio.

El ejercicio del servicio de taxi ha de estar regido por los principios de universalidad, accesibilidad y continuidad en el servicio, con el fin de obtener un servicio de calidad y garantizar el interés público.

Artículo 3. Títulos habilitantes (licencia de taxi y autorizaciones interurbanas de taxi).

1. Para la prestación del servicio de taxi se requiere estar en disposición de los siguientes títulos habilitantes:

- Licencia de taxi, de concesión municipal, que habilita la prestación de servicios urbanos de taxi.

- Autorización interurbana de taxi, de concesión por la Administración regional, que permite la prestación de los servicios interurbanos de taxi.

2. Será preciso disponer de ambos títulos para la realización de la actividad. La extinción de una dará lugar a la de la otra. El Ayuntamiento pondrá en conocimiento de la Administración autonómica la extinción del título municipal.

3. El número de licencias de taxi no podrá exceder de uno por titular, referida a un vehículo determinado.

4. Las licencias municipales de taxi se otorgarán por tiempo indefinido, si bien su validez quedará supeditada al cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos para su obtención, y a la constatación periódica de dicha circunstancia.

TÍTULO II

RÉGIMEN JURÍDICO PARA EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD

Artículo 4. Requisitos para ser titular de licencia de taxi.

Las condiciones necesarias para ser titular de licencia de taxi son las siguientes:

a) Ser persona física.

b) Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea, o de otro país extranjero en el que, en virtud de lo dispuesto en acuerdos, tratados o convenios internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de la nacionalidad o cuenten con las autorizaciones o permisos de trabajo que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para la realización de la actividad de transporte en su propio nombre.

c) Acreditar título jurídico válido, que justifique la posesión del vehículo de turismo.

d) Justificar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social establecidas por la legislación vigente.

e) Estar en posesión del permiso de conducción correspondiente.

f) Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que pudieran ocasionar en la prestación del servicio, mediante un seguro privado en los términos que establezca la normativa vigente.

Artículo 5. Número de licencias de taxi. Creación de nuevas licencias.

1. El número de licencias de taxi lo decidirá el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y vendrá determinado por la necesidad y conveniencia del servicio a prestar al público atendiendo a la caracterización de la oferta y la demanda existente en el término municipal, así como por el mantenimiento de la calidad del servicio y la sostenibilidad en su explotación.

2. La creación de nuevas licencias de taxi requerirá de la tramitación del correspondiente expediente, en el que deberá quedar acreditada la necesidad y conveniencia del servicio a prestar al público, teniendo en cuenta:

a) La situación del servicio, en calidad y extensión, antes del otorgamiento de la/s nueva/s licencia/s.

- b) El tipo, extensión y crecimiento del núcleo de población.
- c) Las necesidades reales de un mejor y más extenso servicio permanente.
- d) La repercusión de las nuevas licencias a crear en el conjunto del transporte público y en la circulación.
- e) La sostenibilidad económica del sector.

En dicho expediente se otorgará trámite de audiencia, por plazo de 15 días, a las asociaciones profesionales del sector del taxi y a las asociaciones de consumidores y usuarios con implantación a nivel municipal y regional, así como a los profesionales del sector en la ciudad, y se solicitará informe del órgano autonómico competente en materia de transporte.

Artículo 6. Adjudicación de licencias de taxi.

1. La adjudicación de las licencias de taxi se realizará por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, mediante concurso público, que será convocado tras la verificación de la existencia de disponibilidad de licencias, atendiendo a lo previsto en el art. 5 de esta Ordenanza.

Al concurso podrán presentarse las personas que cumplan los requisitos para ser titulares de licencia de taxi, contemplados en el art. 4.

2. La Junta de Gobierno Local aprobará las Bases de las correspondientes convocatorias, en las cuales se determinará el procedimiento a seguir y los criterios a valorar para las adjudicaciones de las licencias que, en todo caso, deberán garantizar los principios de publicidad, igualdad de oportunidades, libre concurrencia y no discriminación.

3. En la convocatoria del concurso público se harán constar los criterios de adjudicación, entre los que se encontrarán la antigüedad como conductor o conductora de taxi y la valoración de que el vehículo de turismo que se pretenda adscribir a la licencia de taxi sea adaptado para el transporte de personas con movilidad reducida.

Asimismo, se valorará:

- La oferta de vehículos que utilicen energías no contaminantes o de baja contaminación o sistemas de propulsión híbridos/eléctricos.
- La oferta de mayor número de plazas del vehículo.
- La oferta de arcones, contenedores o similares (volumen mínimo 400 litros), debidamente homologados, para transporte del equipaje de los viajeros en la baka del vehículo, aumentando su capacidad de carga.
- La acreditación de conocimientos relativos a, o sobre:
 - La normativa aplicable al servicio de taxi.
 - Itinerarios o recorridos regionales y locales.
 - La adecuada atención a las personas usuarias y correcta prestación del servicio.
 - La atención a personas con alguna discapacidad física o psíquica, limitaciones sensoriales, movilidad reducida y mujeres gestantes.
 - Seguridad vial para taxistas.
 - Primeros auxilios a viajeros.
 - Atención a turistas.
 - Lengua extranjera moderna.
 - Turismo.

Artículo 7. Eficacia del otorgamiento de las licencias.

1. La eficacia del otorgamiento de las licencias estará condicionada a que en plazo máximo de 45 días, siguientes a la notificación del mismo, el/la beneficiario/a presente en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla la siguiente documentación:

a) Declaración de alta en el régimen de trabajadores autónomos de la Seguridad Social.

b) Permiso de conducción.

c) Tarjeta de inspección técnica del vehículo.

d) La acreditativa de tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que pudieran ocasionarse en la prestación del servicio, mediante un seguro privado en los términos que establezca la normativa vigente.

e) Pago de la tasa por expedición de la licencia.

2. Los titulares de las licencias vendrán obligados a prestar el servicio con el vehículo autorizado, en el plazo máximo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de su concesión.

3. El Ayuntamiento podrá, en todo momento, comprobar el adecuado cumplimiento de los requisitos exigidos en esta Ordenanza, recabando de la persona titular de la licencia la documentación acreditativa o la información que estime pertinente.

Artículo 8. Dedicación.

1. Se exigirá una dedicación profesional de, al menos, el 33% de la jornada laboral a la actividad del taxi.

2. No obstante, el Excmo. Ayuntamiento de Yecla podrá establecer la plena y exclusiva dedicación de la persona titular de la licencia a la actividad de taxi, de oficio o a petición de los interesados, por razones justificadas, debiéndose dar audiencia en el procedimiento, en todo caso, a la persona titular de la licencia.

Artículo 9. Transmisión de títulos habilitantes.

Las licencias de taxi serán transmisibles, previa autorización del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y de la Administración autonómica competente, en los términos previstos en el art. 10 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, o disposición legal que la sustituya.

Artículo 10. Suspensión provisional de las licencias de taxi.

1. Las licencias de taxi podrán ser suspendidas en los mismos términos que la normativa establezca para las autorizaciones administrativas interurbanas.

2. En el supuesto de enfermedad, o si concurriere cualquier circunstancia de fuerza mayor, que impidan en ambos casos la prestación del servicio, el/la titular de la licencia de taxi podrá solicitar su suspensión por un periodo máximo de un año, prorrogable a dos, previa autorización expresa municipal. Con el objeto de evitar el deterioro grave del servicio se podrá autorizar la prestación del mismo a través de persona asalariada.

3. Asimismo, el titular de la licencia podrá solicitar, por razones personales, su suspensión, por igual plazo que el establecido en el apartado anterior, siempre y cuando se garantice que el servicio quede adecuadamente cubierto. El Ayuntamiento, previa comprobación de tal circunstancia, y tras valoración de las razones esgrimidas, resolverá lo que considere procedente. De accederse a la suspensión, el titular autorizado no podrá prestar servicio alguno de taxi, y deberá proceder al desmontaje del taxímetro y de todos los indicadores e

instalaciones identificativas, debiendo pasar a uso privado el vehículo, y hacerlo figurar así en el permiso de circulación.

4. Transcurrido el plazo autorizado para la suspensión de la licencia, el/la interesado/a lo comunicará al Ayuntamiento, debiendo optar por reanudar la prestación del servicio o por la reversión al Ayuntamiento.

Artículo 11. Extinción de las licencias de taxi.

1. Las licencias de taxi se extinguirán por las causas, en los términos y condiciones previstos en el art. 12 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, o disposición legal que la sustituya.

2. En el procedimiento que habrá de tramitarse por el Ayuntamiento para la extinción o revocación de las licencias se garantizará, en todo caso, la concesión de trámite de audiencia a las personas interesadas, a las asociaciones del sector de carácter regional y local y a los usuarios del mismo.

Artículo 12. Registro Municipal de Licencias de Taxi.

1. El Excmo. Ayuntamiento de Yecla dispondrá de un Registro Municipal de Licencias de Taxi, en el que figuren, como mínimo, los siguientes datos o circunstancias:

a) Identificación de la persona titular de la licencia: nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, DNI y permiso de conducir.

b) Identificación del conductor asalariado, en su caso: nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, DNI y permiso de conducir.

c) Domicilio de los anteriores a efectos de notificaciones administrativas.

d) Vehículo adscrito al servicio: matrícula, marca, ficha técnica y permiso de circulación.

e) Número de licencia urbana.

f) Causas de suspensión o extinción de la licencia.

g) Datos de la autorización interurbana expedida por la Comunidad Autónoma.

h) Póliza del seguro de responsabilidad civil del vehículo.

2. El acceso, tratamiento o cesión de datos consignados en dicho Registro se ajustará a la normativa vigente en materia de registros administrativos y protección de datos personales, siendo públicos, en todo caso, los datos referidos a la identificación del titular de las licencias de taxi, de los conductores adscritos a las mismas, y de los vehículos, así como la vigencia, suspensión o extinción de las licencias.

3. Las comunicaciones o anotaciones en el Registro serán efectuadas por medios telemáticos.

4. Los titulares de las licencias de taxi inscritos en el Registro deberán comunicar, dentro del plazo máximo de 15 días, las variaciones de los datos incluidos en el mismo.

TÍTULO III

DE LOS VEHÍCULOS

Artículo 13. Normas generales.

1. Los vehículos dedicados a la actividad de taxi habrán de estar clasificados como turismo, debiendo cumplir como mínimo los requisitos técnicos fijados para el otorgamiento de las autorizaciones interurbanas y, además, aquellos requisitos establecidos en la presente Ordenanza.

2. Cada licencia de taxi tendrá afecto un concreto vehículo, matriculado y habilitado para circular, y deberá dedicarse a la prestación de dicho servicio, con la única salvedad de los usos como vehículo particular, cuando procedieren.

3. El vehículo adscrito a la licencia deberá ser propiedad del titular de la misma o ser objeto de contrato de arrendamiento financiero.

4. Los vehículos deberán mantener los requisitos, características y elementos mínimos obligatorios determinados en esta Ordenanza.

5. La adecuación, conservación y limpieza de todos los elementos e instalaciones del vehículo, externos o internos, será responsabilidad de su titular.

Artículo 14. Requisitos de los vehículos.

1. Los vehículos que se adscriban a las nuevas licencias otorgadas no podrán tener una antigüedad superior a dos años.

2. En caso de sustitución definitiva del vehículo afecto a una licencia, el nuevo vehículo no podrá rebasar la antigüedad del sustituido.

3. Los vehículos no podrán superar la antigüedad de 12 años, contados desde su primera matriculación.

Artículo 15. Características de los vehículos.

Los vehículos adscritos a las licencias de taxi deberán tener las siguientes características:

a) Contarán con un espacio dedicado a maletero, totalmente independiente y diferenciado del habitáculo destinado al pasaje, suficiente para transportar el equipaje del mismo.

b) Dispondrán de carrocería cerrada, con cuatro o cinco puertas de fácil acceso, y funcionamiento que facilite la maniobra con suavidad. La disposición de las mismas asegurará la entrada y la salida de las plazas posteriores por ambos lados, de manera independiente de las plazas delanteras.

c) Las dimensiones mínimas, y las características del habitáculo interior del vehículo y de los asientos serán las precisas para proporcionar, al/los usuario/s y al conductor, la seguridad y comodidad propias de este tipo de servicio.

d) El piso irá recubierto de un material antideslizante y fácil de limpiar.

e) Las ventanillas irán provistas de lunas inastillables en todas las puertas y en la parte posterior del vehículo, pudiendo ser accionadas a voluntad del usuario.

f) Irán provistos de un extintor de incendios, homologado conforme a la reglamentación vigente y revisado.

g) En el interior habrá instalado el necesario alumbrado eléctrico, que el conductor deberá encender en los servicios nocturnos siempre que resulte necesario, especialmente cuando suban o desciendan del vehículo los pasajeros.

Artículo 16. Número de plazas.

1. La capacidad del vehículo adscrito al servicio de taxi será de un mínimo de cinco plazas, y de un máximo de nueve, incluida la persona conductora.

2. En los vehículos eurotaxi se admitirá una capacidad de nueve plazas, incluida la de la persona conductora, siempre que en el correspondiente certificado de características técnicas conste que una de las plazas corresponde a la utilizable para la silla de ruedas. No se podrá transportar con dichos vehículos simultáneamente más de nueve personas, incluida la persona conductora.

Artículo 17. Elementos obligatorios de los vehículos.

Los vehículos que presten los servicios de taxi, urbano e interurbano, deberán estar provistos de los siguientes elementos mínimos obligatorios:

1. Aparato taxímetro precintado, homologado y verificado de acuerdo con las normas establecidas por el órgano competente en materia de metrología.

El taxímetro habrá de estar ubicado en el tercio central de la parte delantera de los vehículos, a fin de permitir su visualización por las personas usuarias, teniendo que estar iluminado cuando estuviese en funcionamiento.

Dicho aparato entrará en funcionamiento al bajar la bandera, en presencia del usuario del servicio, en el momento de concertar el mismo, tanto en la parada de taxi como al abordar el vehículo cuando está en circulación.

2. Un módulo luminoso exterior que señale claramente, de acuerdo con la normativa técnica de aplicación, tanto la disponibilidad del vehículo para prestar el servicio, como la tarifa que resulte de aplicación.

Dicho elemento estará situado en el techo del vehículo, y deberá mostrar una luz verde iluminada cuando el taxi esté disponible y circulando, permaneciendo apagada cuando el vehículo no esté disponible o se encuentre en parada de taxi. Asimismo, dicho elemento dispondrá de una luz indicadora de la tarifa con la que se esté prestando el servicio en cada momento.

3. Una placa relativa a su condición de vehículo de servicio público, determinada en la normativa vigente.

4. Impresora para la confección de facturas o recibos, en las que constarán los siguientes datos:

- a) NIF y nombre y apellidos completos del titular de la licencia.
- b) Número de factura.
- c) Número de licencia.
- d) Matrícula del vehículo.
- e) Recorrido, fecha, y hora inicial y final del mismo.
- f) Distancia recorrida.
- g) Tarifa expresada en euros, con desglose de los suplementos aplicados e importe total.

5. Dispositivos o lectores electrónicos que permitan a los usuarios el pago con tarjetas de crédito o de débito.

6. Una placa interior identificativa de la matrícula del vehículo, número de licencia y número de plazas máximas autorizadas.

7. Una pegatina en el interior que informe de la existencia de un libro de reclamaciones a disposición de los usuarios.

8. Un cartel informativo de las tarifas que resulten aplicables, visible para los usuarios desde el interior del vehículo. En el mismo se indicarán, en su caso, los suplementos y tarifas especiales que proceda aplicar por la prestación de específicos servicios.

9. El permiso municipal de conductor de taxi, titular o asalariado, en el municipio de Yecla, ubicado en el ángulo inferior derecho del parabrisas, debiendo ser legible hacia el interior y hacia el exterior.

10. Teléfono móvil.

Artículo 18. Incorporación de innovaciones tecnológicas.

1. Previa audiencia de los profesionales afectados, y tras la adopción, si fuere necesario, de acuerdo de modificación del contenido de la presente Ordenanza, el Excmo. Ayuntamiento de Yecla promoverá la progresiva implantación de las tecnologías de la información y comunicación precisas para mejorar las condiciones de prestación y seguridad de los servicios de taxi y de las personas conductoras en el municipio, la incorporación de tecnologías móviles y aplicaciones, sistemas automatizados y telemáticos de pago y facturación del servicio, sistemas de geolocalización y navegación, la progresiva reducción de las emisiones de los vehículos, así como la optimización del reciclaje de los materiales utilizados y cualquier otra innovación que se introdujese en el sector.

2. De igual forma, siguiendo el procedimiento establecido en el apartado anterior, el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en función de los avances de la técnica, podrá establecer otras obligaciones mínimas de equipamiento e instalaciones en los vehículos para la mejora de la calidad y seguridad del servicio. Entre otras innovaciones, podrá contemplarse la exigencia de instalación de sistemas telemáticos de pago y facturación del servicio distintos a los actuales.

Artículo 19. Imagen de los vehículos.

1. La pintura de los vehículos deberá ser permanente, en color blanco.

2. En las puertas delanteras constará una franja de color, pintada o pegada, en cuyo interior se rotulará la mención "taxi", con el número de licencia y la imagen corporativa del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

3. En la parte trasera se identificará el número de licencia en la parte superior izquierda del cristal posterior. De igual forma, se deberá colocar en la parte trasera una placa con la referencia Servicio Público (SP), de dimensiones 7 x 11 centímetros, en negro sobre fondo blanco. En vehículos eurotaxi constará una placa con la identificación de uso para discapacitados.

4. Con sujeción a la legislación vigente en materia de publicidad, tráfico y seguridad vial, y previa autorización de la Junta de Gobierno Local, y/o de las demás autoridades competentes en la materia, podrán colocarse, en las puertas laterales de los vehículos, carteles publicitarios de medidas máximas 45 x 33 cms. de largo y alto respectivamente, siendo éste el único lugar autorizado para la exhibición de publicidad (interior y exterior) en el taxi.

Deberá garantizarse, en todo caso, la conservación de la estética en el vehículo y no se podrá impedir la visibilidad, ni se podrá generar peligro.

Artículo 20. Estado de conservación.

Los titulares de los vehículos taxi deberán mantenerlos en perfecto estado de conservación y limpieza, de modo que en todo momento cumplan cuantos requisitos vienen establecidos en esta Ordenanza, así como las normas aprobadas, bandos, e instrucciones dictadas por las autoridades municipales.

Artículo 21. Elementos de seguridad.

1. Los titulares de licencias de taxi podrán solicitar al Ayuntamiento la colocación de mamparas de protección y la instalación de otras medidas de seguridad en los vehículos. La Administración municipal, previos los informes correspondientes, podrá autorizar la colocación de las mismas siempre y cuando sean de modelos homologados y no dificulten el correcto desarrollo del servicio.

2. En situaciones de emergencia sanitaria que exijan la colocación temporal de mamparas, podrá autorizarse su uso provisional aún cuando no estén homologadas.

Artículo 22. Sustitución del vehículo. Vehículos de sustitución. Adscripción temporal.

1. Será requisito imprescindible la autorización del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, mediante adopción del correspondiente acuerdo por la Junta de Gobierno Local, para la sustitución del vehículo adscrito a la licencia de taxi por otro, el cual deberá cumplir los requisitos establecidos tanto en la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, o disposición legal que la sustituya, como en la presente Ordenanza.

2. En el supuesto de accidente o avería grave del vehículo adscrito a la licencia, el titular de la misma podrá continuar prestando el servicio de taxi, previa autorización municipal, durante el periodo de tiempo que dure la reparación, mediante otro vehículo que cumpla los requisitos establecidos en esta Ordenanza. El interesado vendrá obligado a comunicar al Ayuntamiento la ubicación del vehículo averiado, a efectos de su comprobación. En ningún caso el vehículo sustitutorio podrá tener una antigüedad superior a la del vehículo sustituido.

3. Tratándose de vehículos adaptados (eurotaxi), podrá autorizarse la prestación del servicio con otro taxi no adaptado, en caso de accidente o avería grave, mientras dure la reparación del primero.

Artículo 23. Utilización de los vehículos taxi para otros usos.

El vehículo destinado a la prestación del servicio de taxi no podrá utilizarse para ningún tipo de actividad comercial o industrial durante dicha prestación, ni tampoco en días de libranza o vacaciones, permisos, o en cualesquiera otros supuestos similares, salvo autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, previa solicitud debidamente justificada.

Artículo 24. Vehículos adaptados (eurotaxi).

1. A efectos de esta Ordenanza, se denominan eurotaxis aquellos vehículos afectos a una licencia de taxi que cumplan las condiciones necesarias para ser calificados como accesibles o adaptados para transportar a personas usuarias con movilidad reducida, y acondicionados para que pueda entrar y salir, así como viajar, una persona en su propia silla de ruedas, de conformidad con lo establecido por la legislación vigente.

2. Los vehículos eurotaxi cumplirán las condiciones y requisitos establecidos en la normativa reguladora de accesibilidad.

3. El Excmo. Ayuntamiento de Yecla garantizará que en el término municipal existan vehículos de taxi adaptados, adoptará las medidas oportunas para que el número de taxis adaptados sea el suficiente para atender las necesidades existentes en función del tamaño de la población y las circunstancias socioeconómicas de la zona, y garantizará en todo caso que el número de vehículos eurotaxi alcance el porcentaje mínimo de vehículos adaptados que establezca la legislación sectorial específica.

4. Estos vehículos darán servicio preferente a las personas con movilidad reducida, pero no tendrán ese uso exclusivo.

5. Los taxistas serán responsables de la colocación de los anclajes y cinturones de seguridad y de la manipulación de los equipamientos instalados que faciliten el acceso y salida de los vehículos de las personas con movilidad reducida, así como de ayudar personalmente en las maniobras de su ascenso y descenso.

TÍTULO IV

DE LOS CONDUCTORES Y CONDUCTORAS

Artículo 25. Normas generales aplicables a los conductores de vehículos de taxi.

1. El número de licencias urbanas e interurbanas de taxi no podrá exceder de una por titular.

2. Para ejercer la actividad de conductor de vehículos de taxi se requerirá ser titular del permiso municipal de conductor de taxi en vigor, expedido por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

3. Los titulares de licencias de taxi habrán de prestar el servicio personalmente o mediante la contratación de conductores asalariados.

4. El número máximo de conductores asalariados por licencia no podrá ser superior a dos.

5. El conductor asalariado deberá reunir los mismos requisitos establecidos en esta Ordenanza para los titulares de la licencia, obtener el permiso municipal de conductor asalariado otorgado por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y estar dados de alta en la Seguridad Social.

6. La relación entre el conductor asalariado y el titular de la licencia de taxi será de carácter laboral.

7. Los titulares de licencias de taxi no podrán ser contratados como asalariados por otro titular.

8. La persona titular de la licencia de taxi, siempre que le fuere requerido, habrá de justificar, ante el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, el cumplimiento de las prescripciones legales en materia laboral y de Seguridad Social relativas a las personas asalariadas.

Artículo 26. Permiso municipal de conductor de taxi.

1. El permiso municipal de conductor de taxi del municipio de Yecla será concedido por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, previa solicitud de los interesados, en el plazo máximo de tres meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza.

2. El modelo oficial de permiso municipal de conductor de taxi será establecido por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

En el mismo aparecerá la foto y la identificación personal del titular de la licencia o del conductor autorizado, periodo de vigencia, vehículo adscrito y número de licencia. Asimismo, se incluirán circunstancias específicas tales como la condición de vehículo adaptado (eurotaxi), número de plazas o, si fuere el caso, provisionalidad de su validez.

3. Para poder obtener el permiso municipal de conductor de taxi, como titular o asalariado, es necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del permiso de conducción previsto en la legislación vigente.

b) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conductor de taxi.

c) Carecer de antecedentes penales o que no estén cancelados.

d) Cuantos otros requisitos resulten exigibles, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre tráfico y seguridad vial.

e) En el caso de los conductores asalariados, se aportará certificado de Vida Laboral.

4. La falta de acreditación, en tiempo y forma, de los requisitos anteriormente relacionados determinará que el solicitante del permiso no podrá obtener el mismo ni ejercer la actividad.

5. El permiso municipal de conductor titular de taxi será renovado por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla cada cinco años desde la fecha de su obtención, o desde la fecha de la última renovación. El trámite de renovación deberá cumplir los requisitos establecidos en este artículo.

6. El permiso municipal para el ejercicio de la actividad de conductor asalariado de taxi tendrá como máximo la validez del contrato de trabajo. En caso de que éste sea por tiempo indefinido, deberá ser renovado por el Excmo. Ayuntamiento cada cinco años.

Artículo 27. Procedimiento de extinción del permiso municipal de conductor de taxi.

1. La vigencia del permiso municipal de conductor de taxi estará subordinada a que se mantengan los requisitos exigidos para su obtención.

2. El Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en caso de tener conocimiento de la desaparición de alguno de los requisitos exigidos, podrá requerir al titular de la licencia para que proceda a su subsanación y acredite el cumplimiento de los mismos. En caso contrario, iniciará el procedimiento para la extinción de dicho permiso, por incumplimiento de los requisitos necesarios para prestar el servicio.

Artículo 28. Devolución del permiso.

1. El permiso municipal de conductor de taxi deberá ser entregado al Excmo. Ayuntamiento de Yecla, por sus titulares o herederos, cuando se cese en el ejercicio de la actividad.

2. En todo caso, se entregará por la concurrencia de alguno de los siguientes motivos:

a) Fallecimiento del titular.

b) Jubilación.

c) Declaración definitiva de incapacidad permanente absoluta.

d) Superación del plazo de validez, en más de seis meses, sin haber solicitado la renovación.

e) Cuando así lo disponga una norma legal o reglamentaria.

Artículo 29. Comportamiento e imagen personal del conductor.

1. Los conductores de taxi deberán tener el máximo cuidado para el mejor cumplimiento del régimen de prestación del servicio, observando un comportamiento diligente y correcto con los usuarios.

2. De igual forma, habrán de presentar un aspecto higiénico y prestar el servicio debidamente aseados y correctamente vestidos y calzados, entendiéndose por tal la utilización en cualquier época estacional de pantalón largo y camisa, y de camiseta de manga corta en época estival, así como zapatos o zapatillas en consonancia a la vestimenta.

3. En ningún caso se permitirá la utilización de traje de baño, pantalón corto (excepto el tipo bermudas), camisetas sin mangas, chanclas, sandalias sin sujeción posterior o cualquier otro tipo de calzado que pueda comprometer la seguridad vial durante la conducción.

TÍTULO V

DE LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Artículo 30. Inicio de la actividad.

1. Quienes adquieran la titularidad de una licencia de taxi deberán iniciar la actividad en el plazo máximo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de notificación de la autorización.

2. Si por causas de fuerza mayor no pudieran iniciar el ejercicio en el citado plazo, se podrá otorgar una prórroga, previa solicitud debidamente justificada del interesado antes de vencer dicho plazo.

3. Una vez iniciada la prestación del servicio, los titulares de licencias no podrán dejar de prestarlo durante periodos superiores a treinta días consecutivos o sesenta alternos, sin causa justificada.

Artículo 31. Régimen general de prestación del servicio.

1. El régimen general de prestación del servicio de taxi en el municipio de Yecla será el regulado por la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, y por la presente Ordenanza.

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la regulación que apruebe el Excmo. Ayuntamiento de Yecla en cada momento, mediante los acuerdos que adopte la Junta de Gobierno Local, una vez oídas las asociaciones profesionales más representativas y los profesionales del sector afectados, en orden a la consecución de la debida planificación y coordinación del servicio, con sujeción a lo dispuesto en la legislación laboral y de Seguridad Social aplicable.

2. A tales efectos, entre otras cuestiones, la Administración municipal podrá regular el régimen de turnos, horarios, calendarios, descansos, interrupciones de la prestación del servicio, y las vacaciones de las personas titulares de las licencias de taxi y de las personas conductoras, procurando que exista una continuidad en la prestación del servicio de taxi, en las condiciones que se establezcan.

3. En la determinación de dicho régimen jurídico, que será de obligado cumplimiento para todos los titulares de licencias de taxi y sus asalariados, se tendrá en cuenta la demanda por parte de los usuarios del servicio, las circunstancias socio-económicas de cada momento, y las necesidades del municipio para dar y ofrecer un buen servicio público de taxi, y para hacer posible su sostenibilidad económica.

4. Una vez aprobado el calendario, y estando vigente, la Junta de Gobierno Local podrá establecer excepciones de carácter puntual para fechas concretas, por razón de festividades, celebración de eventos o acontecimientos, y cualquier otra circunstancia de naturaleza excepcional en la que se prevea una mayor demanda del servicio de taxi.

5. Cualquier modificación referida a los horarios, la jornada laboral, o el régimen de turnos, podrá ser aprobada por la Junta de Gobierno Local, una vez oídas las asociaciones profesionales más representativas y los profesionales del sector afectados, considerándose siempre y en todo caso la necesidad y conveniencia de adaptación para la mejor prestación del servicio a la ciudadanía.

6. En cuanto a la posibilidad de permutas, cambios y autorizaciones relativas a los turnos, horarios y servicios especiales, que puedan ser solicitados por cualquier titular de licencia, podrán ser autorizados por la Junta de Gobierno Local, previo los informes correspondientes, pasando a tener carácter temporal e incluso definitivo.

Artículo 32. Paradas de taxi.

1. Previa consulta a las asociaciones más representativas de los titulares de licencias, de los usuarios y consumidores, y de los profesionales del sector, la Junta de Gobierno Local podrá establecer puntos específicos de parada de taxis, en los que estos vehículos estacionarán de forma exclusiva, a la espera de pasajeros. Para su fijación se atenderá, prioritariamente, al mantenimiento de las adecuadas condiciones para la fluidez del tráfico.

En los acuerdos que se adopten sobre el particular se fijará el número máximo de vehículos que puedan estacionar.

Idénticas condiciones regirán para la modificación de las paradas existentes.

2. Las paradas de taxi deberán ser señalizadas conforme a lo previsto en la normativa que resulte de aplicación. En las mismas se instalará un cartel indicador de los horarios de servicio de taxi y de los teléfonos móviles de contacto de los taxistas en ejercicio.

No podrá colocarse en los carteles publicidad (carteles, pegatinas o similares) de ninguno de los taxis.

3. Los titulares de las licencias de taxi habrán de concurrir diariamente a las paradas para la prestación del servicio, salvo en los días de descanso, de vacaciones, o cuando mediare justa causa para no hacerlo.

A tales efectos, se deberán combinar los respectivos horarios de los taxistas, mediante turnos, de tal modo que las paradas se encuentren siempre debidamente atendidas.

4. Los vehículos en las paradas se situarán ordenadamente, según el orden de disponibilidad que rijan para los usuarios, siendo el primer vehículo disponible el más cercano al indicador de parada de taxi, que además será el único que deberá tener obligatoriamente encendida la luz verde del módulo.

5. Durante la espera en las paradas los conductores deberán adoptar una actitud que no produzca molestias a los transeúntes, a otros conductores, ni a los vecinos colindantes, cuidando en todo momento de que no resulte elevada la emisión sonora de conversaciones, música, u otros elementos o factores ruidosos.

Artículo 33. Contratación del servicio.

1. La contratación del servicio se realizará o cuando el usuario acuda a una parada de taxis y tome alguno de los que se encuentren en la misma, o al dar una señal de alto que pueda ser percibida por el conductor de taxi que circule por la vía pública, momento en que se entenderá contratado el servicio.

La activación del taxímetro se producirá al concertar el servicio mediante indicación del itinerario a seguir, bien en la parada de taxi o al abordar el vehículo en circulación.

2. Si, iniciado el servicio, el conductor hubiese olvidado poner en funcionamiento el taxímetro, el importe correspondiente hasta el momento de advertir el olvido será por cuenta exclusiva de éste, aunque sea al finalizar la carrera, con la exclusión del importe de la bajada de bandera.

3. El conductor deberá parar el funcionamiento del taxímetro si durante la prestación del servicio se produjese cualquier accidente o avería del vehículo que la interrumpiera. De no ser posible su continuación, el usuario deberá satisfacer la cantidad que marque el taxímetro hasta el momento del accidente o avería, descontando el importe de la bajada de bandera.

Si los medios con que contare en ese momento se lo permitieran, el conductor deberá poner a disposición del usuario otro vehículo-taxi, que comenzaría a computar el importe del servicio desde el lugar donde se accidentó o averió el primero.

4. La elección del taxi por el usuario será libre, salvo que el alquiler se produzca en las paradas establecidas por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en que se efectuará por orden de estacionamiento. En las mismas, la preferencia vendrá determinada por orden de llegada de los usuarios.

5. Cuando los vehículos taxis circulen en situación de libre, en lugares en los que no existan paradas o puntos de espera, y los conductores sean requeridos por varias personas al mismo tiempo para la prestación del servicio, se dará preferencia, en primer lugar, a las personas discapacitadas, de edad avanzada, y a las mujeres embarazadas, y en segundo lugar, a las personas que se encuentren en la acera correspondiente al sentido de la circulación del vehículo.

6. Los taxis que estén disponibles para la prestación del servicio indicarán su situación de libre, tanto en las paradas como circulando, mediante el correspondiente indicador de luz verde.

7. No se podrán recoger viajeros en puntos que disten menos de 100 metros de las paradas establecidas, salvo que dichas paradas se encuentren desiertas por no existir vehículos-taxi, o se trate de personas discapacitadas, o que porten bultos o equipajes.

Artículo 34. Servicios complementarios.

1. El conductor de taxi deberá permitir que los pasajeros lleven en el vehículo maletas, equipajes u otros bultos u objetos normales, siempre que quepan en el maletero del vehículo, que deberá estar libre y disponible para esta función.

2. Dichos objetos no podrán deteriorar el maletero, y la colocación de los mismos no deberá infringir las disposiciones vigentes.

3. Cuando no se utilice el número total de plazas, el equipaje que no quepa en el maletero podrá transportarse en el resto del interior del vehículo, siempre que por su forma, dimensiones y naturaleza sea posible sin producir deterioro alguno, y que se cumpla la normativa aplicable en materia de tráfico.

Artículo 35. Servicio de transporte de encargos.

1. Con carácter excepcional, y siempre que no afecte a la debida prestación del servicio de transporte de viajeros, los conductores de vehículos taxi podrán realizar servicio de transporte de encargos sin pasajero, cuando así lo concierten expresamente las partes y resulte debidamente documentado.

2. Dichos encargos solo podrán realizarse en cada momento para un único contratante, y deberán tener un único punto de origen y de destino, no pudiendo compaginarse simultáneamente el servicio de transporte de encargos con el transporte de pasajeros.

3. El conductor del vehículo tendrá a disposición de quienes ejercieren funciones de inspección del servicio, el nombre, apellidos y teléfono de quien hubiere solicitado el encargo.

4. La ejecución de este tipo de prestaciones estará sujeta a las mismas condiciones tarifarias y de bajada de bandera que las requeridas para un servicio convencional de personas.

Artículo 36. Negativa a prestar el servicio.

Los conductores de vehículos taxi no podrán negarse a prestar servicio salvo que concurra alguna de las siguientes causas:

a) Que sean requeridos para transportar un número de personas superior al de plazas autorizadas para el vehículo o si se hubiere de sobrepasar su masa máxima autorizada.

b) Que alguno de los demandantes del servicio se halle en estado de manifiesta embriaguez o intoxicación por estupefacientes, excepto en los casos de peligro grave e inminente para su vida o integridad física.

c) Que dada la naturaleza o carácter de los bultos, equipajes o utensilios que lleven o porten los viajeros (excepto sillas de ruedas en personas con discapacidad o sillas porta-bebés en niños de corta edad), o de los animales que les acompañen (excepto perros-guía o lazarillos en personas con deficiencia visual), pueda deteriorarse el interior del vehículo u ocasionarse daños al mismo, no quepan en el maletero, o se infrinjan las disposiciones vigentes.

d) Que sean requeridos por personas perseguidas por los cuerpos y fuerzas de seguridad, o cuando de las circunstancias concurrentes pudiera deducirse racionalmente que el solicitante del servicio demandara el mismo para fines ilícitos, o acabara de cometer un delito.

e) Cuando el destino solicitado esté fuera del ámbito territorial de aplicación de la licencia de taxi, vaya referido a vías intransitables, o a zonas de especial conflictividad en las que pueda producirse un riesgo o peligro grave para la seguridad o integridad física del conductor, de los viajeros u otras personas, o para la integridad del vehículo.

f) Cuando se haya solicitado pago por adelantado, o anticipo de pago, y el usuario se niegue a satisfacerlo.

g) Cuando la persona demandante del transporte tenga deudas pendientes por la realización de servicios anteriores.

h) Cuando el cliente se niegue a respetar las mínimas normas de convivencia social o las relativas a la seguridad vial, o se requiera la prestación del servicio utilizando un lenguaje ofensivo o denigrante para el taxista.

En todo caso, sin perjuicio de la obligación de los conductores de expresar a los usuarios la causa de la negativa a la prestación del servicio, por escrito, si así se lo demandaren, deberán además justificar su negativa ante un agente de la autoridad, a requerimiento de los mismos.

Artículo 37. Documentación obligatoria a bordo del vehículo.

1. La persona prestataria del servicio deberá portar en el vehículo, de forma visible o para su exhibición a requerimiento de la Policía Local, o del personal de inspección municipal, y en su caso de los usuarios, los siguientes documentos:

a. Referidos al vehículo:

– Permiso de circulación.

– Tarjeta de inspección técnica del vehículo en vigor.

- Póliza del seguro de responsabilidad civil en vigor y recibos acreditativos de estar al corriente en el pago.
- Etiqueta o tarjeta de control metrológico del taxímetro.
- b. Referidos al conductor:
 - Permiso de conducción.
 - Permiso municipal de conductor de taxi.
- c. Referidos al servicio:
 - Libro de Reclamaciones.
 - Un ejemplar oficial de las tarifas que en cada momento estén vigentes, expuestas en lugar visible del vehículo.
 - Un plano callejero de la ciudad o un dispositivo GPS o similar.
 - Un ejemplar de la presente Ordenanza Municipal.
 - Direcciones, números de teléfono y emplazamiento en el municipio del Ayuntamiento de Yecla, Centros de Salud, Casa de Socorro, Hospital, Policía Local (Tfnos. 092, 968-79 33 11, Camino de la Fuente s/n), Comisaría de Policía, Guardia Civil, Servicio de Extinción de Incendios, y demás servicios públicos, oficiales y de urgencias.
 - Cualesquiera otros documentos que puedan ser exigidos por parte del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, a través de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, relacionados con el régimen de prestación del servicio de taxi.

2. Será obligatoria la exhibición, en la parte delantera del vehículo, de manera que sea visible tanto desde dentro como desde fuera, del permiso municipal de conductor de taxi, durante todo el tiempo en que el vehículo esté prestando el servicio. Esta obligación afecta tanto a los titulares de la licencia, como a los conductores asalariados.

3. Los indicados documentos deberán ser exhibidos por el conductor del vehículo a los agentes de la Policía Local o, en su caso, a los servicios de inspección designados por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, cuando fueran requeridos a tales efectos.

Artículo 38. Libro de Reclamaciones.

1. En los vehículos taxi se deberá tener a disposición de los usuarios el correspondiente Libro de Reclamaciones, legalizado y acorde a las disposiciones vigentes en materia de consumo, en el que los viajeros podrán exponer las reclamaciones que estimen convenientes.

2. Los titulares de licencia municipal vendrán obligados a poner en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento de Yecla las denuncias, reclamaciones o quejas consignadas en dicho Libro, en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se formulen las mismas, sin perjuicio de la obligatoriedad de su presentación en dicha Administración en cuantas ocasiones le sea requerido al titular.

Artículo 39. Parada del vehículo para la subida y el descenso de los usuarios.

A indicación de los usuarios, el conductor deberá parar el vehículo, para la subida y el descenso de los mismos, en las vías de circulación de la ciudad, salvo en los lugares no autorizados o que no sean aptos para la seguridad vial, de los propios viajeros y de terceros.

Artículo 40. Ayuda del conductor para acceder o descender del vehículo.

1. El conductor de taxi deberá ayudar a los usuarios a acceder y descender del vehículo siempre que lo necesiten, en particular cuando haya que cargar o descargar equipajes o aparatos necesarios para el desplazamiento de los viajeros, tales como sillas de ruedas, carritos o sillas infantiles.

2. Cuando se produzca el abandono transitorio del vehículo por el conductor para ayudar a los usuarios, deberá dejar en el vehículo la indicación de ocupado.

Artículo 41. Itinerarios.

1. El conductor de taxi deberá seguir el itinerario elegido por el usuario y, en su defecto, el más directo. No obstante, en aquellos casos en los que por interrupciones del tráfico, u otras circunstancias, no sea posible o conveniente seguir el itinerario más directo o el que le sea indicado por el usuario, podrá el conductor elegir otro alternativo, poniéndolo en conocimiento de aquél, que deberá manifestar su conformidad.

2. Cuando el itinerario más directo implique utilizar una vía de peaje, el conductor deberá ponerlo en conocimiento del usuario para que manifieste si desea seguir dicho itinerario u otro alternativo. El coste del peaje será por cuenta del cliente.

3. Si el conductor desconociera el destino solicitado, averiguará el itinerario a seguir antes de poner en funcionamiento el taxímetro, salvo que el viajero le solicite que inicie el servicio y le vaya dando indicaciones.

4. La carga de carburante no podrá realizarse durante la prestación del servicio, salvo autorización expresa del viajero, o que por la duración del trayecto sea inevitable, y, en todo caso, previa parada del taxímetro.

Artículo 42. Abandono transitorio del vehículo por el usuario.

Cuando los viajeros abandonen transitoriamente el vehículo, y el conductor deba esperar el regreso de los mismos, podrá exigirles el pago del recorrido efectuado y, adicionalmente, a título de garantía, el importe correspondiente a media hora de espera, si está se produce en un área urbanizada, o a una hora de espera, si se solicita en un área o zona aislada y sin urbanizar, facilitando la factura o recibo del importe abonado.

Agotado dicho periodo de tiempo, el conductor podrá considerarse desvinculado de continuar con la prestación del servicio.

Artículo 43. Cobro del servicio y cambio de monedas.

1. Al llegar al destino, el conductor informará al usuario del importe, permitiendo que éste pueda comprobarlo en el taxímetro, con las tarifas visibles.

2. Los conductores estarán obligados a facilitar a los usuarios cambio de moneda, hasta la cantidad de 50 €. Si el conductor tuviera que abandonar el vehículo para obtener moneda fraccionaria inferior a dicho importe, no se producirá incremento en el precio del servicio.

3. En el supuesto de que, finalizado el servicio, el usuario disponga únicamente de billete superior al establecido como cambio obligatorio y el importe de la carrera sea inferior a dicha cantidad, el conductor podrá cobrar el desplazamiento hasta el lugar donde el usuario efectúe el cambio de moneda o se dote de dinero en efectivo.

4. Cuando el pago se realice mediante tarjetas de crédito o de débito, si no funcionaren el correspondiente dispositivo electrónico, o el lector de pago con tarjeta, el vehículo taxi habrá de dirigirse o aproximarse a un cajero, para la extracción por el viajero de la cantidad precisa y el retorno al punto de su destino, sin coste adicional para el mismo.

Artículo 44. Expedición de factura o recibo por la prestación del servicio.

Los conductores están obligados a expedir factura o recibo por el importe del servicio prestado y a ponerla a disposición del usuario.

El contenido mínimo de la factura será el previsto en el art. 17 de esta Ordenanza.

Artículo 45. Prohibición de fumar, beber alcohol o consumir sustancias estupefacientes.

1. Queda prohibido fumar, beber alcohol o consumir sustancias estupefacientes en el interior de un vehículo taxi.

2. En el interior del vehículo deberá colocarse un cartel indicador de tal prohibición, en lugar visible para los usuarios.

Artículo 46. Pérdidas y hallazgos.

1. El conductor de taxi deberá revisar el interior del vehículo al finalizar cada carrera, al objeto de comprobar si los usuarios han olvidado algunas de sus pertenencias.

2. Si no hubiera podido devolverlos en el acto, el conductor que encuentre objetos olvidados los entregará el mismo día o, como muy tarde, dentro de las 24 horas del siguiente día hábil, en las dependencias de la Policía Local de Yecla.

TÍTULO VI

RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 47. Régimen tarifario.

1. La prestación del servicio de taxi estará sujeta a las tarifas que resulten de aplicación, que para los servicios urbanos de taxi serán aprobadas y modificadas por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, a través de la Junta de Gobierno Local, y para los servicios interurbanos serán fijadas por la Consejería competente en materia de transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se dará audiencia previa a las asociaciones más representativas de los titulares de las licencias.

2. En todo caso, la aprobación de las tarifas está sujeta a la legislación vigente en materia de precios.

3. Las tarifas aprobadas, que tendrán la consideración de máximas, serán de obligatoria observancia para los titulares de las licencias, los conductores de los vehículos y los usuarios.

4. Las tarifas aplicables serán visibles para las personas usuarias desde el interior del vehículo. Deberán indicarse los suplementos y tarifas especiales que procediera aplicar en determinados servicios.

5. En ningún caso, cualquiera que sea el servicio realizado, se podrá exigir el pago de suplementos que no estén contemplados en el cuadro tarifario vigente, aprobado al amparo de las preceptivas autorizaciones administrativas.

6. Todos los conceptos, a excepción de los suplementos y tarifas especiales (bultos, maletas o equipajes, animales de compañía, recogida en estaciones de ferrocarril, festividades, y cualesquiera otros que pudieran contemplarse), serán incluidos en el contador taxímetro, de modo que éste marque la cantidad exacta a abonar por los usuarios, con la sola excepción indicada.

7. La bajada de bandera, como concepto tarifario, aparecerá perfectamente diferenciada y señalada en el visor del taxímetro, en el momento de la subida de los usuarios al vehículo al ser recogidos en las paradas o en circulación.

8. El Excmo. Ayuntamiento de Yecla, mediante acuerdo a adoptar por la Junta de Gobierno Local, señalará la delimitación de la zona urbana e interurbana de su término municipal, a los únicos efectos del transporte público urbano e interurbano de personas en vehículos de turismo por medio de taxi.

TÍTULO VII

ESTATUTO JURÍDICO DE LAS PERSONAS USUARIAS DEL TAXI

Artículo 48. Derechos de las personas usuarias.

Además de los derechos reconocidos por la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, a las personas usuarias del servicio de taxi, éstas tendrán los siguientes otros:

a) A efectuar el pago del importe del servicio en moneda de curso legal, con tarjeta de crédito o con tarjeta de débito.

b) A solicitar que se suba o baje el volumen de la radio y otros aparatos de imagen y sonido que pudieran estar instalados en el vehículo, o que se apaguen los mismos, salvo los necesarios para la prestación del servicio.

c) A solicitar que se encienda la luz interior del vehículo, tanto para subir o bajar al mismo como en el momento de efectuar el pago.

d) A ser atendidos durante la prestación del servicio con la adecuada corrección por parte del conductor.

e) A formular las reclamaciones que estimaren oportunas en relación con la prestación del servicio, debiendo facilitarles el conductor o conductora, a su petición, el correspondiente Libro de Reclamaciones.

f) A obtener del taxista la correspondiente factura o recibo por el servicio prestado.

g) A solicitar y obtener la espera del taxi, en las condiciones previstas en esta Ordenanza.

h) Al transporte del equipaje de que pudieran acudir provistos, a que el conductor lo recoja y coloque en el maletero del vehículo, y a que se lo entregue a los usuarios a la finalización del servicio, a pie del vehículo, siempre que su peso no exceda de 30 kilogramos.

i) A transportar gratuitamente los perros guía, así como los elementos de ayuda que resulten precisos a las personas con movilidad reducida.

Artículo 49. Deberes de las personas usuarias.

Además de los deberes establecidos por la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, las personas usuarias del servicio de taxi habrán de cumplir los siguientes otros:

a) Comunicar el destino del servicio al inicio de la prestación, en la forma más precisa posible, y advertir al taxista de la fórmula de pago que van a utilizar.

b) Esperar a que el vehículo se detenga para subir o bajar del mismo.

Artículo 50. Obligaciones de los conductores.

Los conductores de los vehículos taxi están obligados a:

- a) Entregar al viajero factura o recibo por el servicio prestado, que contenga los datos mínimos establecidos en esta Ordenanza.
- b) Ayudar a subir y bajar del vehículo a los viajeros que lo necesiten por razones de edad, discapacidad o estado de salud.
- c) Recoger el equipaje del viajero, colocarlo en el maletero y entregárselo a la finalización del servicio, en todo caso a pie del vehículo, y hasta un máximo de 30 kilogramos.
- d) Cuidar su aspecto e higiene personal y vestir adecuadamente durante la prestación del servicio, en los precisos términos previstos en esta Ordenanza.
- e) Subir o bajar el volumen de la radio y de otros aparatos de imagen y sonido que pudieran estar instalados en el vehículo o apagar los mismos si el viajero lo solicitare.
- f) Permitir, a los viajeros adultos, la apertura o cierre de las ventanas delanteras o traseras.
- g) Respetar la elección de los usuarios sobre el uso del aire acondicionado o climatización, siempre que la temperatura solicitada oscile entre los 22.º y los 25.º, salvo que conductor y usuario estén de acuerdo en otra inferior o superior.
- h) Observar un comportamiento correcto con cuantas personas soliciten su servicio, con otros conductores y con los usuarios de la vía pública.
- i) Facilitar a los pasajeros que lo soliciten el Libro de Reclamaciones.
- j) En caso de pérdida de equipaje, objetos o pertenencias en el vehículo, si no pudieran devolverlas en el acto, deberán depositarlas en las dependencias de la Policía Local de Yecla, dentro de las 24 horas del siguiente día hábil.
- k) Garantizar el cumplimiento de todos los derechos y obligaciones del usuario recogidos en la presente Ordenanza.

TÍTULO VIII**INSPECCIÓN, INFRACCIÓN Y SANCIONES****Artículo 51. Inspección.**

1. La vigilancia e inspección de los servicios urbanos de taxi se ejercerá de oficio, mediando o no denuncia previa, y se llevará a cabo por la Policía Local de Yecla o, en su caso, por el servicio de inspección municipal que se constituya a tales efectos.

2. Los titulares de las licencias de taxi y los conductores asalariados están obligados a facilitar a los órganos inspectores cuanta documentación resulte obligatoria para la prestación del servicio, y el examen de los documentos que estén obligados a llevar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, y en la presente Ordenanza.

También podrán acceder a los vehículos para su comprobación e inspección.

Artículo 52. Régimen sancionador.

1. Será de aplicación el régimen sancionador previsto en el Capítulo II del Título VI de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, o legislación que la sustituya.

2. La competencia para la imposición de las sanciones previstas en la citada ley respecto a la prestación de servicios urbanos de taxi corresponderá al Alcalde o Alcaldesa o al/la Concejala/a en quien delegue tal atribución.

Artículo 53. Procedimiento sancionador.

El procedimiento para la imposición de las sanciones será el establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la normativa procedimental sancionadora que se dicte en materia de transportes.

Disposiciones transitorias

Primera.- El Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor de esta Ordenanza, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, aprobará el modelo de permiso municipal de conductor de taxi, a exhibir en los vehículos, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 26 y 37.2.

Segunda.- El requisito relativo a la pintura en color blanco de los vehículos, previsto en el art. 19.1 de esta Ordenanza, no será de aplicación a los vehículos que vinieren prestando el servicio de taxi con anterioridad al momento de su entrada en vigor.

Disposición final. Entrada en vigor.

De conformidad con lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 del mismo texto legal.

Yecla, 11 de enero de 2022.—El Alcalde Acctal., Ascensio Juan García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

211 Aprobación inicial del expediente n.º 1 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal de 2022 (suplemento de crédito).

Don Ascensio Juan García, Alcalde Presidente accidental del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de enero de 2022, aprobó inicialmente el expediente n.º 1 de Modificación de Créditos del Presupuesto municipal de 2022 (Suplemento de Crédito).

A los efectos de lo establecido en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en relación con el artículo 169 del citado texto legal, queda el mismo expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones, en su caso.

El Expediente se considerará definitivamente aprobado en caso de que no se presentara reclamación alguna, de conformidad con el art. 38 del R.D. 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Yecla, 11 de enero de 2022.—El Alcalde Presidente accidental, Ascensio Juan García.